

32.3

Fusagasugá, 2023 – 03 – 01.

Doctora

ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA

Jefe Oficina de Compras

comprasudec@ucundinamarca.edu.co

Fusagasugá

Asunto y/ó Ref.: EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N°. 001 DE 2023.

Respetada Doctora, Cordial Saludo.

De la manera más atenta me permito remitir la respectiva evaluación de los requisitos técnicos habilitantes de las 16 propuestas presentadas en físico dentro de la invitación pública 001 de la vigencia 2023 cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”** para la Universidad de Cundinamarca 2023-2024, que se resumen en el siguiente cuadro:

No.	PROPONENTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1.	UNIÓN TEMPORAL UDEC TC365 - 2023	INHABILITADO
2.	UNIÓN TEMPORAL AMI 2023	INHABILITADO
3.	UNIÓN TEMPORAL SHD 2023	INHABILITADO
4.	M&O SEGURIDAD LTDA	INHABILITADO
5.	UNIÓN TEMPORAL RCL	INHABILITADO
6.	FIDELITY SECURITY COMPANY LIMITADA	INHABILITADO
7.	SEGURIDAD NÁPOLES LTDA	INHABILITADO

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2

8.	UNIÓN TEMPORAL COCESE 2023	INHABILITADO
9.	COMPAÑÍA DE COLOMBIA COVISUR DE COLOMBIA LIMITADA	INHABILITADO
10.	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LIMITADA	INHABILITADO
11.	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITDA - SEGURCOL	INHABILITADO
12.	UNIÓN TEMPORAL INTER-NE	INHABILITADO
13.	SEGURIDAD SUPERIOR LIMITADO	RECHAZADA
14.	UNIÓN TEMPORAL ALLITEC	INHABILITADO
15.	UNIÓN TEMPORAL ADSE SEGURIDAD	INHABILITADO
16.	UNIÓN TEMPORAL 2102 – 741	INHABILITADO

Así mismo, se deja constancia que los Proponentes INHABILITADOS pueden presentar la documentación dentro de los términos establecidos en la invitación objeto de la presente evaluación, para poder reevaluar la posibilidad de habilitarlos y que continúen en el proceso contractual.

Cordialmente,



KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales

Transcribió: Jhojana Olaya

Anexo 1: ADOr001_V8 VALIDACION ARL INVITACIÓN N.001 DE 2023 – Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Anexo 2: INFORME REVISION ARITMETICA VIGILANCIA 2023 – Dirección de Bienes y Servicios.

12.1-14.1

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

1. UNIÓN TEMPORAL TC365 2023

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FORMATO No. 3: OFERTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, debidamente diligenciado. La oferta deberá ser original en físico y firmada en manuscrito. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar a revisión de la oferta económica, el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xlsx copia del formato de oferta económica con la respectiva formulación. 	Folios 709 - 716		<p style="text-align: center;">X NO CUMPLE</p> <p>Ver anexo “Informe Revisión Aritmética Vigilancia 2023” emitido por la Dirección de Bienes y Servicios de las Páginas 1 a la 3.</p>

	<p>Para la presentación del FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato No. 3. OFERTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). 2) La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. 3) Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. 4) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica. 5) Las cantidades presentadas en el FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor 		
--	---	--	--

		<p>unitario.</p> <p>Por lo anterior esta entidad solicita a fin de evitar confusión en la revisión de la propuesta económica, que la misma sea presentada en números enteros sin decimales.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p>			
		<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p>			

2	<p align="center">EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7)</p>	<p>a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b. El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c. Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d. En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debidamente ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los 	<p>Folios 203 – 214; 1513 - 1577</p>	<p align="center">X</p> <p>El proponente cumple con la experiencia habilitante anexa 3 certificaciones emitidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá (Transmilenio S.A.), Secretaria Distrital de la Mujer y Municipio de Tibasosa las cuales cumplen con las características solicitadas y la sumatoria requerida de los contratos.</p> <p>Se acredita la condición de Empresa de Mujeres para TAG Seguridad LTDA, para Seguridad Central LTDA y para Vigilancia y Seguridad 365 LTDA.</p>	
---	--	--	--	--	--

		<p>contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si 		
--	--	--	--	--

		<p>aplican.</p> <p>f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</p> <p>g. Cargo del funcionario que expide la certificación.</p> <p>h. Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>5. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME</p> <p>Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:</p>			
--	--	--	--	--	--

	<p>El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>6. Debidamente ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> <p>7. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>8. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>9. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3</p>		
--	---	--	--

	<p>Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de</p>		
--	---	--	--

		<p>mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido</p>		
--	--	--	--	--

	<p>en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir</p>	<p>Folios 217 –</p>	<p>X</p>	

3	<p>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</p>	<p>individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="625 643 1343 781"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92121500</td> <td>Servicios de guardias</td> </tr> <tr> <td>92121700</td> <td>Servicios de Sistemas de seguridad</td> </tr> <tr> <td>46171600</td> <td>Equipo de vigilancia y detección</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo dos (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	92121500	Servicios de guardias	92121700	Servicios de Sistemas de seguridad	46171600	Equipo de vigilancia y detección	238; 240 – 277; 281 - 285	El proponente cumple anexa RUP de TAG Seguridad LTDA con fecha de expedición 13-02-2023, RUP de Seguridad Central LTDA con fecha de expedición 30-01-2023, RUP de Vigilancia y Seguridad 365 LTDA con fecha de expedición 10-02-2023 todos están inscritos en los códigos UNSPSC.	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN												
92121500	Servicios de guardias												
92121700	Servicios de Sistemas de seguridad												
46171600	Equipo de vigilancia y detección												
4		<p>a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares</p>	Folio 287;	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple y anexa el Documento de Seguridad y Salud en el</p>									

	<p>Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</p>	<p>Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i></p> <p><i>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numerado</i></p> <p>b. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	<p>294- 295; 297</p>	<p>Trabajo aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 95% de la empresa TAC Seguridad Limitada, aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 99% de la empresa Seguridad Central Limitada, aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 96.75% de la empresa Vigilancia y Seguridad 365 Limitada, firmados por los Representantes Legales.</p> <p>De acuerdo a la verificación realizada por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	
<p>5</p>	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional y autorización de medios tecnológicos, lo anterior de conformidad con el Decreto 356 de 1994 artículo 11°. En virtud de lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.</p>	<p>Folios 305 – 322; 344 - 345; 346.</p>	<p>X</p> <p>El proponente cumple anexa Licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20204100073927 para TAG Seguridad LTDA</p>	

		<p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.</p> <p>El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento, en caso de ser adjudicatario. Cuando durante la ejecución del contrato se evidencia su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994, so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.</p> <p>En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.</p> <p>En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2019; y en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.</p>		<p>renovando la licencia de funcionamiento por 10 años a partir del 03-11-2020; Resolución No. 20204100019157 Seguridad Central LTDA prorrogando la licencia de funcionamiento hasta el 19-12-2028; Resolución No. 20204100033117 Vigilancia y Seguridad 365 LTDA prorrogando la licencia de funcionamiento hasta el 28-03-2029.</p>	
		<p>El proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días</p>	<p>Folios 361 -</p>	<p>X El proponente cumple aporta</p>	

6	<p>CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste sí el proponente registra o no sanciones o multas.</p> <p>Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.</p> <p>En el evento en que el proponente en forma individual, o cualquier integrante de Unión Temporal o Consorcio se encuentren con una sanción vigente, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.</p>	363	<p>Certificación para Vigilancia y Seguridad 365 LTDA con fecha 12-12-2022, certificación para Seguridad Central LTDA de fecha 12-01-2023, certificación para TAG Seguridad LTDA con fecha 12-01-2023 donde se evidencia que no registran Multas ni Sanciones impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>	
7	<p>LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO REQUERIDO PARA LA MISMA, Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA</p>	<p>El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y tener cubrimiento en la totalidad de los sitios en los cuales se prestará el servicio (frecuencia autorizada de cubrimiento nacional o Departamento de Cundinamarca).</p> <p>Para el caso de proponentes que cuentan con medios de comunicación que no requieren contar con dicha autorización, es decir licencia, se acepta el contar con equipos de uso mediante telefonía Móvil o similar.</p> <p>Se acepta que los oferentes presenten medios alternativos de comunicación, sin embargo, se debe adjuntar con la propuesta, la autorización del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contrato con el operador y certificado de vigencia.</p>	Folios 365 – 371; 380 - 384; 389 – 393; 423- 441.	<p>X</p> <p>El proponente cumple anexa Resolución No. 001042 de permiso para el uso del espectro radioeléctrico para TAG Seguridad LTDA vigente por el termino de 10 años contados a partir del 08-05-2023, Resolución No. 0729 de permiso para el uso del espectro radioeléctrico para Seguridad Central LTDA vigente hasta el 31-12-2025; contrato de prestación de servicios de telecomunicación de la empresa Comcel S.A con</p>	

	<p>Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Nota: Conforme a las disposiciones normativas del artículo 35 del Decreto 019 de 2012, las Circulares 004 de 2012 y 015 de 2013, y demás normas concordantes, en los casos en que la licencia de telecomunicaciones se encuentre en trámite de renovación, deberá adjuntarse a la copia legible e íntegra de la licencia, radicado de la solicitud de renovación, siempre que registre fecha previa a su vencimiento, conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.</p> <p>En caso de vencerse durante la prestación del servicio, debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p>		Vigilancia y Seguridad 365 LTDA.	
8	<p>AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS, COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO</p> <p>El oferente debe allegar con la propuesta copia legible e íntegra de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras, complementarias o adicionales, vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>Para el caso de las Cooperativas de vigilancia y/o Seguridad privada, estas deberán aportar documentos donde se indique claramente el Régimen de trabajo Asociado y Régimen de compensación vigente y avalado por el Ministerio de Trabajo.</p>	Folios 447 - 460	X El proponente cumple aporta Autorización para laborar horas extras Resolución No. 4323 del 09-12-2021 para TAG Seguridad LTDA por el término de dos años, Resolución No. 0329 del 11-	

		<p>Ahora bien, si dicho acto se encuentra vencido deberá ceñirse a los términos que radicación que establece la Ley, para que sea válido.</p> <p>Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.</p>		<p>02-2022 para Seguridad Central LTDA por el término de dos años; Resolución No. 0304 del 07-12-2022 para Vigilancia y Seguridad 365 LTDA por el término de dos años.</p>	
9	<p>AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE DISEÑOS, COLORES Y DISTINTIVO DE UNIFORMES VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<ul style="list-style-type: none"> El oferente debe allegar con la propuesta copia legible del acto administrativo mediante la cual se autoriza y registra los diseños, colores y distintivo de uniformes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. <p>Nota: En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: Carta de compromiso donde garantice dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en las instalaciones de la UCundinamarca: Uniforme completo con su escudo de identificación y licencias reglamentarias, que cumpla lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 20224100029767 “Por la cual se establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada.”, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; así 	<p>Folios 462 - 480</p>	<p>X</p> <p>El proponente cumple aporta Resolución de autorización de Uniformes No. 8640 del 21-12-2011 para TAG Seguridad LTDA; Resolución No. 02757 del 06-09-2005 para Seguridad Central LTDA; Resolución No. 2015000061987 del 19-10-2015 para Vigilancia y Seguridad 365 LTDA; aporta documento del Representante legal donde se compromete a la homogeneidad de los uniformes.</p>	

		<p>como los equipos, elementos y medios tecnológicos mínimos establecidos en la presente invitación y los demás requeridos, que sean necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, se deberá aportar documento firmado por el Representante legal de la figura asociativa, donde se comprometa a la homogeneidad de los uniformes para la efectiva prestación del servicio.. 			
10	<p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</p>	<p>El proponente deberá acreditar al momento de presentar la propuesta que cuenta con la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente de que trata el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, el cual establece: “<i>La empresa, organización empresarial o persona a la cual se le concede licencia de funcionamiento para un departamento de seguridad, deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada</i>”.</p> <p>En caso de Uniones temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y deberá aportar la póliza expedida a nombre de cada uno de los integrantes. NOTA: Téngase en cuenta que esta póliza es adicional a las requeridas para la ejecución del contrato.</p>	<p>Folios 483 – 548.</p>	<p>X</p> <p>El proponente cumple aporta Póliza RCE No. 18-02-101002169 de Seguros del Estado S.A. para TAG Seguridad LTDA; Póliza RCE No. 895-80994000000109 de Aseguradora Solidaria de Colombia para Vigilancia y Seguridad 365 LTDA; Póliza RCE No. 18-02-101002201 de Seguros del Estado S.A. para Seguridad Central LTDA</p>	

11	VINCULACIÓN DE LARED DE APOYO A LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	El proponente debe allegar con la propuesta manifestación suscrita por el Representante Legal de la empresa indicando que se encuentra vinculado a la red de apoyo de la Policía Departamental de Cundinamarca o que, en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, se compromete a realizar la vinculación en un término no mayor a un (01) mes contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y que la mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato. Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.	Folios 550 - 552	X El proponente cumple aporta documento manifestando estar vinculado a la Red de Apoyo de la Policía por parte de TAG Seguridad LTDA, Vigilancia y Seguridad 365 LTDA y Seguridad Central LTDA.
12	SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD:	El oferente deberá aportar en su propuesta copia de la póliza de seguro de vida colectivo para el personal operativo de la empresa de vigilancia, adjuntando el último pago realizado, acorde a lo estipulado en la Circular No 20221300000145 de 02 de mayo de 2022, Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su obligatoriedad y reporte de cumplimiento.	Folios 554 - 625	X El proponente cumple aporta Póliza No. CSC2000291911 de Seguros Mundial para TAG Seguridad LTDA ; Póliza No. CSC2000282094 de Seguros Mundial para Vigilancia y Seguridad 365 LTDA , Póliza No. CSC2000235626 de Seguros Mundial para Seguridad Central LTDA , aportan el soporte del pago realizado.
13	CARTAS DE COMPROMISO	Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: El Proponente debe allegar con la propuesta carta de compromiso donde garantice la reposición de los bienes que	Folios 328 - 331	X El proponente cumple aporta carta de compromiso donde garantiza la reposición de los bienes.

		sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible sin perjuicio y costo adicional para la Entidad, previa investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista.			
14	CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS	<p>El proponente deberá presentar certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas. En el caso de consorcios o uniones temporales, este certificado debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.</p> <p>Asimismo, el proponente deberá adjuntar relación detallada únicamente de las armas con las que prestará el servicio para la Universidad, teniendo en cuenta que el número de armas mínimo a provisionar es de CATORCE (14). La cantidad de armas ofertadas no podrá ser inferior a lo solicitado.</p> <p>Para ello deberá diligenciar el FORMATO RELACIÓN DE ARMAS y anexar los permisos de tenencia y porte de armas de conformidad con lo establecido en los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994 y demás normas concordantes.</p>	Folios 633 - 679		<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente No cumple aporta Listado de Armas, así como certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, anexando los permisos de tenencia y porte de las armas a provisionar, sin embargo en el formato de relación de armas tienen errores relacionando los ítems No. 6 y 9 de la empresa TAG Seguridad LTDA y el ítem No, 1 de Vigilancia y Seguridad 365 LTDA.</p>
15	PERFILES SOLICITADOS	<p>Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia.</p> <p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, para la ejecución del contrato, contará con los perfiles mínimos relacionados en el</p>	Folios 681 - 705		<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente No cumple aporta carta de compromiso manifestando que contara con los perfiles mínimos requeridos de acuerdo al numeral 2.3.6 modulo 2 condiciones técnicas.</p>

		<p>numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación, los cuales contarán con los requisitos de educación, formación y experiencia general y específica solicitada.</p> <p>Para la etapa habilitante del presente proceso de selección deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del COORDINADOR.</p> <p>El perfil para evaluar en la etapa habilitante es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>COORDINADOR</u> <p>El cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación.</p>		<p>Aporta además documentos que acreditan los requisitos del perfil de coordinador, Resolución No. 20224440015717 que lo acredita como consultor por 10 años a partir del 23-03-2022, acredita la experiencia, el tiempo de vinculación con la empresa pero no anexa hoja de vida ni soporte de estudios requeridos, ni el formato de autorización de tratamiento de datos.</p>
--	--	---	--	---

El proponente **UNIÓN TEMPORAL TC365 2023**, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO**, para continuar con el proceso.

KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Transcribió: Jhojana Olaya

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

2. UNIÓN TEMPORAL AMI 2023

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FORMATO No. 3: OFERTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, debidamente diligenciado. La oferta deberá ser original en físico y firmada en manuscrito. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar a revisión de la oferta económica, el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xlsx copia del formato de oferta económica con la respectiva formulación. 	Folios 1738 - 1748		<p>X NO CUMPLE</p> <p>Ver anexo “Informe Revisión Aritmética Vigilancia 2023” emitido por la Dirección de Bienes y Servicios de las Páginas 3 a la 5.</p>

	<p>Para la presentación del FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato No. 3. OFERTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). 2) La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. 3) Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. 4) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica. 5) Las cantidades presentadas en el FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor 		
--	---	--	--

	<p>unitario.</p> <p>Por lo anterior esta entidad solicita a fin de evitar confusión en la revisión de la propuesta económica, que la misma sea presentada en números enteros sin decimales.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p>			
	<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p>		<p>X</p>	

2	<p>EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7)</p>	<p>a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b. El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c. Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d. En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debidamente ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los 	<p>Folios 1 AL 74</p>	<p>El proponente cumple con la experiencia habilitante anexa 3 actas de liquidación emitidas por el Municipio de Villavicencio, La Secretaria de Educación y la Secretaria Distrital de Gobierno las cuales cumplen con las características solicitadas y la sumatoria requerida de los contratos.</p> <p>Se acredita la condición de Empresa de Mujeres para Avizor Seguridad LTDA, se acredita la condición de pequeña empresa de servicios para Magal vigilancia y seguridad privada Ltda.</p>	
---	---	--	-------------------------------	---	--

		<p>contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si 			
--	--	--	--	--	--

	<p>aplican.</p> <ul style="list-style-type: none"> f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>5. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME</p> <p>Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe</p>		
--	--	--	--

	<p>tomarse así:</p> <p>El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Debidamente ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 7. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 8. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 9. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener 			
--	--	--	--	--

		<p>inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. 			
--	--	--	--	--	--

		<p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del</p>		
--	--	--	--	--

	<p>proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario</p>			

3	<p>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</p>	<p>anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="600 703 1323 837"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92121500</td> <td>Servicios de guardias</td> </tr> <tr> <td>92121700</td> <td>Servicios de Sistemas de seguridad</td> </tr> <tr> <td>46171600</td> <td>Equipo de vigilancia y detección</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo dos (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	92121500	Servicios de guardias	92121700	Servicios de Sistemas de seguridad	46171600	Equipo de vigilancia y detección	<p>Folios 75 - 118</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple anexa RUP de Avizor Seguridad Ltda con fecha de expedición 23-01-2023 y RUP de Magal vigilancia y seguridad privada Ltda con fecha de expedición 25-01-2023 todos están inscritos en los códigos UNSPSC.</p>	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN												
92121500	Servicios de guardias												
92121700	Servicios de Sistemas de seguridad												
46171600	Equipo de vigilancia y detección												
		<p>a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento</p>			X								

4	<p>DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG- SST)</p>	<p>del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i></p> <p><i>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral</i></p> <p>b. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	Folio 122; 126- 127		<p>El proponente No cumple y anexa el Documento de Seguridad y Salud en el Trabajo aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 100% de la empresa Avizor Seguridad Limitada, aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 100% de la empresa Magal Vigilancia y Seguridad Privada Limitada, no está firmada por el Representante Legal.</p> <p>De acuerdo a la verificación realizada por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>
		<p>El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional y autorización de medios tecnológicos, lo anterior de conformidad con el Decreto 356 de 1994 artículo 11°.</p> <p>En virtud de lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, en</p>			

5	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.</p> <p>El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento, en caso de ser adjudicatario. Cuando durante la ejecución del contrato se evidencia su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994, so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.</p> <p>En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.</p> <p>En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2019; y en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de</p>	<p>Folios 129 - 166</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple anexa Licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada No. 20204100019087 para Avizor Seguridad LTDA prorrogando hasta el 10 de mayo de 2029 y Resolución No. 20204100021537 para Magal vigilancia y seguridad privada Ltda prorrogando hasta el 10 de enero de 2029.</p>	
---	---	---	---------------------------------	---	--

		renovación, se deberá aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.			
6	CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	<p>El proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste sí el proponente registra o no sanciones o multas.</p> <p>Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.</p> <p>En el evento en que el proponente en forma individual, o cualquier integrante de Unión Temporal o Consorcio se encuentren con una sanción vigente, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.</p>	Folios 167 – 169	X	El proponente cumple aporta Certificación para Avizor Seguridad LTDA con fecha 14-02-2023 y certificación para Magal Vigilancia y Seguridad Privada LTDA de fecha 12-01-2023 donde no registran Multas ni Sanciones impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7	LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO REQUERIDO PARA LA MISMA, Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA	<p>El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y tener cubrimiento en la totalidad de los sitios en los cuales se prestará el servicio (frecuencia autorizada de cubrimiento nacional o Departamento de Cundinamarca).</p> <p>Para el caso de proponentes que cuentan con medios de comunicación que no requieren contar con dicha autorización, es decir licencia, se acepta el contar con equipos de uso mediante telefonía Móvil o similar.</p> <p>Se acepta que los oferentes presenten medios alternativos de comunicación, sin embargo, se debe adjuntar con la propuesta, la autorización del Ministerio de las Tecnologías de</p>	Folios 170 - 214	X	El proponente cumple anexa Resolución No. 00224 de permiso para el uso del espectro radioeléctrico para Avizor Seguridad LTDA vigente por 20 años a partir del 02-02-2021 y Resolución No. 2467 de permiso para el uso del espectro radioeléctrico para Magal Vigilancia y Seguridad Privada LTDA vigente hasta el 16-06-2028.

		<p>la Información y las Comunicaciones, contrato con el operador y certificado de vigencia.</p> <p>Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Nota: Conforme a las disposiciones normativas del artículo 35 del Decreto 019 de 2012, las Circulares 004 de 2012 y 015 de 2013, y demás normas concordantes, en los casos en que la licencia de telecomunicaciones se encuentre en trámite de renovación, deberá adjuntarse a la copia legible e íntegra de la licencia, radicado de la solicitud de renovación, siempre que registre fecha previa a su vencimiento, conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.</p> <p>En caso de vencerse durante la prestación del servicio, debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p>			
8	AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS, COMPLEMENTARIAS O	<p>El oferente debe allegar con la propuesta copia legible e íntegra de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras, complementarias o adicionales, vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>Para el caso de las Cooperativas de vigilancia y/o Seguridad privada, estas deberán aportar documentos donde se indique</p>	Folios 216 - 226	X	El proponente cumple aporta Autorización para laborar horas extras Resolución No. 0284 del 27-

	<p>ADICIONALES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO</p>	<p>claramente el Régimen de trabajo Asociado y Régimen de compensación vigente y avalado por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>Ahora bien, si dicho acto se encuentra vencido deberá ceñirse a los términos que radicación que establece la Ley, para que sea válido.</p> <p>Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.</p>		<p>08-2021 para Avizor Seguridad LTDA por el término de dos años y Resolución No. 0419 del 16-11-2022 para Magal Vigilancia y Seguridad Privada LTDA por el término de dos años.</p>	
9	<p>AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE DISEÑOS, COLORES Y DISTINTIVO DE UNIFORMES VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<ul style="list-style-type: none"> El oferente debe allegar con la propuesta copia legible del acto administrativo mediante la cual se autoriza y registra los diseños, colores y distintivo de uniformes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. <p>Nota: En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: Carta de compromiso donde garantice dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en las instalaciones de la UCundinamarca: Uniforme completo con su escudo de identificación y licencias reglamentarias, que cumpla lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 20224100029767 “Por la cual se establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada.”, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; así 	<p>Folios 228 – 251.</p>		<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente No cumple aporta Resolución de autorización de Uniformes No. 2193 del 13-06-2008 para Avizor Seguridad LTDA y Resolución No. 3388 del 21-10-2005 para Magal Vigilancia y Seguridad Privada LTDA, sin embargo, <u>no aporta documento del Representante legal donde se compromete a la homogeneidad de los uniformes.</u></p>

		<p>como los equipos, elementos y medios tecnológicos mínimos establecidos en la presente invitación y los demás requeridos, que sean necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, se deberá aportar documento firmado por el Representante legal de la figura asociativa, donde se comprometa a la homogeneidad de los uniformes para la efectiva prestación del servicio.. 			
10	<p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</p>	<p>El proponente deberá acreditar al momento de presentar la propuesta que cuenta con la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente de que trata el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, el cual establece: <i>“La empresa, organización empresarial o persona a la cual se le concede licencia de funcionamiento para un departamento de seguridad, deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada”</i>.</p> <p>En caso de Uniones temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y deberá aportar la póliza expedida a nombre de cada uno de los integrantes. NOTA: Téngase en cuenta que esta póliza es adicional a las requeridas para la ejecución del contrato.</p>	Folios 253 - 300	<p>X</p> <p>El proponente cumple aporta Póliza RCE No. CV-250004067 de Seguros Mundial para Avizor Seguridad LTDA y Póliza RCE No. CV-250004517 de Seguros Mundial para Magal Vigilancia y Seguridad Privada LTDA.</p>	

11	VINCULACIÓN DE LA RED DE APOYO A LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	El proponente debe allegar con la propuesta manifestación suscrita por el Representante Legal de la empresa indicando que se encuentra vinculado a la red de apoyo de la Policía Departamental de Cundinamarca o que, en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, se compromete a realizar la vinculación en un término no mayor a un (01) mes contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.	Folios 302 - 304.	X El proponente cumple aporta documento manifestando estar vinculado a la Red de Apoyo de la Policía por parte de Avizor Seguridad LTDA y Magal Vigilancia y Seguridad Privada LTDA.	
12	SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD:	El oferente deberá aportar en su propuesta copia de la póliza de seguro de vida colectivo para el personal operativo de la empresa de vigilancia, adjuntando el último pago realizado, acorde a lo estipulado en la Circular No 20221300000145 de 02 de mayo de 2022, Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su obligatoriedad y reporte de cumplimiento.	Folios 306 - 359		X El proponente No cumple aporta Póliza No. CV-2000291323 de Seguros Mundial para Avizor Seguridad LTDA y Póliza No. CV-2000291700 de Seguros Mundial para Magal Vigilancia y Seguridad Privada LTDA , sin embargo no adjuntan el último pago realizado.
13	CARTAS DE COMPROMISO	Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: El Proponente debe allegar con la propuesta carta de compromiso donde garantice la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible y sin perjuicio y costo adicional para la Entidad, previa	Folios 361 - 363	X El proponente cumple aporta carta de compromiso donde garantiza la reposición de los bienes.	

		investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista.			
14	CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS	<p>El proponente deberá presentar certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas. En el caso de consorcios o uniones temporales, este certificado debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.</p> <p>Asimismo, el proponente deberá adjuntar relación detallada únicamente de las armas con las que prestará el servicio para la Universidad, teniendo en cuenta que el número de armas mínimo a provisionar es de CATORCE (14). La cantidad de armas ofertadas no podrá ser inferior a lo solicitado.</p> <p>Para ello deberá diligenciar el FORMATO RELACIÓN DE ARMAS y anexar los permisos de tenencia y porte de armas de conformidad con lo establecido en los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994 y demás normas concordantes.</p>	Folios 365 - 405	X	El proponente cumple aporta Listado de Armas, así como certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, anexando los permisos de tenencia y porte de las armas a provisionar.
15	PERFILES SOLICITADOS	<p>Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia.</p> <p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente:</p> <p>Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, para la ejecución del contrato, contará con los perfiles mínimos relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la</p>	Folios 407 - 433	X	El proponente No cumple aporta carta de compromiso manifestando que contara con los perfiles mínimos requeridos de acuerdo al numeral 2.3.6 modulo 2 condiciones técnicas. Aporta además documentos que

		<p>invitación, los cuales contarán con los requisitos de educación, formación y experiencia general y específica solicitada.</p> <p>Para la etapa habilitante del presente proceso de selección deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del COORDINADOR.</p> <p>El perfil para evaluar en la etapa habilitante es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>COORDINADOR</u> <p>El cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación.</p>		<p>acreditan los requisitos del perfil de coordinador, Resolución No. 20184440034437 que lo acredita como consultor por 5 años a partir de del 8-05-2018, acredita la experiencia y el tiempo de vinculación con la empresa, sin embargo, no aporta la documentación necesaria para acreditar la formación académica del coordinador.</p>
--	--	--	--	---

El proponente **UNIÓN TEMPORAL AMI 2023, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO**, para continuar con el proceso.

KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Transcribió: Jhojana Olaya

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

3. UNIÓN TEMPORAL SDH 2023

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FORMATO No. 3: OFERTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, debidamente diligenciado. La oferta deberá ser original en físico y firmada en manuscrito. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar a la revisión de la oferta económica, el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xlsx copia del formato de oferta económica con la respectiva formulación. 	Folios 1123- 1130		<p style="text-align: center;">X NO CUMPLE</p> <p>Ver anexo “Informe Revisión Aritmética Vigilancia 2023” emitido por la Dirección de Bienes y Servicios de las Páginas 5 a la 7.</p>

		<p>Para la presentación del FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato No. 3. OFERTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). 2) La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. 3) Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. 4) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica. 5) Las cantidades presentadas en el FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario. 			
--	--	---	--	--	--

		<p>Por lo anterior esta entidad solicita a fin de evitar confusión en la revisión de la propuesta económica, que la misma sea presentada en números enteros sin decimales.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p>			
		<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p><u>a.</u> La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación</p>			

2	<p>EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7)</p>	<p>aportada.</p> <p>b. El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c. Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d. En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debidamente ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE 	<p>Folio 211- 220</p> <p>944- 1120</p>		<p style="text-align: center;">X No cumple</p> <p>El proponente adjunta 2 certificaciones emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN y Agencia para la Reincorporación y la Normalización los requisitos literales del A al H requeridos en el No. 4.</p> <p>De acuerdo con la certificación del folio 213 se evidencio que el porcentaje de participación de Servagro LTDA corresponde a 20% lo que equivale a \$ 4.620.842.675 y evidencia en (3.980 SMMLV), y de acuerdo con la certificación del folio 214 a la 218 se evidencio que el porcentaje de participación de Seguridad Diez LTDA corresponde a 10% de que equivale a \$ 1.351.420.238 y evidencia en (1.165 SMMLV) y lo concerniente a la nota aclaratoria No. 05 en</p>
---	---	--	--	--	--

		<p>PROponentes RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. Nombre o razón social e identificación del contratista Objeto del contrato. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. Nombre legible del funcionario que expide la 		<p>el numeral 1 “uno del integrante debe apartar como mínimo el (50%) de la experiencia exigida”, en el numeral 2 “¿los demás integrantes deben acreditar al menos el (5%) de la experiencia requerida”.</p> <p>Es de aclarar que la suma de los dos da \$ 5.969.285.003 equivalente a (5.145 SMMLV).</p> <p>Se evidencia la Unión Temporal SHD 2023, solo adjunta el RUP de la empresa Seguridad Diez LTDA, sin embargo, no se evidencia el RUP de la empresa Servagro LTDA lo que constituye un incumplimiento con el numeral 2 del requisito dos.</p> <p>Se evidencia la Unión Temporal SDH 2023, que la empresa Servagro LTDA no aporta RUP, pero la empresa Seguridad Diez LTDA, si adjunta RUP cumplimiento con los códigos requeridos.</p>
--	--	--	--	---

		<p>certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>5. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME</p> <p>Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:</p> <p>El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes</p>		<p>Se validó la certificación en el folio 213 en el cual cumple con los ítems del A al H requeridos en el No. 4.</p> <p>Se evidencia la Unión Temporal SHD 2023, se valida que el proponente Servagro LTDA no aporta el RUP para validar los requerimientos de los numerales 1 al 4. Teniendo en cuenta que las certificaciones presentadas por el contratante solo cumple con los siguientes requisitos de la A, B y F al H.</p> <p>Seguridad Diez LTDA, adjunta los requisitos de Emprendimientos y Empresas de Mujeres de acuerdo a los términos de referencia.</p>
--	--	--	--	---

		<p>características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. <u>Debidamente ejecutado y terminado o liquidado</u> en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 7. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 8. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 9. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500. <p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales</p>			
--	--	---	--	--	--

		<p>solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p>			
--	--	--	--	--	--

		<p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo</p>			
--	--	--	--	--	--

		<p>cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
3	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p>	Folio 044- 071	X	<p>El proponente No cumple porque no anexa RUP de Servagro LTDA, y el RUP de Seguridad Diez LTDA con fecha de expedición 30-01-2023 todos están inscritos en los códigos UNSPSC.</p>

		<p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="685 402 1405 537"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92121500</td> <td>Servicios de guardias</td> </tr> <tr> <td>92121700</td> <td>Servicios de Sistemas de seguridad</td> </tr> <tr> <td>46171600</td> <td>Equipo de vigilancia y detección</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo dos (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	92121500	Servicios de guardias	92121700	Servicios de Sistemas de seguridad	46171600	Equipo de vigilancia y detección			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN												
92121500	Servicios de guardias												
92121700	Servicios de Sistemas de seguridad												
46171600	Equipo de vigilancia y detección												
4	<p>DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</p>	<p>a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i></p>	Folio 039; 097	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple y anexa el Documento de Seguridad y Salud en el Trabajo aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 97% de la empresa Seguridad Diez LTDA, aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 100% de la empresa Servagro</p>									

		<p><i>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral</i></p> <p>b. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>		<p>Limitada, firmados por los Representantes Legales.</p> <p>De acuerdo a la verificación realizada por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	
5	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional y autorización de medios tecnológicos, lo anterior de conformidad con el Decreto 356 de 1994 artículo 11°.</p> <p>En virtud de lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.</p> <p>El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento, en caso de ser adjudicatario. Cuando durante la ejecución del contrato se evidencia su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994, so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el</p>	Folio 130-131; 151-152	<p>X</p> <p>El proponente cumple anexa Licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20214100021296 para Servagro LTDA prorrogando la licencia de funcionamiento hasta el 27-11-2029; Resolución</p>	

		<p>contrato.</p> <p>En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.</p> <p>En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2019; y en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.</p>		<p>No. 20204100089627 Seguridad Diez LTDA prorrogando la licencia de funcionamiento hasta el 05-03-2029.</p>	
6	<p>CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>El proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste si el proponente registra o no sanciones o multas.</p> <p>Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.</p> <p>En el evento en que el proponente en forma individual, o cualquier integrante de Unión Temporal o Consorcio se encuentren con una sanción vigente, la propuesta será considerada como NO</p>	<p>Folio 154-155</p>	<p>X</p> <p>El proponente cumple aporta Certificación para Seguridad Diez LTDA con fecha 04-01-2023, certificación para Servagro LTDA de fecha 27-01-2023 donde se evidencia que no registran Multas ni Sanciones impuestas por la Superintendencia de</p>	

		HABILITADA.		Vigilancia y Seguridad Privada.
7	<p>LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO REQUERIDO PARA LA MISMA, Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA</p>	<p>El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y tener cubrimiento en la totalidad de los sitios en los cuales se prestará el servicio (frecuencia autorizada de cubrimiento nacional o Departamento de Cundinamarca).</p> <p>Para el caso de proponentes que cuentan con medios de comunicación que no requieren contar con dicha autorización, es decir licencia, se acepta el contar con equipos de uso mediante telefonía Móvil o similar.</p> <p>Se acepta que los oferentes presenten medios alternativos de comunicación, sin embargo, se debe adjuntar con la propuesta, la autorización del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contrato con el operador y certificado de vigencia.</p> <p>Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Nota: Conforme a las disposiciones normativas del artículo 35 del Decreto 019 de 2012, las Circulares 004 de 2012 y 015 de 2013, y demás normas concordantes, en los casos en que la licencia de telecomunicaciones se encuentre en trámite de renovación, deberá adjuntarse a la copia legible e íntegra de la licencia, radicado de la solicitud de renovación, siempre que registre fecha previa a su vencimiento, conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.</p>	Folio 224-239	<p>X</p> <p>El proponente cumple anexa Resolución No. 0003006 de permiso para el uso del espectro radioeléctrico para Servagro LTDA vigente hasta el 31-12-2025, Resolución No. 0002315 de permiso para el uso del espectro radioeléctrico para Seguridad Diez LTDA vigente hasta el 16-08-2025.</p>

		<p>En caso de vencerse durante la prestación del servicio, debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p>			
8	<p>AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS, COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO</p>	<p>El oferente debe allegar con la propuesta copia legible e íntegra de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras, complementarias o adicionales, vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>Para el caso de las Cooperativas de vigilancia y/o Seguridad privada, estas deberán aportar documentos donde se indique claramente el Régimen de trabajo Asociado y Régimen de compensación vigente y avalado por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>Ahora bien, si dicho acto se encuentra vencido deberá ceñirse a los términos que radicación que establece la Ley, para que sea válido.</p> <p>Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.</p>	<p>Folios 252- 257</p>		<p>X</p> <p>El proponente No cumple aporta Autorización para laborar horas extras Resolución No. 0235 del 16-06-2021 para Servagro LTDA por el término de dos años, Resolución No. 0411 del 12-02-2021 para Seguridad Diez LTDA del Ministerio del Trabajo se encuentra vencida.</p>
		<ul style="list-style-type: none"> El oferente debe allegar con la propuesta copia legible del acto administrativo mediante la cual se autoriza y registra los diseños, colores y distintivo de uniformes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. <p>Nota: En el caso que el proponente sea consorcio o unión</p>	<p>Folio 196-</p>		<p>X</p> <p>El proponente No cumple aporta Resolución de autorización de Uniformes No. 20204140073027 del 2020 para Servagro LTDA;</p>

9	<p>AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE DISEÑOS, COLORES Y DISTINTIVOS DE UNIFORMES VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: • Carta de compromiso donde garantice dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en las instalaciones de la UCundinamarca: Uniforme completo con su escudo de identificación y licencias reglamentarias, que cumpla lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 20224100029767 “Por la cual se • establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada.”, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; así como los equipos, elementos y medios tecnológicos mínimos establecidos en la presente invitación y los demás requeridos, que sean necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. • Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, se deberá aportar documento firmado por el Representante legal de la figura asociativa, donde se comprometa a la homogeneidad de los uniformes para la efectiva prestación del servicio.. 	209		<p>Resolución No. 20147200015597 del 2014 para Seguridad Diez LTDA; No aporta documento del Representante legal donde se compromete a la homogeneidad de los uniformes.</p>
10	<p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</p>	<p>El proponente deberá acreditar al momento de presentar la propuesta que cuenta con la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente de que trata el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, el cual establece: “<i>La empresa, organización empresarial o persona a la cual se le concede licencia de</i></p>	Folios 175-	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple aporta Póliza RCE No. 40-02-101000380 de Seguros</p>	

		<p>funcionamiento para un departamento de seguridad, deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada”.</p> <p>En caso de Uniones temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y deberá aportar la póliza expedida a nombre de cada uno de los integrantes. NOTA: Téngase en cuenta que esta póliza es adicional a las requeridas para la ejecución del contrato.</p>	194	del Estado S.A. para Servagro LTDA ; Póliza RCE No. 8001084023 de AXA Colpatria para Seguridad Diez LTDA ; y cumple con lo exigido.	
11	VINCULACIÓN DE LARED DE APOYO A LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	<p>El proponente debe allegar con la propuesta manifestación suscrita por el Representante Legal de la empresa indicando que se encuentra vinculado a la red de apoyo de la Policía Departamental de Cundinamarca o que, en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, se compromete a realizar la vinculación en un término no mayor a un (01) mes contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y que la mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato. Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.</p>	Folio 260-261	X El proponente cumple aporta documento manifestando estar vinculado a la Red de Apoyo de la Policía por parte de Servagro LTDA, y Seguridad Diez LTDA.	
12	SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD:	<p>El oferente deberá aportar en su propuesta copia de la póliza de seguro de vida colectivo para el personal operativo de la empresa de vigilancia, adjuntando el último pago realizado, acorde a lo estipulado en la Circular No 20221300000145 de 02 de mayo de 2022, Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su obligatoriedad y reporte de cumplimiento.</p>	Folio 554-625		X El proponente No cumple aporta Póliza No. 15-85.1000000308 de Seguros del Estado para Servagro LTDA ; Póliza No. C2000282969 de Seguros Mundial para Seguridad Diez LTDA , no aporta el soporte del pago realizado

13	CARTAS DE COMPROMISO	<p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente:</p> <p>El Proponente debe allegar con la propuesta carta de compromiso donde garantice la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible sin perjuicio y costo adicional para la Entidad, previa investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista.</p>	Folio 227	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple aporta carta de compromiso donde garantiza la reposición de los bienes.</p>	
14	CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS	<p>El proponente deberá presentar certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas. En el caso de consorcios o uniones temporales, este certificado debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.</p> <p>Asimismo, el proponente deberá adjuntar relación detallada únicamente de las armas con las que prestará el servicio para la Universidad, teniendo en cuenta que el número de armas mínimo a provisionar es de CATORCE (14). La cantidad de armas ofertadas no podrá ser inferior a lo solicitado.</p> <p>Para ello deberá diligenciar el FORMATO RELACIÓN DE ARMAS y anexar los permisos de tenencia y porte de armas de conformidad con lo establecido en los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994 y demás normas concordantes.</p>	Folio 157-173		<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente No cumple con los requisitos establecidos se validó los soportes allegado por el Oferente evidenciando que el miembro Seguridad Diez LTDA no anexa el certificado expedido por el Departamento de Registro Control de Armas de Ministerio de Defensa y demás el formato de relación de carta no se encuentra firmado.</p>
		<p>Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia.</p>			<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente No cumple</p>

15	PERFILES SOLICITADOS	<p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente:</p> <p>Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, para la ejecución del contrato, contará con los perfiles mínimos relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación, los cuales contarán con los requisitos de educación, formación y experiencia general y específica solicitada.</p> <p>Para la etapa habilitante del presente proceso de selección deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del COORDINADOR.</p> <p>El perfil para evaluar en la etapa habilitante es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>COORDINADOR</u> <p>El cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación.</p>	Folio 280- 295		<p>aporta carta de compromiso manifestando que contara con los perfiles mínimos requeridos de acuerdo al numeral 2.3.6 modulo 2 condiciones técnicas. Aporta además documentos que acreditan los requisitos del perfil de coordinador, Resolución No. 2022000435 que lo acredita como consultor por 6 años a partir del 16-01-2022, acredita la experiencia.</p>
----	-----------------------------	---	----------------------	--	--

El proponente **UNIÓN TEMPORAL SDH 2023, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO**, para continuar con el proceso.

KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Transcribió: Jhojana Olaya.

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

4. M&O SEGURIDAD LTDA

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FORMATO No. 3: OFERTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, debidamente diligenciado. La oferta deberá ser original en físico y firmada en manuscrito. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar a revisión de la oferta económica, el proponente deberá presentar en formato 	Folios 004-A - 004-H		<p style="text-align: center;">X NO CUMPLE</p> <p>Ver anexo “Informe Revisión Aritmética Vigilancia 2023” emitido por la Dirección de Bienes y Servicios de las Páginas 7 a la 9.</p>

		<p>EXCEL .xlsx copia del formato de oferta económica con la respectiva formulación.</p> <p>Para la presentación del FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato No. 3. OFERTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). 2) La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. 3) Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. 4) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica. 5) Las cantidades presentadas en el FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir 			
--	--	--	--	--	--

		<p>decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario.</p> <p>Por lo anterior esta entidad solicita a fin de evitar confusión en la revisión de la propuesta económica, que la misma sea presentada en números enteros sin decimales.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p>			
		<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA</p>			

2	<p align="center">EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7)</p>	<p>HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b. El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c. Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d. En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Debidamente ejecutado y terminado o liquidado</u> en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. 	<p>Folios 006 – 014; 253 – 284</p>	<p align="center">X</p> <p>El proponente cumple con la experiencia habilitante anexa 2 certificaciones las cuales cumplen con las características solicitadas y la sumatoria requerida de los contratos.</p>	
---	--	---	--	---	--

		<p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – 			
--	--	--	--	--	--

	<p>fecha definalización).</p> <ul style="list-style-type: none"> e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>5. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME</p> <p>Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de</p>			<p>No se acredita la condición de Empresa de Mujeres ya que la carta de acreditación no está firmada por el revisor fiscal.</p>
--	---	--	--	---

		<p>mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:</p> <p>El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Debidamente ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 7. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 8. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la 		
--	--	--	--	--

		<p>presente invitación.</p> <p>9. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. 			
--	--	---	--	--	--

	<p>h. Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o</p>			
--	---	--	--	--

		<p>unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
3	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho</p>	Folios 016 – 034	X	El proponente cumple anexa RUP con fecha de expedición 09-02-2023 encontrando inscritos los

	<p>certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="600 732 1323 867"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92121500</td> <td>Servicios de guardias</td> </tr> <tr> <td>92121700</td> <td>Servicios de Sistemas de seguridad</td> </tr> <tr> <td>46171600</td> <td>Equipo de vigilancia y detección</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo dos (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	92121500	Servicios de guardias	92121700	Servicios de Sistemas de seguridad	46171600	Equipo de vigilancia y detección	<p>códigos UNSPSC.</p>	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN										
92121500	Servicios de guardias										
92121700	Servicios de Sistemas de seguridad										
46171600	Equipo de vigilancia y detección										
	<p>a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de</p>										

4	<p>DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG- SST)</p>	<p>2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i></p> <p><i>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numerado</i></p> <p>b. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	<p>Folio 039; 097</p>	<p>X</p> <p>El proponente cumple y anexa el Documento de Seguridad y Salud en el Trabajo aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 97% de la empresa M&O Seguridad Limitada, firmados por el Representante Legal.</p> <p>De acuerdo a la verificación realizada por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	
		<p>El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional y autorización de medios tecnológicos, lo anterior de conformidad con el Decreto 356 de 1994 artículo 11°.</p> <p>En virtud de lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar</p>			

5	<p align="center">LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.</p> <p>El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento, en caso de ser adjudicatario. Cuando durante la ejecución del contrato se evidencia su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994, so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.</p> <p>En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.</p> <p>En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2019; y en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.</p>	<p>Folios 041 - 049</p>	<p align="center">X</p> <p>El proponente cumple anexa Licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 2020410089867 prorrogando la licencia de funcionamiento hasta el 21-05-2028.</p>	
---	--	---	---------------------------------	--	--

6	<p>CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>El proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste sí el proponente registra o no sanciones o multas.</p> <p>Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.</p> <p>En el evento en que el proponente en forma individual, o cualquier integrante de Unión Temporal o Consorcio se encuentren con una sanción vigente, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.</p>	<p>Folios 051</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple aporta Certificación con fecha 15-02-2023, donde se evidencia que no registran Multas ni Sanciones impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>	
7	<p>LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO REQUERIDO PARA LA</p>	<p>El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y tener cubrimiento en la totalidad de los sitios en los cuales se prestará el servicio (frecuencia autorizada de cubrimiento nacional o Departamento de Cundinamarca).</p> <p>Para el caso de proponentes que cuentan con medios de comunicación que no requieren contar con dicha autorización, es decir licencia, se acepta el contar con equipos de uso mediante telefonía Móvil o similar.</p> <p>Se acepta que los oferentes presenten medios alternativos de comunicación, sin embargo, se debe adjuntar con la propuesta, la autorización del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contrato con el operador y certificado de vigencia.</p>	<p>Folios 053 - 055</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple anexa Resolución No. 0001072 permiso para el uso del espectro radioeléctrico vigente hasta el 31-12-2023.</p>	

	<p>MISMA, Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA</p>	<p>Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Nota: Conforme a las disposiciones normativas del artículo 35 del Decreto 019 de 2012, las Circulares 004 de 2012 y 015 de 2013, y demás normas concordantes, en los casos en que la licencia de telecomunicaciones se encuentre en trámite de renovación, deberá adjuntarse a la copia legible e íntegra de la licencia, radicado de la solicitud de renovación, siempre que registre fecha previa a su vencimiento, conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.</p> <p>En caso de vencerse durante la prestación del servicio, debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p>			
8	<p>AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS,</p>	<p>El oferente debe allegar con la propuesta copia legible e íntegra de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras, complementarias o adicionales, vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>Para el caso de las Cooperativas de vigilancia y/o Seguridad privada, estas deberán aportar documentos donde se indique claramente el Régimen de trabajo Asociado y Régimen de compensación vigente y avalado por el Ministerio de Trabajo.</p>	<p>Folios 066 – 068</p>	<p>X</p> <p>El proponente cumple aporta Autorización para laborar horas extras Resolución No. 0430 del 13-07-2022 por el término de un</p>	

	<p>COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO</p>	<p>Ahora bien, si dicho acto se encuentra vencido deberá ceñirse a los términos que radicación que establece la Ley, para que sea válido. Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.</p>		<p>año.</p>	
9	<p>AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE DISEÑOS, COLORES Y DISTINTIVO DE UNIFORMES VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<ul style="list-style-type: none"> El oferente debe allegar con la propuesta copia legible del acto administrativo mediante la cual se autoriza y registra los diseños, colores y distintivo de uniformes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. <p>Nota: En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: Carta de compromiso donde garantice dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en las instalaciones de la UCundinamarca: Uniforme completo con su escudo de identificación y licencias reglamentarias, que cumpla lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 20224100029767 “Por la cual se establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada.”, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; así como los equipos, elementos y medios tecnológicos mínimos establecidos en la presente invitación y los demás 	<p>Folios 070 – 076</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple aporta Resolución de autorización de Uniformes No. 01889 del 07/06/2005. Aporta carta de compromiso donde se compromete a garantizar la dotación del equipo mínimo exigible, así como equipos elementos y medios tecnológicos establecidos en la presente invitación.</p>	

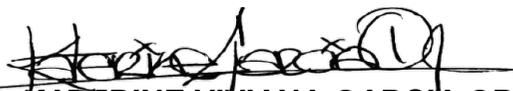
		<p>requeridos, que sean necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, se deberá aportar documento firmado por el Representante legal de la figura asociativa, donde se comprometa a la homogeneidad de los uniformes para la efectiva prestación del servicio.. 			
10	<p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</p>	<p>El proponente deberá acreditar al momento de presentar la propuesta que cuenta con la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente de que trata el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, el cual establece: <i>“La empresa, organización empresarial o persona a la cual se le concede licencia de funcionamiento para un departamento de seguridad, deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada”.</i></p> <p>En caso de Uniones temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y deberá aportar la póliza expedida a nombre de cada uno de los integrantes. NOTA: Téngase en cuenta que esta póliza es adicional a las requeridas para la ejecución del contrato.</p>	<p>Folios 081 - 083</p>	<p>X</p> <p>El proponente cumple aporta Póliza RCE No. I-250003419 de Seguros Mundial.</p>	

11	VINCULACIÓN DE LA RED DE APOYO A LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	El proponente debe allegar con la propuesta manifestación suscrita por el Representante Legal de la empresa indicando que se encuentra vinculado a la red de apoyo de la Policía Departamental de Cundinamarca o que, en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, se compromete a realizar la vinculación en un término no mayor a un (01) mes contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y que la mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato. Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.	Folios 085	X El proponente cumple aporta documento manifestando su compromiso a vincularse a la Red de Apoyo de la Policía.	
12	SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD:	El oferente deberá aportar en su propuesta copia de la póliza de seguro de vida colectivo para el personal operativo de la empresa de vigilancia, adjuntando el último pago realizado, acorde a lo estipulado en la Circular No 20221300000145 de 02 de mayo de 2022, Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su obligatoriedad y reporte de cumplimiento.	Folios 088	X El proponente cumple aporta Póliza No. 480-1599400000478 de Aseguradora Solidaria de Colombia, pero no aporta el soporte del pago realizado.	
13	CARTAS DE COMPROMISO	Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: El Proponente debe allegar con la propuesta carta de compromiso donde garantice la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible y sin perjuicio y costo adicional para la Entidad, previa investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista.	Folios 089	X El proponente cumple aporta carta de compromiso donde garantiza la reposición de los bienes.	
		El proponente deberá presentar certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de	Folios 091 -	X	

14	<p>CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS</p>	<p>vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas. En el caso de consorcios o uniones temporales, este certificado debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.</p> <p>Asimismo, el proponente deberá adjuntar relación detallada únicamente de las armas con las que prestará el servicio para la Universidad, teniendo en cuenta que el número de armas mínimo a provisionar es de CATORCE (14). La cantidad de armas ofertadas no podrá ser inferior a lo solicitado.</p> <p>Para ello deberá diligenciar el FORMATO RELACIÓN DE ARMAS y anexar los permisos de tenencia y porte de armas de conformidad con lo establecido en los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994 y demás normas concordantes.</p>	098	<p>El proponente cumple aporta Listado de Armas, así como certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, anexando los permisos de tenencia y porte de las armas a provisionar.</p>	
15	<p>PERFILES SOLICITADOS</p>	<p>Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia.</p> <p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente:</p> <p>Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, para la ejecución del contrato, contará con los perfiles mínimos relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación, los cuales contarán con los requisitos de educación, formación y experiencia general y específica solicitada.</p> <p>Para la etapa habilitante del presente proceso de selección deberá presentar la documentación que acredite el</p>	Folios 100; 102 - 125		<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente No cumple aporta carta de compromiso manifestando que contara con los perfiles mínimos requeridos de acuerdo al numeral 2.3.6 modulo 2 condiciones técnicas. La Resolución No. 20174440081697 que lo acredita como consultor esta vencida, no anexa hoja de vida.</p>

	<p>cumplimiento de los requisitos del COORDINADOR.</p> <p>El perfil para evaluar en la etapa habilitante es:</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>COORDINADOR</u> <p>El cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación.</p>			
--	---	--	--	--

El proponente **M&O SEGURIDAD LTDA, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO**, para continuar con el proceso.



KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Transcribió: Jhojana Olaya

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

5. UNIÓN TEMPORAL RCL

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FORMATO No. 3: OFERTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, debidamente diligenciado. La oferta deberá ser original en físico y firmada en manuscrito. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar a revisión de la oferta económica, el proponente 	Folio 816- 824		<p style="text-align: center;">X</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Ver anexo “Informe Revisión Aritmética Vigilancia 2023” emitido por la Dirección de Bienes y Servicios de las Páginas 9 a la 10.</p>

		<p>deberá presentar en formato EXCEL .xlsx copia del formato de oferta económica con la respectiva formulación.</p> <p>Para la presentación del FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato No. 3. OFERTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). 2) La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. 3) Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. 4) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE 			
--	--	--	--	--	--

	<p>CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.</p> <p>5) Las cantidades presentadas en el FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario.</p> <p>Por lo anterior esta entidad solicita a fin de evitar confusión en la revisión de la propuesta económica, que la misma sea presentada en números enteros sin decimales.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la</p>			
--	---	--	--	--

		<p>evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p>			
2	EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7)	<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b. El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c. Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d. En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de terminación o acta de</p>	Folio 007- 018; 796- 798	X	<p>El proponente cumple con la experiencia habilitante anexa 3 certificaciones emitidas por la Secretaria Distrital de Integral Social, Departamento de Cundinamarca, Secretaria de Educación y Condominio Campestre el Peñón las cuales cumplen con las características solicitadas y la sumatoria requerida de los contratos.</p>

		<p>liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Debidamente ejecutado y terminado o liquidado</u> en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen talexperiencia para el presente proceso de selección. 3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá 	<p>Se acredita la condición de Empresa de Mujeres Para Seguridad RAM LTDA, Seguridad Lagus LTDA y Cosequin LTDA.</p>	
--	--	--	---	--

		<p>tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los</p>			
--	--	---	--	--	--

		<p>requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>5. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME</p> <p>Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:</p> <p>El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>6. <u>Debidamente ejecutado y terminado o</u></p>		
--	--	---	--	--

		<p>liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> <p>7. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso].</p> <p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>8. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>9. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el</p>			
--	--	--	--	--	--

	<p>92121500.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferencialessolo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantesacredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, ytiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%)en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha definalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide lacertificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo</p>		
--	--	--	--

		<p>CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se</p>			
--	--	---	--	--	--

		<p>tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
		<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)</p>			

3	<p>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</p>	<p>expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="680 914 1330 1047"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92121500</td> <td>Servicios de guardias</td> </tr> <tr> <td>92121700</td> <td>Servicios de Sistemas de seguridad</td> </tr> <tr> <td>46171600</td> <td>Equipo de vigilancia y detección</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo dos (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	92121500	Servicios de guardias	92121700	Servicios de Sistemas de seguridad	46171600	Equipo de vigilancia y detección	<p>Folio 020-075</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple anexa RUP de Seguridad RAM LTDA con fecha de expedición 02-02-2023, RUP de Cosequin LTDA con fecha de expedición 25-01-2023, RUP de V Seguridad Lagus LTDA con fecha de expedición 17-02-2023 todos están inscritos en los códigos UNSPSC.</p>	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN												
92121500	Servicios de guardias												
92121700	Servicios de Sistemas de seguridad												
46171600	Equipo de vigilancia y detección												

		y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.			
4	DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	<p>a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i></p> <p><i>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numera</i></p> <p>b. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. <i>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo</i></p>	Folio 077; 083; 087; 295.		<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente No cumple y anexa el Documento de Seguridad y Salud en el Trabajo No aporta la certificación con lo establecido en el requisito que se indican que debe indicar el % de implementación del SG-SST de la empresa Seguridad AD RAM Limitada, aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 98% de la empresa Seguridad AD Lagus Limitada, aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 96.1% de la empresa Cosequin Limitada, firmados por los Representantes Legales.</p> <p>De acuerdo a la verificación realizada por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>

5	<p style="text-align: center;">LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p style="text-align: center;"><i>con lo indicado en este numeral.</i></p> <p>El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional y autorización de medios tecnológicos, lo anterior de conformidad con el Decreto 356 de 1994 artículo 11°.</p> <p>En virtud de lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.</p> <p>El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento, en caso de ser adjudicatario. Cuando durante la ejecución del contrato se evidencie su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994, so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.</p> <p>En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este</p>	<p>Folio 089- 137</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple anexa Licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20204100009717 para Seguridad RAM LTDA Prorroga la licencia de funcionamiento a partir del 26-02-2020 hasta 20-11-20-2029; Resolución No. 20203700020537 Cosequin LTDA prorrogando la licencia de funcionamiento a partir del 11-05-2020 hasta el 04-03-2029; Resolución No. 20204100094177 Seguridad Lagus LTDA prorrogando la</p>	
---	---	---	-------------------------------	---	--

		<p>deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.</p> <p>En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2019; y en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.</p>		<p>licencia de funcionamiento a partir del 23-11-2020 hasta el 05-05-2027.</p>	
6	<p>CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>El proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste sí el proponente registra o no sanciones o multas.</p> <p>Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.</p> <p>En el evento en que el proponente en forma individual, o cualquier integrante de Unión Temporal o Consorcio se encuentren con una sanción vigente, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.</p>	<p>Folio 142-146</p>	<p>X</p> <p>El proponente cumple aporta Certificación para Seguridad RAM LTDA con fecha 01-11-2022, certificación para Seguridad Lagus LTDA de fecha 03-02-2023, certificación para Cosequin LTDA con fecha 12-01-2023 donde se evidencia que no registran Multas ni Sanciones impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>	
		<p>El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de</p>			

7	<p>LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO REQUERIDO PARA LA MISMA, Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA</p>	<p>frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y tener cubrimiento en la totalidad de los sitios en los cuales se prestará el servicio (frecuencia autorizada de cubrimiento nacional o Departamento de Cundinamarca).</p> <p>Para el caso de proponentes que cuentan con medios de comunicación que no requieren contar con dicha autorización, es decir licencia, se acepta el contar con equipos de uso mediante telefonía Móvil o similar.</p> <p>Se acepta que los oferentes presenten medios alternativos de comunicación, sin embargo, se debe adjuntar con la propuesta, la autorización del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contrato con el operador y certificado de vigencia.</p> <p>Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Nota: Conforme a las disposiciones normativas del artículo 35 del Decreto 019 de 2012, las Circulares 004 de 2012 y 015 de 2013, y demás normas concordantes, en los casos en que la licencia de telecomunicaciones se encuentre en trámite de renovación, deberá adjuntarse a la copia legible e íntegra de la licencia, radicado de la solicitud de renovación, siempre que registre fecha previa a su</p>	Folio 148- 190	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple anexa Resolución No. 000342 de permiso para el uso del espectro radioeléctrico para Seguridad Lagus LTDA vigente por el termino de 10 años contados a partir del 20-02-2020, Resolución No. 1469 de permiso para el uso del espectro radioeléctrico para Seguridad RAM LTDA vigente por el termino de 10 años contados a partir del 24-06-2021; Resolución No. 03980 de permiso para el uso del espectro radioeléctrico para Cosequin LTDA vigente por el termino de 10 años contados a partir del 31-12-2021.</p>	
---	---	---	----------------------	---	--

		<p>vencimiento, conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.</p> <p>En caso de vencerse durante la prestación del servicio, debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p>			
8	<p>AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS, COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO</p>	<p>El oferente debe allegar con la propuesta copia legible e íntegra de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras, complementarias o adicionales, vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>Para el caso de las Cooperativas de vigilancia y/o Seguridad privada, estas deberán aportar documentos donde se indique claramente el Régimen de trabajo Asociado y Régimen de compensación vigente y avalado por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>Ahora bien, si dicho acto se encuentra vencido deberá ceñirse a los términos que radicación que establece la Ley, para que sea válido.</p> <p>Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.</p>	<p>Folio 200-209</p>	<p>X</p> <p>El proponente cumple aporta Autorización para laborar horas extras Resolución No. 00656 del 16-03-2021 para Seguridad RAM LTDA por el término de dos años, Resolución No. 1253 del 06-04-2022 para Cosequin LTDA por el término de dos años; Resolución No. 0085 del 21-01-2021 para Seguridad Lagus LTDA por el término de dos años.</p>	
		<ul style="list-style-type: none"> El oferente debe allegar con la propuesta copia legible del acto administrativo mediante la cual se 			

9	<p>AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE DISEÑOS, COLORES Y DISTINTIVO DE UNIFORMES VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>autoriza y registra los diseños, colores y distintivo de uniformes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>Nota: En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: • Carta de compromiso donde garantice dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en las instalaciones de la UCundinamarca: Uniforme completo con su escudo de identificación y licencias reglamentarias, que cumpla lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 20224100029767 “Por la cual se • establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada.”, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; así como los equipos, elementos y medios tecnológicos mínimos establecidos en la presente invitación y los demás requeridos, que sean necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. • Si la oferta es presentada por una unión temporal o 	<p>Folio 212-225</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple aporta Resolución de autorización de Uniformes No. 03651 del 17-11-2005 para Seguridad RAM LTDA; Resolución No. 4951 del 04-08-2016 para Cosequin LTDA; Resolución No. 4289 del 12-07-2012 para Seguridad Lagus LTDA; aporta documento del Representante legal donde se compromete a la homogeneidad de los uniformes.</p>	
---	--	---	----------------------	---	--

		consorcio, se deberá aportar documento firmado por el Representante legal de la figura asociativa, donde se comprometa a la homogeneidad de los uniformes para la efectiva prestación del servicio..			
10	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	<p>El proponente deberá acreditar al momento de presentar la propuesta que cuenta con la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente de que trata el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, el cual establece: “<i>La empresa, organización empresarial o persona a la cual se le concede licencia de funcionamiento para un departamento de seguridad, deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada</i>”.</p> <p>En caso de Uniones temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y deberá aportarla póliza expedida a nombre de cada uno de los integrantes.</p> <p>NOTA: Téngase en cuenta que esta póliza es adicional a las requeridas para la ejecución del contrato.</p>	Folio 227-246	X	El proponente cumple aporta Póliza RCE No. 14-02-101005307 de Seguros del Estado S.A. para Seguridad RAM LTDA ; Póliza RCE No. 15-02-101008215 de Seguros del Estado para Cosequin LTDA ; Póliza RCE No. 21-02-1010008902 de Seguros del Estado S.A. para Seguridad Lagus LTDA
11	VINCULACIÓN DE LA RED DE APOYO A LA POLICÍA DEL	El proponente debe allegar con la propuesta manifestación suscrita por el Representante Legal de la empresa indicando que se encuentra vinculado a la red de apoyo de la Policía Departamental de Cundinamarca o que, en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, se compromete a realizar la vinculación en un término no mayor a un (01) mes contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y que la mantendrá vigente durante toda la ejecución	Folio 248-252	X	El proponente cumple aporta documento manifestando estar vinculado a la Red de Apoyo de la Policía por parte de Seguridad RAM LTDA ,

	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	del contrato. Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada unode sus integrantes deben cumplir con este requisito.		Seguridad Lagus LTDA y Cosequin TDA.	
12	SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD	El oferente deberá aportar en su propuesta copia de la póliza de seguro de vida colectivo para el personal operativo de la empresa de vigilancia, adjuntando el último pago realizado, acorde a lo estipulado en la Circular No 20221300000145 de 02 de mayo de 2022, Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su obligatoriedad y reporte de cumplimiento.	Folio 254-300		<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente No cumple aporta Póliza No. CSC 2000291622 de Seguros Mundial para Seguridad RAM LTDA; Póliza No. NB2000235619 de Seguros Mundial para Cosequin TDA, Póliza No. CBC2000283380 de Seguros Mundial para Seguridad Lagus LTDA, No aportan el soporte del pago realizado las empresas Seguridad RAM LTDA y Cosequin TDA.</p>
13	CARTAS DE COMPROMISO	<p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente:</p> <p>El Proponente debe allegar con la propuesta carta de compromiso donde garantice la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible y sin perjuicio y costo adicional para la Entidad, previa investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista.</p>	Folio 302		<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente No cumple aporta carta de compromiso donde garantiza la reposición de los bienes porque no viene con firma original como lo manifiesta en los pliegos.</p>
		El proponente deberá presentar certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para			

14	<p align="center">CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS</p>	<p>la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas. En el caso de consorcios o uniones temporales, este certificado debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.</p> <p>Asimismo, el proponente deberá adjuntar relación detallada únicamente de las armas con las que prestará el servicio para la Universidad, teniendo en cuenta que el número de armas mínimo a provisionar es de CATORCE (14). La cantidad de armas ofertadas no podrá ser inferior a lo solicitado.</p> <p>Para ello deberá diligenciar el FORMATO RELACIÓN DE ARMAS y anexar los permisos de tenencia y porte de armas de conformidad con lo establecido en los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994 y demás normas concordantes.</p>	Folio 304-340	<p align="center">X</p> <p>Los proponente cumple aporta Listado de Armas, así como certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, anexando los permisos de tenencia y porte de las armas a provisionar.</p>	
15	<p align="center">PERFILES SOLICITADOS</p>	<p>Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia.</p> <p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, para la ejecución del contrato, contará con los perfiles mínimos relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación, los cuales contarán con los requisitos</p>	Folio 342-362		<p align="center">X</p> <p>El proponente No cumple aporta carta de compromiso manifestando que contara con los perfiles mínimos requeridos de acuerdo al numeral 2.3.6 modulo 2 condiciones técnicas. Aporta además documentos que acreditan los requisitos del perfil de coordinador, Resolución No. 20184000108427 que lo acredita como consultor por 5 años a partir del 18-12-2018, acredita la</p>

		<p>de educación, formación y experiencia general y específica solicitada.</p> <p>Para la etapa habilitante del presente proceso de selección deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del COORDINADOR.</p> <p>El perfil para evaluar en la etapa habilitante es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>COORDINADOR</u> <p>El cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación.</p>		<p>experiencia, el tiempo de vinculación con la empresa pero no anexa el formato de autorización de tratamiento de datos.</p>
--	--	---	--	---

El proponente **UNIÓN TEMPORAL RCL, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO**, para continuar con el proceso.

KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Transcribió: Jhojana Olaya

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

1. FIDELITY SECURITY COMPANY LIMITADA

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FORMATO No. 3: OFERTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, debidamente diligenciado. La oferta deberá ser original en físico y firmada en manuscrito. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar a revisión de la oferta económica, el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xlsx copia del formato de oferta económica con la respectiva formulación. <p>Para la presentación del FORMATO No. 3.- OFERTA</p>	Folio 1057- 1064		<p style="text-align: center;">X NO CUMPLE</p> <p>Ver anexo “Informe Revisión Aritmética Vigilancia 2023” emitido por la Dirección de Bienes y Servicios de las Páginas 10 a la 12.</p>

		<p>ECONÓMICA, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato No. 3. OFERTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). 2) La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. 3) Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. 4) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica. 5) Las cantidades presentadas en el FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario. <p>Por lo anterior esta entidad solicita a fin de evitar confusión</p>			
--	--	--	--	--	--

	<p>en la revisión de la propuesta económica, que la misma sea presentada en números enteros sin decimales.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p>			
	<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p>			

2	<p align="center">EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7)</p>	<p>b. El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c. Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d. En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debidamente ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de 	<p>Folio 097- 110; 403- 486</p>	<p align="center">X</p> <p>El proponente cumple con la experiencia habilitante anexa 2 certificaciones emitidas por la Secretaria de Educación Salud Vida S.A. E.S.P y Gran Colombia Gol – Seguvia Sucursal Colombia las cuales cumplen con las características solicitadas y la sumatoria requerida de los contratos.</p> <p>Se acredita la condición de Empresa de Mujeres para Fidelity Security Company Limitada.</p>	
---	--	---	---	---	--

		<p>referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. Nombre o razón social e identificación del contratista Objeto del contrato. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. Cargo del funcionario que expide la certificación. 			
--	--	--	--	--	--

	<p>h. Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>5. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME</p> <p>Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:</p> <p>El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>6. Debidamente ejecutado y terminado o liquidado en</p>		
--	--	--	--

	<p>Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> <p>7. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso].</p> <p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>8. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>9. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una</p>		
--	--	--	--

	<p>participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se</p>			
--	---	--	--	--

	<p>pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes</p>			
--	---	--	--	--

		<p>plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
3	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p>	Folio 112- 135	X	El proponente cumple anexa RUP de Fidelity Security Company Limitada con fecha de expedición 17-02-2023 todos están inscritos en los códigos UNSPSC.

		CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN			
		92121500	Servicios de guardias			
		92121700	Servicios de Sistemas de seguridad			
		46171600	Equipo de vigilancia y detección			
		<p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo dos (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>				
4	<p>DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</p>	<p>a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i></p> <p><i>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numer</i></p>		Folio 098; 138.	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple y anexa el Documento de Seguridad y Salud en el Trabajo aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 98% de la empresa Fidelity Security Company Limitada, firmados por el Representante Legal.</p> <p>De acuerdo a la verificación</p>	

		<p>b. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>		<p>realizada por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	
5	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional y autorización de medios tecnológicos, lo anterior de conformidad con el Decreto 356 de 1994 artículo 11°.</p> <p>En virtud de lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.</p> <p>El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento, en caso de ser adjudicatario. Cuando durante la ejecución del contrato se evidencia su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994, so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.</p> <p>En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y</p>	<p>Folio 140- 157</p>	<p>X</p> <p>El proponente cumple anexa Licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20204100016477 para Fidelity Security Company Limitada renovando a partir del 12-08-2029;</p>	

		<p>Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.</p> <p>En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2019; y en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.</p>			
6	<p>CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>El proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste sí el proponente registra o no sanciones o multas.</p> <p>Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.</p> <p>En el evento en que el proponente en forma individual, o cualquier integrante de Unión Temporal o Consorcio se encuentren con una sanción vigente, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.</p>	Folio 159	X	<p>El proponente cumple aporta Certificación para Fidelity Security Company Limitada con fecha 07-02-2023 donde se evidencia que no registran Multas ni Sanciones impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>
		<p>El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias</p>			

7	<p>LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO REQUERIDO PARA LA MISMA, Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA</p>	<p>radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y tener cubrimiento en la totalidad de los sitios en los cuales se prestará el servicio (frecuencia autorizada de cubrimiento nacional o Departamento de Cundinamarca).</p> <p>Para el caso de proponentes que cuentan con medios de comunicación que no requieren contar con dicha autorización, es decir licencia, se acepta el contar con equipos de uso mediante telefonía Móvil o similar.</p> <p>Se acepta que los oferentes presenten medios alternativos de comunicación, sin embargo, se debe adjuntar con la propuesta, la autorización del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contrato con el operador y certificado de vigencia.</p> <p>Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Nota: Conforme a las disposiciones normativas del artículo 35 del Decreto 019 de 2012, las Circulares 004 de 2012 y 015 de 2013, y demás normas concordantes, en los casos en que la licencia de telecomunicaciones se encuentre en trámite de renovación, deberá adjuntarse a la copia legible e íntegra de la licencia, radicado de la solicitud de renovación, siempre que registre fecha previa a su vencimiento, conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.</p> <p>En caso de vencerse durante la prestación del servicio, debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley</p>	Folio 161-168	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple anexa Resolución No. 002086 de permiso para el uso del espectro radioeléctrico para Fidelity Security Company Limitada vigente por el termino de 5 años contados a partir del 22-08-2022.</p>	
---	---	--	---------------	--	--

		356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.			
8	AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS, COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO	El oferente debe allegar con la propuesta copia legible e íntegra de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras, complementarias o adicionales, vigente durante la ejecución del contrato. Para el caso de las Cooperativas de vigilancia y/o Seguridad privada, estas deberán aportar documentos donde se indique claramente el Régimen de trabajo Asociado y Régimen de compensación vigente y avalado por el Ministerio de Trabajo. Ahora bien, si dicho acto se encuentra vencido deberá ceñirse a los términos que radicación que establece la Ley, para que sea válido. Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.	Folio 170-173	X	El proponente cumple aporta Autorización para laborar horas extras Resolución No. 1576 del 18-05-2021 para Fidelity Security Company Limitada por el término de dos años.
9	AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE DISEÑOS, COLORES Y DISTINTIVO DE UNIFORMES VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	<ul style="list-style-type: none"> El oferente debe allegar con la propuesta copia legible del acto administrativo mediante la cual se autoriza y registra los diseños, colores y distintivo de uniformes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Nota: En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata. Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el 	Folio 175-183; 185	X	El proponente cumple aporta Resolución de autorización de Uniformes No. 20174100046117 del 2017 para Fidelity Security Company Limitada ; aporta documento del Representante legal donde se compromete a la homogeneidad de los

		<p>representante legal, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de compromiso donde garantice dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en las instalaciones de la UCundinamarca: Uniforme completo con su escudo de identificación y licencias reglamentarias, que cumpla lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 20224100029767 “Por la cual se • establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada.”, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; así como los equipos, elementos y medios tecnológicos mínimos establecidos en la presente invitación y los demás requeridos, que sean necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. • Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, se deberá aportar documento firmado por el Representante legal de la figura asociativa, donde se comprometa a la homogeneidad de los uniformes para la efectiva prestación del servicio.. 		uniformes.	
10	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	<p>El proponente deberá acreditar al momento de presentar la propuesta que cuenta con la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente de que trata el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, el cual establece: “<i>La empresa, organización empresarial o persona a la cual se le concede licencia de funcionamiento para un departamento de seguridad, deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada</i>”.</p>	Folio N/A		<p>X No cumple El proponente no anexa la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para Fidelity Security Company Limitada; para los requisitos técnicos habilitantes.</p>

		En caso de Uniones temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y deberá aportar la póliza expedida a nombre de cada uno de los integrantes. NOTA: Téngase en cuenta que esta póliza es adicional a las requeridas para la ejecución del contrato.			
11	VINCULACIÓN DE LARED DE APOYO A LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	El proponente debe allegar con la propuesta manifestación suscrita por el Representante Legal de la empresa indicando que se encuentra vinculado a la red de apoyo de la Policía Departamental de Cundinamarca o que, en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, se compromete a realizar la vinculación en un término no mayor a un (01) mes contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y que la mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato. Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.	Folio 185	X El proponente cumple aporta documento manifestando estar vinculado a la Red de Apoyo de la Policía por parte de Fidelity Security Company Limitada.	
12	SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD:	El oferente deberá aportar en su propuesta copia de la póliza de seguro de vida colectivo para el personal operativo de la empresa de vigilancia, adjuntando el último pago realizado, acorde a lo estipulado en la Circular No 20221300000145 de 02 de mayo de 2022, Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su obligatoriedad y reporte de cumplimiento.	Folio 187-189		X El proponente No cumple Póliza No. BCH 2000290840 de Seguros Mundial para Fidelity Security Company Limitada , no aporta el soporte del pago realizado
13	CARTAS DE COMPROMISO	Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: El Proponente debe allegar con la propuesta carta de compromiso donde garantice la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible sin perjuicio y costo adicional para la Entidad, previa	Folio 192	X El proponente cumple aporta carta de compromiso donde garantiza la reposición de los bienes.	

		investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista.			
14	CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS	<p>El proponente deberá presentar certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas. En el caso de consorcios o uniones temporales, este certificado debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.</p> <p>Asimismo, el proponente deberá adjuntar relación detallada únicamente de las armas con las que prestará el servicio para la Universidad, teniendo en cuenta que el número de armas mínimo a provisionar es de CATORCE (14). La cantidad de armas ofertadas no podrá ser inferior a lo solicitado.</p> <p>Para ello deberá diligenciar el FORMATO RELACIÓN DE ARMAS y anexar los permisos de tenencia y porte de armas de conformidad con lo establecido en los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994 y demás normas concordantes.</p>	Folio 194-208		<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente No cumple aporta Listado de Armas, así como certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, anexando los permisos de tenencia y porte de las armas a provisionar, sin embargo, en el formato de relación de armas tienen errores relacionando los ítems No. 1 y 10 de la empresa Fidelity Security Company Limitada, y el anexo de los permisos de tenencia falta el soporte de la serie IM4785AB el ítem 4.</p>
15	PERFILES SOLICITADOS	<p>Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia.</p> <p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, para la ejecución del</p>	Folio 226-227; 343-354		<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente No cumple aporta carta de compromiso manifestando que contara con los perfiles mínimos requeridos de acuerdo al numeral 2.3.6 modulo 2</p>

		<p>contrato, contará con los perfiles mínimos relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación, los cuales contarán con los requisitos de educación, formación y experiencia general y específica solicitada.</p> <p>Para la etapa habilitante del presente proceso de selección deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del COORDINADOR.</p> <p>El perfil para evaluar en la etapa habilitante es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>COORDINADOR</u> <p>El cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación.</p>		<p>condiciones técnicas. Aporta además documentos que acreditan los requisitos del perfil de coordinador, Resolución No. 20187770089057 que lo acredita como consultor por 5 años a partir del 24-10-2018, acredita la experiencia, el tiempo de vinculación con la empresa, pero no anexa Copia del Acta de Grado, Diploma, Copia de la Tarjeta o Matricula Profesional Vigente, Fotocopia Antecedentes Disciplinarios por la entidad que emite la tarjeta o matricula Profesional, ni el formato de autorización de tratamiento de datos.</p>
--	--	---	--	---

El proponente **FIDELITY SECURITY COMPANY LIMITADA, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO**, para continuar con el proceso.

KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Transcribió: Jhojana Olaya

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

7. SEGURIDAD NAPOLES LTDA

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FORMATO No. 3: OFERTA ECONOMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO No. 3 denominado OFERTA ECONOMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> FORMATO No. 3.- OFERTA ECONOMICA, debidamente diligenciado. La oferta deberá ser original en físico y firmada en manuscrito. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar a revisión de la oferta económica, el proponente deberá presentar en formato 	Folios 884 - 892		<p style="text-align: center;">X NO CUMPLE</p> <p>Ver anexo “Informe Revisión Aritmética Vigilancia 2023” emitido por la Dirección de Bienes y Servicios de las Páginas 13 a la 14.</p>

		<p>EXCEL .xlsx copia del formato de oferta económica con la respectiva formulación.</p> <p>Para la presentación del FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato No. 3. OFERTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). 2) La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. 3) Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. 4) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica. 5) Las cantidades presentadas en el FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir 			
--	--	--	--	--	--

		<p>decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario.</p> <p>Por lo anterior esta entidad solicita a fin de evitar confusión en la revisión de la propuesta económica, que la misma sea presentada en números enteros sin decimales.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p>			
		<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA</p>			

2	<p align="center">EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7)</p>	<p>HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b. El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c. Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d. En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Debidamente ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. 	<p>Folios 005 - 015</p>	<p align="center">X</p> <p>El proponente cumple aporta las certificaciones emitidas por Corporación de Abastos de Bogotá S.A. Corabastos, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Municipio de Soacha las cuales cumplen con las características solicitadas y la sumatoria requerida de los contratos</p> <p>No se acredita la condición de Empresa de Mujeres ni MIPYME.</p>	
---	--	---	---------------------------------	---	--

	<p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – 		
--	--	--	--

	<p>fecha definalización).</p> <ul style="list-style-type: none"> e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>5. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME</p> <p>Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de</p>		
--	---	--	--

		<p>mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:</p> <p>El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Debidamente ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 7. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 8. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la 		
--	--	--	--	--

		<p>presente invitación.</p> <p>9. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. Nombre o razón social e identificación del contratista Objeto del contrato. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. Cargo del funcionario que expide la certificación. 			
--	--	--	--	--	--

	<p>h. Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o</p>		
--	---	--	--

	<p>unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho</p>			

3	<p>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</p>	<p>certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="600 732 1323 867"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92121500</td> <td>Servicios de guardias</td> </tr> <tr> <td>92121700</td> <td>Servicios de Sistemas de seguridad</td> </tr> <tr> <td>46171600</td> <td>Equipo de vigilancia y detección</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo dos (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	92121500	Servicios de guardias	92121700	Servicios de Sistemas de seguridad	46171600	Equipo de vigilancia y detección	Folios 017 – 086	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple anexa RUP con fecha de expedición 09-02-2023 encontrando inscritos los códigos UNSPSC.</p>	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN												
92121500	Servicios de guardias												
92121700	Servicios de Sistemas de seguridad												
46171600	Equipo de vigilancia y detección												
		<p>a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de</p>											

4	<p>DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG- SST)</p>	<p>2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i></p> <p><i>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral</i></p> <p>b. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	Folio 088- 090	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple y anexa el Documento de Seguridad y Salud en el Trabajo aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 100% de la empresa Seguridad Nápoles Limitada, firmados por el Representante Legal.</p> <p>De acuerdo a la verificación realizada por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	
		<p>El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional y autorización de medios tecnológicos, lo anterior de conformidad con el Decreto 356 de 1994 artículo 11°.</p> <p>En virtud de lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar</p>			

5	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.</p> <p>El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento, en caso de ser adjudicatario. Cuando durante la ejecución del contrato se evidencia su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994, so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.</p> <p>En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.</p> <p>En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2019; y en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.</p>	Folios 092 - 094	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple anexa Licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20204100057907 prorrogando la licencia de funcionamiento hasta el 17-09-2028.</p>	
---	---	---	------------------	--	--

6	<p>CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>El proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste sí el proponente registra o no sanciones o multas.</p> <p>Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.</p> <p>En el evento en que el proponente en forma individual, o cualquier integrante de Unión Temporal o Consorcio se encuentren con una sanción vigente, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.</p>	Folios 124	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple aporta Certificación con fecha 12-01-2023, donde se evidencia que no registran Multas ni Sanciones impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>	
7	<p>LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO REQUERIDO PARA LA MISMA, Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA</p>	<p>El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y tener cubrimiento en la totalidad de los sitios en los cuales se prestará el servicio (frecuencia autorizada de cubrimiento nacional o Departamento de Cundinamarca).</p> <p>Para el caso de proponentes que cuentan con medios de comunicación que no requieren contar con dicha autorización, es decir licencia, se acepta el contar con equipos de uso mediante telefonía Móvil o similar.</p> <p>Se acepta que los oferentes presenten medios alternativos de comunicación, sin embargo, se debe adjuntar con la propuesta, la autorización del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contrato con el operador y certificado de vigencia.</p>	Folios 126 – 130	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple anexa Resolución No. 002836 permiso para el uso del espectro radioeléctrico vigente por un término de 10 años a partir del 24-10-2019.</p>	

		<p>Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Nota: Conforme a las disposiciones normativas del artículo 35 del Decreto 019 de 2012, las Circulares 004 de 2012 y 015 de 2013, y demás normas concordantes, en los casos en que la licencia de telecomunicaciones se encuentre en trámite de renovación, deberá adjuntarse a la copia legible e íntegra de la licencia, radicado de la solicitud de renovación, siempre que registre fecha previa a su vencimiento, conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.</p> <p>En caso de vencerse durante la prestación del servicio, debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p>			
8	<p>AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS, COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO</p>	<p>El oferente debe allegar con la propuesta copia legible e íntegra de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras, complementarias o adicionales, vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>Para el caso de las Cooperativas de vigilancia y/o Seguridad privada, estas deberán aportar documentos donde se indique claramente el Régimen de trabajo Asociado y Régimen de compensación vigente y avalado por el Ministerio de Trabajo.</p>	<p>Folios 142 – 145</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple aporta Autorización para laborar horas extras Resolución No. 2087 del 08-09-2021 por el término de dos años.</p>	

		<p>Ahora bien, si dicho acto se encuentra vencido deberá ceñirse a los términos que radicación que establece la Ley, para que sea válido.</p> <p>Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.</p>			
9	<p>AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE DISEÑOS, COLORES Y DISTINTIVO DE UNIFORMES VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<ul style="list-style-type: none"> El oferente debe allegar con la propuesta copia legible del acto administrativo mediante la cual se autoriza y registra los diseños, colores y distintivo de uniformes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. <p>Nota: En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: Carta de compromiso donde garantice dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en las instalaciones de la UCundinamarca: Uniforme completo con su escudo de identificación y licencias reglamentarias, que cumpla lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 20224100029767 “Por la cual se establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada.”, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; así como los equipos, elementos y medios tecnológicos mínimos establecidos en la presente invitación y los demás requeridos, que sean necesarios para la prestación del 	Folios 147 - 158	X	<p>El proponente cumple aporta Resolución de autorización de Uniformes No. 00568 del 16-03-2005, Aporta carta de compromiso donde se compromete a garantizar la dotación del equipo mínimo exigible, así como equipos elementos y medios tecnológicos establecidos en la presente invitación.</p>

		<p>servicio de vigilancia y seguridad privada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, se deberá aportar documento firmado por el Representante legal de la figura asociativa, donde se comprometa a la homogeneidad de los uniformes para la efectiva prestación del servicio.. 			
10	<p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</p>	<p>El proponente deberá acreditar al momento de presentar la propuesta que cuenta con la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente de que trata el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, el cual establece: <i>“La empresa, organización empresarial o persona a la cual se le concede licencia de funcionamiento para un departamento de seguridad, deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada”</i>.</p> <p>En caso de Uniones temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y deberá aportar la póliza expedida a nombre de cada uno de los integrantes. NOTA: Téngase en cuenta que esta póliza es adicional a las requeridas para la ejecución del contrato.</p>	<p>Folios 160 - 200</p>	<p>X</p> <p>El proponente cumple aporta Póliza RCE No. 57555 de Seguros CHUBB.</p>	

11	VINCULACIÓN DE LA RED DE APOYO A LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	El proponente debe allegar con la propuesta manifestación suscrita por el Representante Legal de la empresa indicando que se encuentra vinculado a la red de apoyo de la Policía Departamental de Cundinamarca o que, en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, se compromete a realizar la vinculación en un término no mayor a un (01) mes contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y que la mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato. Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.	Folios 202	X El proponente cumple aporta documento manifestando estar vinculado a la Red de Apoyo de la Policía.	
12	SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD	El oferente deberá aportar en su propuesta copia de la póliza de seguro de vida colectivo para el personal operativo de la empresa de vigilancia, adjuntando el último pago realizado, acorde a lo estipulado en la Circular No 20221300000145 de 02 de mayo de 2022, Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su obligatoriedad y reporte de cumplimiento.	Folios 214 - 231		X El proponente No cumple aporta Póliza No. CSC2000235565 de Seguros Mundial pero no aporta el soporte del pago realizado.
13	CARTAS DE COMPROMISO	Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: El Proponente debe allegar con la propuesta carta de compromiso donde garantice la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible y sin perjuicio y costo adicional para la Entidad, previa investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista.	Folios 233	X El proponente cumple aporta carta de compromiso donde garantiza la reposición de los bienes.	
		El proponente deberá presentar certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de			

14	<p align="center">CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS</p>	<p>vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas. En el caso de consorcios o uniones temporales, este certificado debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.</p> <p>Asimismo, el proponente deberá adjuntar relación detallada únicamente de las armas con las que prestará el servicio para la Universidad, teniendo en cuenta que el número de armas mínimo a provisionar es de CATORCE (14). La cantidad de armas ofertadas no podrá ser inferior a lo solicitado.</p> <p>Para ello deberá diligenciar el FORMATO RELACIÓN DE ARMAS y anexar los permisos de tenencia y porte de armas de conformidad con lo establecido en los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994 y demás normas concordantes.</p>	Folios 235 - 321	<p align="center">X</p> <p>El proponente cumple aporta Listado de Armas, así como certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, anexando los permisos de tenencia y porte de las armas a provisionar.</p>	
15	<p align="center">PERFILES SOLICITADOS</p>	<p>Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia.</p> <p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente:</p> <p>Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, para la ejecución del contrato, contará con los perfiles mínimos relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación, los cuales contarán con los requisitos de educación, formación y experiencia general y específica solicitada.</p> <p>Para la etapa habilitante del presente proceso de selección deberá presentar la documentación que acredite el</p>	Folios 323 – 345	<p align="center">X</p> <p>El proponente cumple aporta carta de compromiso manifestando que contara con los perfiles mínimos requeridos de acuerdo al numeral 2.3.6 modulo 2 condiciones técnicas. Aporta Resolución No. 20184440088147 que lo acredita como consultor por 5 años a partir del 23-10-2018, acredita la experiencia, la formación</p>	

	<p>cumplimiento de los requisitos del COORDINADOR. El perfil para evaluar en la etapa habilitante es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>COORDINADOR</u> <p>El cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación.</p>		<p>académica, el tiempo de vinculación con la empresa, además anexa hoja de vida y soportes requeridos, así como el formato de autorización de tratamiento de datos.</p>	
--	--	--	--	--

El proponente **SEGURIDAD NAPOLES LTDA, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO**, para continuar con el proceso.

KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Transcribió: Jhojana Olaya

Escriba el texto aquí

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

8. UNIÓN TEMPORAL COCESE 2023

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FORMATO No. 3: OFERTA ECONOMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO No. 3 denominado OFERTA ECONOMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> FORMATO No. 3.- OFERTA ECONOMICA, debidamente diligenciado. La oferta deberá ser original en físico y firmada en manuscrito. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar a revisión de la oferta económica, el proponente deberá presentar en formato 	Folio 811- 818		<p style="text-align: center;">X NO CUMPLE</p> <p>Ver anexo “Informe Revisión Aritmética Vigilancia 2023” emitido por la Dirección de Bienes y Servicios de las Páginas 14 a la 16.</p>

	<p>EXCEL .xlsx copia del formato de oferta económica con la respectiva formulación.</p> <p>Para la presentación del FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato No. 3. OFERTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). 2) La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. 3) Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. 4) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica. 5) Las cantidades presentadas en el FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir 		
--	--	--	--

		<p>decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario.</p> <p>Por lo anterior esta entidad solicita a fin de evitar confusión en la revisión de la propuesta económica, que la misma sea presentada en números enteros sin decimales.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p>			
		<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA</p>			

2	<p>EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7)</p>	<p>HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b. El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c. Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d. En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Debidamente ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. 	<p>Folio 226-253;</p>	<p>X</p> <p>El proponente cumple con la experiencia habilitante anexa 3 certificaciones emitidas por la Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, Gobernación de Antioquia y Conjunto Residencial Multifacial RES las cuales cumplen con las características solicitadas y la sumatoria requerida de los contratos.</p> <p>Se acredita la condición de Empresa de Mujeres para Seracis Limitada, para Compañía de Servicios de Vigilancia Privada Portilla y Portilla Limitada Coservipp y para Centinelas Limitada</p>	
---	---	---	-----------------------	--	--

		<p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – 		
--	--	--	--	--

	<p>fecha definalización).</p> <ul style="list-style-type: none"> e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>5. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME</p> <p>Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de</p>		
--	---	--	--

		<p>mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:</p> <p>El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Debidamente ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 7. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 8. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la 		
--	--	--	--	--

		<p>presente invitación.</p> <p>9. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. 			
--	--	---	--	--	--

		<p>h. Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o</p>			
--	--	---	--	--	--

	<p>unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho</p>		<p>X</p>	

3	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	<p>certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="600 732 1323 867"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92121500</td> <td>Servicios de guardias</td> </tr> <tr> <td>92121700</td> <td>Servicios de Sistemas de seguridad</td> </tr> <tr> <td>46171600</td> <td>Equipo de vigilancia y detección</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo dos (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	92121500	Servicios de guardias	92121700	Servicios de Sistemas de seguridad	46171600	Equipo de vigilancia y detección	Folio 339 - 345	El proponente cumple anexa RUP de Seracis Limitada con fecha de expedición 10-02-2023, RUP de Compañía de Servicios de Vigilancia Privada Portilla y Portilla Limitada Coservip con fecha de expedición 01-02-2023, RUP de Centinelas Limitada con fecha de expedición 07-02-2023 todos están inscritos en los códigos UNSPSC.	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN												
92121500	Servicios de guardias												
92121700	Servicios de Sistemas de seguridad												
46171600	Equipo de vigilancia y detección												
		<p>a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de</p>		X									

4	<p>DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG- SST)</p>	<p>2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i></p> <p><i>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral</i></p> <p>b. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	Folio 340- 345	<p>El proponente cumple y anexa el Documento de Seguridad y Salud en el Trabajo aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 98,75% de la empresa Seracis Limitada, aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 98% de la empresa Compañía de Servicios de Vigilancia Privada Portilla y Portilla Limitada Coservipp Limitada, aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 96% de la empresa Centinelas Limitada, firmados por los Representantes Legales.</p> <p>De acuerdo a la verificación realizada por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	
		<p>El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional y autorización de medios tecnológicos, lo anterior de conformidad con el Decreto 356 de 1994 artículo 11°.</p> <p>En virtud de lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en</p>		<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple anexa</p>	

5	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>trámite de renovación, el proponente deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.</p> <p>El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento, en caso de ser adjudicatario. Cuando durante la ejecución del contrato se evidencia su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994, so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.</p> <p>En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.</p> <p>En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2019; y en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá aportar certificación de la</p>	Folio 346- 417	Licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 202041000316 para Centinelas Limitada la cual tiene vigencia hasta 25-12-2028; Resolución No. 20204100099977 Compañía de Servicios de Vigilancia Privada Portilla y Portilla Limitada Coservipp la cual tiene vigencia hasta 09-01-2029; Resolución No. 20204100009217 Seracis Limitada la cual tiene vigencia hasta 26-07-2029.	
---	---	---	----------------------	--	--

		Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.			
6	CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	<p>El proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste sí el proponente registra o no sanciones o multas. Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.</p> <p>En el evento en que el proponente en forma individual, o cualquier integrante de Unión Temporal o Consorcio se encuentren con una sanción vigente, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.</p>	Folio 418-421	X	<p>El proponente cumple aporta Certificación para Centinelas Limitada con fecha 07-12-2022, certificación para Compañía de Servicios de Vigilancia Privada Portilla y Portilla Limitada Coservipp de fecha 10-02-2023, certificación para Seracis Limitada con fecha 20-01-2023 donde se evidencia que no registran Multas ni Sanciones impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>
7	LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO	<p>El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y tener cubrimiento en la totalidad de los sitios en los cuales se prestará el servicio (frecuencia autorizada de cubrimiento nacional o Departamento de Cundinamarca).</p> <p>Para el caso de proponentes que cuentan con medios de comunicación que no requieren contar con dicha autorización, es decir licencia, se acepta el contar con equipos de uso mediante telefonía Móvil o similar.</p> <p>Se acepta que los oferentes presenten medios alternativos de</p>	Folio 422-487	X	<p>El proponente cumple anexa Resolución No. 348 de permiso para el uso del espectro radioeléctrico para Compañía de Servicios de Vigilancia Privada Portilla y Portilla Limitada Coservipp vigente por el termino de 10 años, Resolución No. 01469 de permiso para el uso del</p>

<p>REQUERIDO PARA LA MISMA, Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA</p>	<p>comunicación, sin embargo, se debe adjuntar con la propuesta, la autorización del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contrato con el operador y certificado de vigencia.</p> <p>Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Nota: Conforme a las disposiciones normativas del artículo 35 del Decreto 019 de 2012, las Circulares 004 de 2012 y 015 de 2013, y demás normas concordantes, en los casos en que la licencia de telecomunicaciones se encuentre en trámite de renovación, deberá adjuntarse a la copia legible e íntegra de la licencia, radicado de la solicitud de renovación, siempre que registre fecha previa a su vencimiento, conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.</p> <p>En caso de vencerse durante la prestación del servicio, debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p>		<p>espectro radioeléctrico para Seracis Limitada vigente por el termino de 10 años; contrato de prestación de servicios de telecomunicación de la empresa Comcel S.A con número de contrato 6C-CPST-4523 Centinelas Limitada.</p>	
<p>AUTORIZACIÓN PARA</p>	<p>El oferente debe allegar con la propuesta copia legible e íntegra de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras, complementarias o adicionales, vigente durante la ejecución del contrato.</p>		<p>X</p> <p>El proponente cumple aporta Autorización para laborar horas extras Resolución No. 3611 del</p>	

8	<p>LABORAR HORAS EXTRAS, COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO</p>	<p>Para el caso de las Cooperativas de vigilancia y/o Seguridad privada, estas deberán aportar documentos donde se indique claramente el Régimen de trabajo Asociado y Régimen de compensación vigente y avalado por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>Ahora bien, si dicho acto se encuentra vencido deberá ceñirse a los términos que radicación que establece la Ley, para que sea válido.</p> <p>Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.</p>	<p>Folio 488-499</p>	<p>21-10-2021 para Centinelas Limitada por el término de dos años, Resolución No. 0200 del 01-02-2022 para Compañía de Servicios de Vigilancia Privada Portilla y Portilla Limitada Coservipp por el término de dos años; Resolución No. 688 del 20-04-2021 para Seracis Limitada por el término de dos años.</p>	
9	<p>AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE DISEÑOS, COLORES Y DISTINTIVO DE UNIFORMES VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<ul style="list-style-type: none"> El oferente debe allegar con la propuesta copia legible del acto administrativo mediante la cual se autoriza y registra los diseños, colores y distintivo de uniformes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. <p>Nota: En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: Carta de compromiso donde garantice dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en las instalaciones de la UCundinamarca: Uniforme completo con su escudo de identificación y licencias reglamentarias, que cumpla lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 20224100029767 "Por la cual se establecen las características y especificaciones de los 	<p>Folio 500-523</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple aporta Resolución de autorización de Uniformes No. 02215 del 06-07-2001 para Centinelas Limitada Resolución No. 20191000085687 del 11-09-2019 para Compañía de Servicios de Vigilancia Privada Portilla y Portilla Limitada Coservipp; Resolución No. 20194100033907 del xx-xx-xxx para Seracis Limitada; aporta documento del Representante legal donde se compromete a la homogeneidad de los uniformes.</p>	

		<p>uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada.”, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; así como los equipos, elementos y medios tecnológicos mínimos establecidos en la presente invitación y los demás requeridos, que sean necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, se deberá aportar documento firmado por el Representante legal de la figura asociativa, donde se comprometa a la homogeneidad de los uniformes para la efectiva prestación del servicio.. 			
10	<p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</p>	<p>El proponente deberá acreditar al momento de presentar la propuesta que cuenta con la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente de que trata el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, el cual establece: <i>“La empresa, organización empresarial o persona a la cual se le concede licencia de funcionamiento para un departamento de seguridad, deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada”</i>.</p> <p>En caso de Uniones temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y deberá aportar la póliza expedida a nombre de cada uno de los integrantes. NOTA: Téngase en cuenta que esta póliza es adicional a las requeridas para la ejecución del contrato.</p>	Folio 524- 545		<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple aporta Póliza RCE No. 1002147 de S.B.S. Seguros Colombia S.A. para Compañía de Servicios de Vigilancia Privada Portilla y Portilla Limitada Coservipp; Póliza RCE No. NB.250004246 de Seguros Mundial para Seracis Limitada; y la empresa Centinelas Limitada no aporta la poica RCE.</p>

11	VINCULACIÓN DE LA RED DE APOYO A LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	El proponente debe allegar con la propuesta manifestación suscrita por el Representante Legal de la empresa indicando que se encuentra vinculado a la red de apoyo de la Policía Departamental de Cundinamarca o que, en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, se compromete a realizar la vinculación en un término no mayor a un (01) mes contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y que la mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato. Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.	Folio 545-549	X El proponente cumple aporta documento manifestando estar vinculado a la Red de Apoyo de la Policía por parte de Centinelas Limitada, Compañía de Servicios de Vigilancia Privada Portilla y Portilla Limitada Coservipp y Seracis Limitada.	
12	SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD:	El oferente deberá aportar en su propuesta copia de la póliza de seguro de vida colectivo para el personal operativo de la empresa de vigilancia, adjuntando el último pago realizado, acorde a lo estipulado en la Circular No 20221300000145 de 02 de mayo de 2022, Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su obligatoriedad y reporte de cumplimiento.	Folio 551-630		X El proponente No cumple aporta Póliza No. BCH 2000283145 de Seguros Mundial para Servicios de Vigilancia Privada Portilla y Portilla Limitada Coservipp ; Póliza No. M2000284809 de Seguros Mundial para Seracis Limitada , Póliza No. BCH 2000276435 de Seguros Mundial para Centinelas Limitada , no aportan el soporte del pago realizado
13	CARTAS DE COMPROMISO	Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: El Proponente debe allegar con la propuesta carta de compromiso donde garantice la reposición de los bienes que	Folio 633-637	X El proponente cumple aporta carta de compromiso donde	

		sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible y sin perjuicio y costo adicional para la Entidad, previa investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista.		garantiza la reposición de los bienes.	
14	CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS	<p>El proponente deberá presentar certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas. En el caso de consorcios o uniones temporales, este certificado debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.</p> <p>Asimismo, el proponente deberá adjuntar relación detallada únicamente de las armas con las que prestará el servicio para la Universidad, teniendo en cuenta que el número de armas mínimo a provisionar es de CATORCE (14). La cantidad de armas ofertadas no podrá ser inferior a lo solicitado.</p> <p>Para ello deberá diligenciar el FORMATO RELACIÓN DE ARMAS y anexar los permisos de tenencia y porte de armas de conformidad con lo establecido en los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994 y demás normas concordantes.</p>	Folio 638-700	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple aporta Listado de Armas, así como certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, anexando los permisos de tenencia y porte de las armas a provisionar.</p>	
15	PERFILES SOLICITADOS	<p>Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia.</p> <p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, para la ejecución del contrato, contará con los perfiles mínimos relacionados en el</p>	Folio 701-727	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple aporta carta de compromiso manifestando que contara con los perfiles mínimos requeridos</p>	

		<p>numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación, los cuales contarán con los requisitos de educación, formación y experiencia general y específica solicitada.</p> <p>Para la etapa habilitante del presente proceso de selección deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del COORDINADOR.</p> <p>El perfil para evaluar en la etapa habilitante es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>COORDINADOR</u> <p>El cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación.</p>	<p>de acuerdo al numeral 2.3.6 modulo 2 condiciones técnicas. Aporta Resolución No. 20184440098597 que lo acredita como consultor por 5 años a partir del 20-11-2018, acredita la experiencia, la formación académica, el tiempo de vinculación con la empresa, además anexa hoja de vida y soportes requeridos, así como el formato de autorización de tratamiento de datos.</p>	
--	--	---	---	--

El proponente **UNIÓN TEMPORAL COCESE 2023, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADOS**, para continuar con el proceso.

KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Transcribió: Jhojana Olaya

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

9. COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FORMATO No. 3: OFERTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, debidamente diligenciado. La oferta deberá ser original en físico y firmada en manuscrito. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar a revisión de la oferta económica, el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xlsx copia del formato de oferta económica con la respectiva formulación. <p>Para la presentación del FORMATO No. 3.- OFERTA</p>	Folios 996 - 975		<p style="text-align: center;">X NO CUMPLE</p> <p>Ver anexo “Informe Revisión Aritmética Vigilancia 2023” emitido por la Dirección de Bienes y Servicios de las Páginas 16 a la 17.</p>

		<p>ECONÓMICA, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato No. 3. OFERTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). 2) La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. 3) Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. 4) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica. 5) Las cantidades presentadas en el FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario. <p>Por lo anterior esta entidad solicita a fin de evitar confusión</p>			
--	--	--	--	--	--

		<p>en la revisión de la propuesta económica, que la misma sea presentada en números enteros sin decimales.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p>			
		<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p>		X	

2	<p>EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7)</p>	<p>b. El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c. Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d. En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debidamente ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan 	<p>Folios 227 – 290</p>	<p>El proponente cumple aporta certificaciones emitidas por Mundo Litográfico Editorial Educativa S.A.S., Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social las cuales cumplen con las características solicitadas y la sumatoria requerida de los contratos.</p> <p>Acredita la condición de Empresa de Mujeres.</p>	
---	---	--	---------------------------------	--	--

		<p>con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. 			
--	--	---	--	--	--

		<p>g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>5. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME</p> <p>Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:</p> <p>El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p>			
--	--	--	--	--	--

	<p>6. Debidamente ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> <p>7. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>8. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>9. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita</p>		
--	---	--	--

	<p>la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en</p>		
--	---	--	--

	<p>SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del</p>			
--	--	--	--	--

		<p>individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
3	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos</p>	Folios 065 – 111	X	El proponente cumple anexa RUP con fecha de expedición 13-02-2023 encontrando inscritos los códigos UNSPSC.

		<p>UNSPSC:</p> <p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="575 431 1298 570"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92121500</td> <td>Servicios de guardias</td> </tr> <tr> <td>92121700</td> <td>Servicios de Sistemas de seguridad</td> </tr> <tr> <td>46171600</td> <td>Equipo de vigilancia y detección</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo dos (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	92121500	Servicios de guardias	92121700	Servicios de Sistemas de seguridad	46171600	Equipo de vigilancia y detección			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN												
92121500	Servicios de guardias												
92121700	Servicios de Sistemas de seguridad												
46171600	Equipo de vigilancia y detección												
4	<p>DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG- SST)</p>	<p>a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato</i></p>	<p>Folio 098; 295</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple y anexa el Documento de Seguridad y Salud en el Trabajo aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 98% de la empresa Compañía de Vigilancia Covisur de Colombia Limitada, firmados por el</p>									

		<p><i>no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i></p> <p><i>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral</i></p> <p>b. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>		<p>Representante Legal.</p> <p>De acuerdo a la verificación realizada por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	
5	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional y autorización de medios tecnológicos, lo anterior de conformidad con el Decreto 356 de 1994 artículo 11°.</p> <p>En virtud de lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.</p> <p>El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento, en caso de ser adjudicatario. Cuando durante la ejecución del contrato se evidencia su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994, so pena que</p>	<p>Folios 298 - 317</p>	<p>X</p> <p>El proponente cumple anexa Licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20204100016137 prorrogando la licencia de funcionamiento hasta el 27-06- 2029.</p>	

		<p>le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.</p> <p>En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.</p> <p>En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2019; y en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.</p>			
6	<p>CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>El proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste sí el proponente registra o no sanciones o multas.</p> <p>Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.</p> <p>En el evento en que el proponente en forma individual, o</p>	Folios 319	X	<p>El proponente cumple aporta Certificación con fecha 12-01-2023, donde se evidencia que no registran Multas ni Sanciones impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad</p>

		cualquier integrante de Unión Temporal o Consorcio se encuentren con una sanción vigente, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.		Privada.	
7	<p>LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO REQUERIDO PARA LA MISMA, Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA</p>	<p>El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y tener cubrimiento en la totalidad de los sitios en los cuales se prestará el servicio (frecuencia autorizada de cubrimiento nacional o Departamento de Cundinamarca).</p> <p>Para el caso de proponentes que cuentan con medios de comunicación que no requieren contar con dicha autorización, es decir licencia, se acepta el contar con equipos de uso mediante telefonía Móvil o similar.</p> <p>Se acepta que los oferentes presenten medios alternativos de comunicación, sin embargo, se debe adjuntar con la propuesta, la autorización del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contrato con el operador y certificado de vigencia.</p> <p>Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Nota: Conforme a las disposiciones normativas del artículo 35 del Decreto 019 de 2012, las Circulares 004 de 2012 y 015 de 2013, y demás normas concordantes, en los casos en que la licencia de telecomunicaciones se encuentre en trámite de renovación, deberá adjuntarse a la copia legible e íntegra de la licencia, radicado de la solicitud de renovación, siempre que registre fecha previa a su vencimiento, conforme a las</p>	Folios 321 - 375	<p>X</p> <p>El proponente cumple anexa Resolución No. 03949 permiso para el uso del espectro radioeléctrico vigente por un término de 10 años a partir del 31-12-2021.</p>	

		<p>disposiciones legales que regulan la materia.</p> <p>En caso de vencerse durante la prestación del servicio, debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p>			
8	<p>AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS, COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO</p>	<p>El oferente debe allegar con la propuesta copia legible e íntegra de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras, complementarias o adicionales, vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>Para el caso de las Cooperativas de vigilancia y/o Seguridad privada, estas deberán aportar documentos donde se indique claramente el Régimen de trabajo Asociado y Régimen de compensación vigente y avalado por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>Ahora bien, si dicho acto se encuentra vencido deberá ceñirse a los términos que radicación que establece la Ley, para que sea válido.</p> <p>Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.</p>	Folios 377 - 381	X	<p>El proponente cumple aporta Autorización para laborar horas extras Resolución No. 3618 del 21-10-2021 por el término de dos años.</p>
		<ul style="list-style-type: none"> El oferente debe allegar con la propuesta copia legible del acto administrativo mediante la cual se autoriza y registra los diseños, colores y distintivo de uniformes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. 		X	

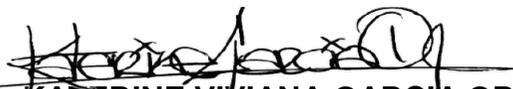
9	<p>AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE DISEÑOS, COLORES Y DISTINTIVO DE UNIFORMES VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>Nota: En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: • Carta de compromiso donde garantice dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en las instalaciones de la UCundinamarca: Uniforme completo con su escudo de identificación y licencias reglamentarias, que cumpla lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 20224100029767 “Por la cual se establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada.”, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; así como los equipos, elementos y medios tecnológicos mínimos establecidos en la presente invitación y los demás requeridos, que sean necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. • Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, se deberá aportar documento firmado por el Representante legal de la figura asociativa, donde se comprometa a la homogeneidad de los uniformes para la efectiva prestación del servicio.. 	Folios 383 – 392	El proponente cumple aporta Resolución de autorización de Uniformes No. 20174100041717 del 16-06-2017, Aporta carta de compromiso donde se compromete a garantizar la dotación del equipo mínimo exigible, así como equipos elementos y medios tecnológicos establecidos en la presente invitación.	
		El proponente deberá acreditar al momento de presentar la propuesta que cuenta con la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente de que trata el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, el cual establece: “ <i>La empresa, organización</i>			

10	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	<p>empresarial o persona a la cual se le concede licencia de funcionamiento para un departamento de seguridad, deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada".</p> <p>En caso de Uniones temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y deberá aportar la póliza expedida a nombre de cada uno de los integrantes. NOTA: Téngase en cuenta que esta póliza es adicional a las requeridas para la ejecución del contrato.</p>	Folios 394 - 444	X El proponente cumple aporta Póliza RCE No. 17191 de Berkly International Seguros de Colombia S.A.	
11	VINCULACIÓN DE LA RED DE APOYO A LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	<p>El proponente debe allegar con la propuesta manifestación suscrita por el Representante Legal de la empresa indicando que se encuentra vinculado a la red de apoyo de la Policía Departamental de Cundinamarca o que, en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, se compromete a realizar la vinculación en un término no mayor a un (01) mes contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y que la mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato. Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.</p>	Folios 446	X El proponente cumple aporta documento manifestando estar vinculado a la Red de Apoyo de la Policía.	
12	SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD:	<p>El oferente deberá aportar en su propuesta copia de la póliza de seguro de vida colectivo para el personal operativo de la empresa de vigilancia, adjuntando el último pago realizado, acorde a lo estipulado en la Circular No 20221300000145 de 02 de mayo de 2022, Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su obligatoriedad y reporte de cumplimiento.</p>	Folios 938 – 964	X El proponente cumple aporta Póliza No. CSC2000282906 de Seguros Mundial aporta certificación de pago.	

13	CARTAS DE COMPROMISO	<p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente:</p> <p>El Proponente debe allegar con la propuesta carta de compromiso donde garantice la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible sin perjuicio y costo adicional para la Entidad, previa investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista.</p>	Folios 448	X	El proponente cumple aporta carta de compromiso donde garantiza la reposición de los bienes.
14	CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS	<p>El proponente deberá presentar certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas. En el caso de consorcios o uniones temporales, este certificado debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.</p> <p>Asimismo, el proponente deberá adjuntar relación detallada únicamente de las armas con las que prestará el servicio para la Universidad, teniendo en cuenta que el número de armas mínimo a provisionar es de CATORCE (14). La cantidad de armas ofertadas no podrá ser inferior a lo solicitado. Para ello deberá diligenciar el FORMATO RELACIÓN DE ARMAS y anexar los permisos de tenencia y porte de armas de conformidad con lo establecido en los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994 y demás normas concordantes.</p>	Folios 450 – 474	X	El proponente cumple aporta Listado de Armas, así como certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, anexando los permisos de tenencia y porte de las armas a provisionar.
		<p>Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia.</p> <p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento</p>		X	El proponente cumple aporta

15	<p align="center">PERFILES SOLICITADOS</p>	<p>independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, para la ejecución del contrato, contará con los perfiles mínimos relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación, los cuales contarán con los requisitos de educación, formación y experiencia general y específica solicitada.</p> <p>Para la etapa habilitante del presente proceso de selección deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del COORDINADOR.</p> <p>El perfil para evaluar en la etapa habilitante es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>COORDINADOR</u> <p>El cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación.</p>	<p>Folios 476; 152 – 222</p>	<p>carta de compromiso manifestando que contara con los perfiles mínimos requeridos de acuerdo al numeral 2.3.6 modulo 2 condiciones técnicas. Aporta Resolución No. 20184440091317 que lo acredita como consultor por 5 años a partir del 26-10-2018, acredita la experiencia, la formación académica, el tiempo de vinculación con la empresa, además anexa hoja de vida y soportes requeridos, así como el formato de autorización de tratamiento de datos.</p>	
----	---	--	--	--	--

El proponente **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **HABILITADO**, para continuar con el proceso.



KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Transcribió: Jhojana Olaya

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

10. VIGIAS DE COLOMBIA SRL LIMITADA

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FORMATO No. 3: OFERTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, debidamente diligenciado. La oferta deberá ser original en físico y firmada en manuscrito. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar a revisión de la oferta 	Folio 1352- 1333		<p style="text-align: center;">X NO CUMPLE</p> <p>Ver anexo “Informe Revisión Aritmética Vigilancia 2023” emitido por la Dirección de Bienes y Servicios de las Páginas 17 a la 19.</p>

		<p>económica, el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xlsx copia del formato de oferta económica con la respectiva formulación.</p> <p>Para la presentación del FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato No. 3. OFERTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). 2) La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. 3) Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. 4) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica. 5) Las cantidades presentadas en el FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números 			
--	--	--	--	--	--

	<p>enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario.</p> <p>Por lo anterior esta entidad solicita a fin de evitar confusión en la revisión de la propuesta económica, que la misma sea presentada en números enteros sin decimales.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p>		
	<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar</p>		

2	<p align="center">EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7)</p>	<p>el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b. El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c. Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d. En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Debidamente ejecutado y terminado o liquidado</u> en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento 	<p>Folio 112- 117</p>	<p align="center">X</p> <p>El proponente cumple con la experiencia habilitante anexa 2 certificaciones emitidas por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y Universidad Nueva Granada las cuales cumplen con las características solicitadas y la sumatoria requerida de los contratos.</p> <p>No se acredita la condición de Empresa de Mujeres ni MIPYME Vigías de Colombia SRL Limitada.</p>	
---	--	--	-------------------------------	--	--

	<p>(100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. 		
--	--	--	--

	<p>d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha definalización).</p> <p>e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.</p> <p>f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</p> <p>g. Cargo del funcionario que expide la certificación.</p> <p>h. Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>5. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME</p> <p>Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas,</p>		
--	--	--	--

		<p>domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:</p> <p>El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>6. <u>Debidamente ejecutado y terminado o liquidado</u> en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> <p>7. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso].</p> <p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>8. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>9. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener</p>			
--	--	--	--	--	--

		<p>inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. 			
--	--	--	--	--	--

	<p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del</p>			
--	--	--	--	--

	<p>proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no</p>			

3	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	<p>puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="593 732 1310 867"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92121500</td> <td>Servicios de guardias</td> </tr> <tr> <td>92121700</td> <td>Servicios de Sistemas de seguridad</td> </tr> <tr> <td>46171600</td> <td>Equipo de vigilancia y detección</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo dos (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	92121500	Servicios de guardias	92121700	Servicios de Sistemas de seguridad	46171600	Equipo de vigilancia y detección	Folio 049-084	X	El proponente cumple anexa RUP de Vigías de Colombia SRL Limitada con fecha de expedición 09-02-2023 todos están inscritos en los códigos UNSPSC.
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN												
92121500	Servicios de guardias												
92121700	Servicios de Sistemas de seguridad												
46171600	Equipo de vigilancia y detección												
		<p>a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de</p>											

4	<p>DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</p>	<p>2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i></p> <p><i>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</i></p> <p>b. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	Folio 119- 121	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple y anexa el Documento de Seguridad y Salud en el Trabajo aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 100% de la empresa Vigías de Colombia SRL Limitada, firmados por el Representante Legal.</p> <p>De acuerdo a la verificación realizada por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	
		<p>El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional y autorización de medios tecnológicos, lo anterior de conformidad con el Decreto 356 de 1994 artículo 11°.</p> <p>En virtud de lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar</p>			

5	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento, en caso de ser adjudicatario. Cuando durante la ejecución del contrato se evidencia su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994, so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.</p> <p>En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.</p> <p>En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2019; y en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.</p>	Folio 122-153	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple anexa Licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20204100100357 para Vigías de Colombia SRL Limitada A partir de 31-12-2020 hasta 16-05-2027;</p>	
6		El proponente deberá allegar con su propuesta certificación			

	<p>CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste sí el proponente registra o no sanciones o multas.</p> <p>Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.</p> <p>En el evento en que el proponente en forma individual, o cualquier integrante de Unión Temporal o Consorcio se encuentren con una sanción vigente, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.</p>	<p>Folio 154- 155</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple aporta Certificación para Vigías de Colombia SRL Limitada con fecha 16-01-2023, donde se evidencia que no registran Multas ni Sanciones impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>	
<p>7</p>	<p>LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO REQUERIDO PARA LA MISMA, Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA</p>	<p>El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y tener cubrimiento en la totalidad de los sitios en los cuales se prestará el servicio (frecuencia autorizada de cubrimiento nacional o Departamento de Cundinamarca).</p> <p>Para el caso de proponentes que cuentan con medios de comunicación que no requieren contar con dicha autorización, es decir licencia, se acepta el contar con equipos de uso mediante telefonía Móvil o similar.</p> <p>Se acepta que los oferentes presenten medios alternativos de comunicación, sin embargo, se debe adjuntar con la propuesta, la autorización del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contrato con el operador y certificado de vigencia.</p>	<p>Folio 159 171</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple anexa Resolución No. 01108 de permiso para el uso del espectro radioeléctrico para Vigías de Colombia SRL Limitada vigente por el termino de 3 años contados a partir del 05-04-2022.</p>	

		<p>Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Nota: Conforme a las disposiciones normativas del artículo 35 del Decreto 019 de 2012, las Circulares 004 de 2012 y 015 de 2013, y demás normas concordantes, en los casos en que la licencia de telecomunicaciones se encuentre en trámite de renovación, deberá adjuntarse a la copia legible e íntegra de la licencia, radicado de la solicitud de renovación, siempre que registre fecha previa a su vencimiento, conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.</p> <p>En caso de vencerse durante la prestación del servicio, debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p>			
8	<p>AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS, COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO</p>	<p>El oferente debe allegar con la propuesta copia legible e íntegra de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras, complementarias o adicionales, vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>Para el caso de las Cooperativas de vigilancia y/o Seguridad privada, estas deberán aportar documentos donde se indique claramente el Régimen de trabajo Asociado y Régimen de compensación vigente y avalado por el Ministerio de Trabajo.</p>	<p>Folio 171- 177</p>	<p>X</p> <p>El proponente cumple aporta Autorización para laborar horas extras Resolución No. 00969 del 09-04-2021 para Vigías de Colombia SRL Limitada por el término de dos años.</p>	

		<p>Ahora bien, si dicho acto se encuentra vencido deberá ceñirse a los términos que radicación que establece la Ley, para que sea válido.</p> <p>Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.</p>			
9	<p>AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE DISEÑOS, COLORES Y DISTINTIVO DE UNIFORMES VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<ul style="list-style-type: none"> El oferente debe allegar con la propuesta copia legible del acto administrativo mediante la cual se autoriza y registra los diseños, colores y distintivo de uniformes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. <p>Nota: En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: Carta de compromiso donde garantice dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en las instalaciones de la UCundinamarca: Uniforme completo con su escudo de identificación y licencias reglamentarias, que cumpla lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 20224100029767 “Por la cual se establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada.”, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; así como los equipos, elementos y medios tecnológicos mínimos establecidos en la presente invitación y los demás 	Folio 178 185	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple aporta Resolución de autorización de Uniformes No. 00920 del 15-04-2005 para Vigías de Colombia SRL Limitada; aporta documento del Representante legal donde se compromete a la homogeneidad de los uniformes.</p>	

		<p>requeridos, que sean necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, se deberá aportar documento firmado por el Representante legal de la figura asociativa, donde se comprometa a la homogeneidad de los uniformes para la efectiva prestación del servicio.. 			
10	<p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</p>	<p>El proponente deberá acreditar al momento de presentar la propuesta que cuenta con la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente de que trata el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, el cual establece: <i>“La empresa, organización empresarial o persona a la cual se le concede licencia de funcionamiento para un departamento de seguridad, deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada”</i>.</p> <p>En caso de Uniones temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y deberá aportarla póliza expedida a nombre de cada uno de los integrantes.</p> <p>NOTA: Téngase en cuenta que esta póliza es adicional a las requeridas para la ejecución del contrato.</p>	<p>Folios 186- 196</p>	<p>X</p> <p>El proponente cumple aporta Póliza RCE No. 11-02-101003380 de Seguros del Estado S.A. para Vigías de Colombia SRL Limitada.</p>	

11	VINCULACIÓN DE LA RED DE APOYO A LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	El proponente debe allegar con la propuesta manifestación suscrita por el Representante Legal de la empresa indicando que se encuentra vinculado a la red de apoyo de la Policía Departamental de Cundinamarca o que, en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, se compromete a realizar la vinculación en un término no mayor a un (01) mes contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y que la mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato. Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.	Folio 197-198	X El proponente cumple aporta documento manifestando estar vinculado a la Red de Apoyo de la Policía por parte de Vigías de Colombia SRL Limitada.	
12	SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD	El oferente deberá aportar en su propuesta copia de la póliza de seguro de vida colectivo para el personal operativo de la empresa de vigilancia, adjuntando el último pago realizado, acorde a lo estipulado en la Circular No 20221300000145 de 02 de mayo de 2022, Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su obligatoriedad y reporte de cumplimiento.	Folio 200-202	X El proponente cumple aporta Póliza No. CV2000284634 de Seguros Mundial para Vigías de Colombia SRL Limitada; aportan el soporte del pago realizado	
13	CARTAS DE COMPROMISO	Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: El Proponente debe allegar con la propuesta carta de compromiso donde garantice la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible y sin perjuicio y costo adicional para la Entidad, previa investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista.	Folio 203-204	X El proponente cumple aporta carta de compromiso donde garantiza la reposición de los bienes.	
		El proponente deberá presentar certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de			X El proponente No cumple aporta Listado de Armas, así como

14	<p>CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS</p>	<p>vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas. En el caso de consorcios o uniones temporales, este certificado debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.</p> <p>Asimismo, el proponente deberá adjuntar relación detallada únicamente de las armas con las que prestará el servicio para la Universidad, teniendo en cuenta que el número de armas mínimo a provisionar es de CATORCE (14). La cantidad de armas ofertadas no podrá ser inferior a lo solicitado.</p> <p>Para ello deberá diligenciar el FORMATO RELACIÓN DE ARMAS y anexar los permisos de tenencia y porte de armas de conformidad con lo establecido en los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994 y demás normas concordantes.</p>	Folio 205-219		<p>certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, anexando los permisos de tenencia y porte de las armas a provisionar, sin embargo, en el formato de relación de armas tienen errores relacionando el ítem No. 9 y no se ve el permiso de tenencia del ítem No. 9 de la empresa Vigías de Colombia SRL Limitada.</p>
15	<p>PERFILES SOLICITADOS</p>	<p>Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia.</p> <p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente:</p> <p>Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, para la ejecución del contrato, contará con los perfiles mínimos relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación, los cuales contarán con los requisitos de educación, formación y experiencia general y específica solicitada.</p> <p>Para la etapa habilitante del presente proceso de selección deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del COORDINADOR.</p>	Folio 222-251		<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente No cumple aporta carta de compromiso manifestando que contara con los perfiles mínimos requeridos de acuerdo al numeral 2.3.6 modulo 2 condiciones técnicas. Aporta además documentos que acreditan los requisitos del perfil de coordinador, Resolución No. 2021018449 que lo acredita como consultor por 10 años a partir del 14-09-2021, acredita la experiencia, no anexa Certificación de tiempo, Resolución de Consultor, Cedula,</p>

		<p>El perfil para evaluar en la etapa habilitante es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>COORDINADOR</u> <p>El cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación.</p>		<p>Libreta Militar, Diploma Tarjeta Profesional y Formato de tratamientos de datos.</p>
--	--	--	--	---

El proponente **VIGÍAS DE COLOMBIA SRL LIMITADA, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO**, para continuar con el proceso.



KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Transcribió: Jhojana Olaya

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

11. SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA - SEGURCOL

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FORMATO No. 3: OFERTA ECONOMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO No. 3 denominado OFERTA ECONOMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> FORMATO No. 3.- OFERTA ECONOMICA, debidamente diligenciado. La oferta deberá ser original en físico y firmada en manuscrito. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar a revisión de la oferta económica, el proponente 	Folio 444- 453		<p style="text-align: center;">X</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Ver anexo "Informe Revisión Aritmética Vigilancia 2023" emitido por la Dirección de</p>

		<p>deberá presentar en formato EXCEL .xlsx copia del formato de oferta económica con la respectiva formulación.</p> <p>Para la presentación del FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato No. 3. OFERTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). 2) La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. 3) Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. 4) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones 		<p>Bienes y Servicios de las Páginas 19 a la 21.</p>
--	--	--	--	--

	<p>aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.</p> <p>5) Las cantidades presentadas en el FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario.</p> <p>Por lo anterior esta entidad solicita a fin de evitar confusión en la revisión de la propuesta económica, que la misma sea presentada en números enteros sin decimales.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p>			
--	--	--	--	--

		<p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p>			
2	<p>EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7)</p>	<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b. El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c. Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d. En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de terminación o acta de</p>	Folio 148- 149		<p>X</p> <p>El proponente no cumple con la experiencia habilitante requerida establecida en los términos de la invitación ya que no adjunta formato No. 7 Relación de la Experiencia Habilitante ni las (3) tres certificaciones exigidas.</p> <p>No se acredita la condición de Empresa de Mujeres ni MIPYME Seguridad Record de Colombia Limitada - Securcol</p>

		<p>liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Debidamente ejecutado y terminado o liquidado</u> en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá 			
--	--	---	--	--	--

	<p>tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. Nombre o razón social e identificación del contratista Objeto del contrato. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. Cargo del funcionario que expide la certificación. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s)</p>		
--	---	--	--

	<p>que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>5. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME</p> <p>Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:</p> <p>El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>6. <u>Debidamente ejecutado y terminado o liquidado</u> en Colombia con entidades públicas</p>		
--	---	--	--

		<p>y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> <p>7. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso].</p> <p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>8. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>9. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p>			
--	--	---	--	--	--

	<p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferencialessolo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantesacredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, ytiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%)en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar</p>			
--	--	--	--	--

	<p>más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de</p>			
--	--	--	--	--

	<p>uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación</p>			

3	<p>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</p>	<p>adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="595 852 1263 987"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92121500</td> <td>Servicios de guardias</td> </tr> <tr> <td>92121700</td> <td>Servicios de Sistemas de seguridad</td> </tr> <tr> <td>46171600</td> <td>Equipo de vigilancia y detección</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo dos (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	92121500	Servicios de guardias	92121700	Servicios de Sistemas de seguridad	46171600	Equipo de vigilancia y detección	<p>Folio 62-121</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple anexa RUP de Seguridad Record de Colombia Limitada - Segurcol con fecha de expedición 02-02-2023, todos están inscritos en los códigos UNSPSC.</p>	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN												
92121500	Servicios de guardias												
92121700	Servicios de Sistemas de seguridad												
46171600	Equipo de vigilancia y detección												

4	<p align="center">DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG- SST)</p>	<p>a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i></p> <p><i>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral</i></p> <p>b. <i>FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</i></p>	<p>Folio 180- 183</p>	<p align="center">X</p> <p>El proponente cumple y anexa el Documento de Seguridad y Salud en el Trabajo aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 100% de la empresa Seguridad Record de Colombia Limitada - Segurcol, firmado por el Representante Legal.</p> <p>De acuerdo a la verificación realizada por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	
		<p>El proponente deberá anexar copia de la licencia de</p>			

5	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional y autorización de medios tecnológicos, lo anterior de conformidad con el Decreto 356 de 1994 artículo 11°.</p> <p>En virtud de lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.</p> <p>El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento, en caso de ser adjudicatario. Cuando durante la ejecución del contrato se evidencia su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994, so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.</p> <p>En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de</p>	<p>Folio 184- 229</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple anexa Licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20204100019067 para Seguridad Record de Colombia Limitada - Securcol prorrogando la licencia de funcionamiento hasta el 08-09-2027.</p>	
---	---	---	-------------------------------	---	--

		<p>participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.</p> <p>En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2019; y en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.</p>			
6	<p>CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DELA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>El proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste sí el proponente registra o no sanciones o multas.</p> <p>Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.</p> <p>En el evento en que el proponente en forma individual, o cualquier integrante de Unión Temporal o Consorcio se encuentren con una sanción vigente, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.</p>	<p>Folio 230-231</p>	<p>X</p> <p>El proponente cumple aporta Certificación para Seguridad Record de Colombia Limitada - Securcol con fecha 16-01-2023, donde se evidencia que no registran Multas ni Sanciones impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>	
		<p>El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y</p>			

7	<p>LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO REQUERIDO PARA LA MISMA, Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA</p>	<p>tener cubrimiento en la totalidad de los sitios en los cuales se prestará el servicio (frecuencia autorizada de cubrimiento nacional o Departamento de Cundinamarca).</p> <p>Para el caso de proponentes que cuentan con medios de comunicación que no requieren contar con dicha autorización, es decir licencia, se acepta el contar con equipos de uso mediante telefonía Móvil o similar.</p> <p>Se acepta que los oferentes presenten medios alternativos de comunicación, sin embargo, se debe adjuntar con la propuesta, la autorización del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contrato con el operador y certificado de vigencia.</p> <p>Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Nota: Conforme a las disposiciones normativas del artículo 35 del Decreto 019 de 2012, las Circulares 004 de 2012 y 015 de 2013, y demás normas concordantes, en los casos en que la licencia de telecomunicaciones se encuentre en trámite de renovación, deberá adjuntarse a la copia legible e íntegra de la licencia, radicado de la solicitud de renovación, siempre que registre fecha previa a su vencimiento, conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.</p> <p>En caso de vencerse durante la prestación del servicio,</p>	<p>Folio 232- 254</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple anexa Resolución No. 0001273 de permiso para el uso del espectro radioeléctrico para Seguridad Record de Colombia Limitada - Segurcol vigente a partir de 11-05-2018 hasta 31-12-2025.</p>	
---	---	---	-------------------------------	---	--

		<p>debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p>			
8	<p>AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS, COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO</p>	<p>El oferente debe allegar con la propuesta copia legible e íntegra de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras, complementarias o adicionales, vigente durante la ejecución del contrato. Para el caso de las Cooperativas de vigilancia y/o Seguridad privada, estas deberán aportar documentos donde se indique claramente el Régimen de trabajo Asociado y Régimen de compensación vigente y avalado por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>Ahora bien, si dicho acto se encuentra vencido deberá ceñirse a los términos que radicación que establece la Ley, para que sea válido.</p> <p>Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.</p>	<p>Folio 255-260</p>	<p>X</p> <p>El proponente cumple aporta Autorización para laborar horas extras Resolución No. 936 del 2021 para Seguridad Record de Colombia Limitada - Securcol por el término de dos años.</p>	
		<ul style="list-style-type: none"> El oferente debe allegar con la propuesta copia legible del acto administrativo mediante la cual se autoriza y registra los diseños, colores y distintivo de uniformes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. 			

9	<p>AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE DISEÑOS, COLORES Y DISTINTIVO DE UNIFORMES VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>Nota: En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: • Carta de compromiso donde garantice dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en las instalaciones de la UCundinamarca: Uniforme completo con su escudo de identificación y licencias reglamentarias, que cumpla lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 20224100029767 “Por la cual se establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada.”, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; así como los equipos, elementos y medios tecnológicos mínimos establecidos en la presente invitación y los demás requeridos, que sean necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. • Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, se deberá aportar documento firmado por el Representante legal de la figura asociativa, donde se comprometa a la homogeneidad de los uniformes para la efectiva prestación del servicio.. 	Folio 261- 272		<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente No cumple aporta Resolución de autorización de Uniformes No. 20174100030277 del 08-05-2017 para Seguridad Record de Colombia Limitada - Securcol; No aporta documento del Representante legal donde se compromete a la homogeneidad de los uniformes.</p>
		El proponente deberá acreditar al momento de presentar la propuesta que cuenta con la póliza de			

10	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	<p>responsabilidad civil extracontractual vigente de que trata el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, el cual establece: “La empresa, organización empresarial o persona a la cual se le concede licencia de funcionamiento para un departamento de seguridad, deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada”.</p> <p>En caso de Uniones temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y deberá aportarla póliza expedida a nombre de cada uno de los integrantes.</p> <p>NOTA: Téngase en cuenta que esta póliza es adicional a las requeridas para la ejecución del contrato.</p>	Folio 273-277	X El proponente cumple aporta Póliza RCE No. 013000480150 de Seguros Suramericana. para Seguridad Record de Colombia Limitada - Segurcol.	
11	VINCULACIÓN DE LA RED DE APOYO A LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	<p>El proponente debe allegar con la propuesta manifestación suscrita por el Representante Legal de la empresa indicando que se encuentra vinculado a la red de apoyo de la Policía Departamental de Cundinamarca o que, en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, se compromete a realizar la vinculación en un término no mayor a un (01) mes contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y que la mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.</p>	Folio 279		X El proponente No cumple ya que el documento que aporta está dirigido a otra organización manifestando estar vinculado a la Red de Apoyo de la Policía por parte de Seguridad Record de Colombia Limitada - Segurcol.
	SEGURO DE VIDA	El oferente deberá aportar en su propuesta copia de la póliza de seguro de vida colectivo para el personal		X	

12	COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD	operativo de la empresa de vigilancia, adjuntando el último pago realizado, acorde a lo estipulado en la Circular No 20221300000145 de 02 de mayo de 2022, Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su obligatoriedad y reporte de cumplimiento.	Folio 280-287	El proponente cumple aporta Póliza No. 6437 de Panamericana Life de Colombia para TAG Seguridad LTDA , aportan el soporte del pago realizado.
13	CARTAS DE COMPROMISO	Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: El Proponente debe allegar con la propuesta carta de compromiso donde garantice la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible sin perjuicio y costo adicional para la Entidad, previa investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista.	Folio 288-289	X El proponente cumple aporta carta de compromiso donde garantiza la reposición de los bienes.
14	CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS	El proponente deberá presentar certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas. En el caso de consorcios o uniones temporales, este certificado debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Asimismo, el proponente deberá adjuntar relación detallada únicamente de las armas con las que prestará el servicio para la Universidad, teniendo en cuenta que el número de armas mínimo a provisionar es de CATORCE (14). La cantidad de armas ofertadas no	Folio 293-347	X El proponente cumple aporta Listado de Armas, así como certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, anexando los permisos de tenencia y porte de las armas a provisionar.

		podrá ser inferior a lo solicitado. Para ello deberá diligenciar el FORMATO RELACIÓN DE ARMAS y anexar los permisos de tenencia y porte de armas de conformidad con lo establecido en los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994 y demás normas concordantes.		
15	PERFILES SOLICITADOS	<p>Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia.</p> <p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, para la ejecución del contrato, contará con los perfiles mínimos relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación, los cuales contarán con los requisitos de educación, formación y experiencia general y específica solicitada.</p> <p>Para la etapa habilitante del presente proceso de selección deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del COORDINADOR.</p> <p>El perfil para evaluar en la etapa habilitante es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>COORDINADOR</u> 	Folio 162- 178	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente No cumple aporta carta de compromiso manifestando que contara con los perfiles mínimos requeridos de acuerdo al numeral 2.3.6 modulo 2 condiciones técnicas. Aporta además documentos que acreditan los requisitos del perfil de coordinador, Resolución No. 20174440081347 que lo acredita como consultor, acredita la experiencia, el tiempo de vinculación con la empresa pero no anexa soporte de las planillas de pago se seguridad social.</p>

	El cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILESMÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación.			
--	--	--	--	--

El proponente **SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA - SEGURCOL, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO**, para continuar con el proceso.



KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Transcribió: Jhojana Olaya

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

12. UNIÓN TEMPORAL INTER-NE

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FORMATO No. 3: OFERTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, debidamente diligenciado. La oferta deberá ser original en físico y firmada en manuscrito. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar a revisión de la oferta económica, el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xlsx copia del formato de oferta económica con 	Folios 331 – 331G		<p style="text-align: center;">X</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Ver anexo “Informe Revisión Aritmética Vigilancia 2023” emitido por la Dirección de Bienes y Servicios de las Páginas 21 a la 22</p>

		<p>la respectiva formulación.</p> <p>Para la presentación del FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato No. 3. OFERTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). 2) La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. 3) Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. 4) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica. 5) Las cantidades presentadas en el FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor 			
--	--	---	--	--	--

		<p>unitario.</p> <p>Por lo anterior esta entidad solicita a fin de evitar confusión en la revisión de la propuesta económica, que la misma sea presentada en números enteros sin decimales.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p>			
		<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad</p>			

2	<p align="center">EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7)</p>	<p>del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b. El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c. Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d. En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debidamente ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la 	<p>Folios 333 – 357; 1497 - 1558</p>	<p align="center">X</p> <p>El proponente cumple con la experiencia habilitante anexa 3 actas de liquidación emitidas por el Secretaria Distrital de Integración Social, Universidad Militar Nueva Granada, Departamento de Cundinamarca Secretaria de Educación las cuales cumplen con las características solicitadas y la sumatoria requerida de los contratos.</p> <p>Se acredita la condición de Empresa de Mujeres</p>	
---	--	---	--	--	--

		<p>información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. 			
--	--	---	--	--	--

	<p>f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</p> <p>g. Cargo del funcionario que expide la certificación.</p> <p>h. Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>5. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME</p> <p>Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:</p>		
--	--	--	--

	<p>El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. <u>Debidamente ejecutado y terminado o liquidado</u> en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 7. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los <u>valores totales ejecutados</u> (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 8. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 9. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 		
--	--	--	--

	<p>Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de</p>		
--	---	--	--

		<p>mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido</p>			
--	--	--	--	--	--

		<p>en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%)</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
		<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras</p>		<p>X</p>	

3	<p>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</p>	<p>asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito. Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="610 643 1330 781"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92121500</td> <td>Servicios de guardias</td> </tr> <tr> <td>92121700</td> <td>Servicios de Sistemas de seguridad</td> </tr> <tr> <td>46171600</td> <td>Equipo de vigilancia y detección</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo dos (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	92121500	Servicios de guardias	92121700	Servicios de Sistemas de seguridad	46171600	Equipo de vigilancia y detección	Folios 189 – 197; 358 - 443	El proponente cumple anexa RUP de Seguridad Nueva Era LTDA con fecha de expedición 01-02-2023 y RUP de Inter Group LTDA con fecha de expedición 01-02-2023 todos están inscritos en los códigos UNSPSC.	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN												
92121500	Servicios de guardias												
92121700	Servicios de Sistemas de seguridad												
46171600	Equipo de vigilancia y detección												
		<p>a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares</p>											

4	<p>DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</p>	<p>Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i></p> <p><i>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral</i></p> <p>b. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	<p>Folio 340- 447</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple y anexa el Documento de Seguridad y Salud en el Trabajo aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 100% de la empresa Intregroup Limitada, aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 98% de la empresa Seguridad Nueva ERA Limitada, firmados por los Representantes Legales.</p> <p>De acuerdo a la verificación realizada por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	
5	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y</p>	<p>El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional y autorización de medios tecnológicos, lo anterior de conformidad con el Decreto 356 de 1994 artículo 11°.</p> <p>En virtud de lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.</p>	<p>Folios 452 -</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple anexa Licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada No. 20204100016667 para Seguridad Nueva Era LTDA prorrogando hasta el 10-09-2029 y Resolución No.</p>	

<p>SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento, en caso de ser adjudicatario. Cuando durante la ejecución del contrato se evidencia su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994, so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.</p> <p>En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.</p> <p>En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2019; y en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.</p>	<p>527</p>	<p>20214100011437 para Inter Group LTDA concediendo la Licencia por 10 años a partir del 01-03-2021.</p>	
	<p>El proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que</p>	<p>Folios 529 – 530</p>	<p>X El proponente cumple aporta</p>	

6	<p>CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>conste sí el proponente registra o no sanciones o multas.</p> <p>Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.</p> <p>En el evento en que el proponente en forma individual, o cualquier integrante de Unión Temporal o Consorcio se encuentren con una sanción vigente, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.</p>		<p>Certificación para Seguridad Nueva Era LTDA de fecha 19-01-2023 y certificación para Inter Group LTDA de fecha 12-12-2022 donde no registran Multas ni Sanciones impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>	
7	<p>LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO REQUERIDO PARA LA MISMA, Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA</p>	<p>El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y tener cubrimiento en la totalidad de los sitios en los cuales se prestará el servicio (frecuencia autorizada de cubrimiento nacional o Departamento de Cundinamarca).</p> <p>Para el caso de proponentes que cuentan con medios de comunicación que no requieren contar con dicha autorización, es decir licencia, se acepta el contar con equipos de uso mediante telefonía Móvil o similar.</p> <p>Se acepta que los oferentes presenten medios alternativos de comunicación, sin embargo, se debe adjuntar con la propuesta, la autorización del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contrato con el operador y certificado de vigencia.</p> <p>Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>Folios 532 - 556</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple anexa Resolución No. 01467 de permiso para el uso del espectro radioeléctrico para Seguridad Nueva Era LTDA vigente por 10 años a partir del 24-06-2021 y contrato de telecomunicaciones para Inter Group LTDA con la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A.</p>	

		<p>Nota: Conforme a las disposiciones normativas del artículo 35 del Decreto 019 de 2012, las Circulares 004 de 2012 y 015 de 2013, y demás normas concordantes, en los casos en que la licencia de telecomunicaciones se encuentre en trámite de renovación, deberá adjuntarse a la copia legible e íntegra de la licencia, radicado de la solicitud de renovación, siempre que registre fecha previa a su vencimiento, conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.</p> <p>En caso de vencerse durante la prestación del servicio, debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p>			
8	<p>AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS, COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO</p>	<p>El oferente debe allegar con la propuesta copia legible e íntegra de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras, complementarias o adicionales, vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>Para el caso de las Cooperativas de vigilancia y/o Seguridad privada, estas deberán aportar documentos donde se indique claramente el Régimen de trabajo Asociado y Régimen de compensación vigente y avalado por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>Ahora bien, si dicho acto se encuentra vencido deberá ceñirse a los términos que radicación que establece la Ley, para que</p>	Folios 558 - 563	X	<p>El proponente cumple aporta Autorización para laborar horas extras Resolución No. 1440 del 05-10-2021 para Seguridad Nueva Era LTDA por el término de dos años y Resolución No. 1220 del 14-04-2021 para Inter Group LTDA por el término de dos años.</p>

		sea válido. Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.			
9	AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE DISEÑOS, COLORES Y DISTINTIVO DE UNIFORMES VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	<ul style="list-style-type: none"> El oferente debe allegar con la propuesta copia legible del acto administrativo mediante la cual se autoriza y registra los diseños, colores y distintivo de uniformes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Nota: En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata. Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: Carta de compromiso donde garantice dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en las instalaciones de la UCundinamarca: Uniforme completo con su escudo de identificación y licencias reglamentarias, que cumpla lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 20224100029767 “Por la cual se establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada.”, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; así como los equipos, elementos y medios tecnológicos mínimos establecidos en la presente invitación y los demás requeridos, que sean necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. 	Folios 565 - 590.		<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente No cumple aporta Resolución de autorización de Uniformes No. 2019100081417 para Seguridad Nueva Era LTDA sin embargo está incompleta y Resolución No. 20214100011437 del 01-03-2021 para Inter Group LTDA por el termino de 10 años, sin embargo, aporta carta de compromiso para homogeneidad de los uniformes.</p>

		<ul style="list-style-type: none"> Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, se deberá aportar documento firmado por el Representante legal de la figura asociativa, donde se comprometa a la homogeneidad de los uniformes para la efectiva prestación del servicio.. 			
10	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	<p>El proponente deberá acreditar al momento de presentar la propuesta que cuenta con la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente de que trata el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, el cual establece: <i>“La empresa, organización empresarial o persona a la cual se le concede licencia de funcionamiento para un departamento de seguridad, deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada”</i>.</p> <p>En caso de Uniones temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y deberá aportar la póliza expedida a nombre de cada uno de los integrantes.</p> <p>NOTA: Téngase en cuenta que esta póliza es adicional a las requeridas para la ejecución del contrato.</p>	Folios 592 - 617	X	<p>El proponente cumple aporta Póliza RCE No. 12-02-101008856 de Seguros de Estado para Seguridad Nueva Era LTDA y Póliza RCE No. 8001084071 de Axa Colpatria para Inter Group LTDA.</p>

11	VINCULACIÓN DE LARED DE APOYO A LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	El proponente debe allegar con la propuesta manifestación suscrita por el Representante Legal de la empresa indicando que se encuentra vinculado a la red de apoyo de la Policía Departamental de Cundinamarca o que, en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, se compromete a realizar la vinculación en un término no mayor a un (01) mes contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y que la mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato. Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.	Folios 619 - 620	X El proponente cumple aporta documento manifestando estar vinculado a la Red de Apoyo de la Policía por parte de Seguridad Nueva Era LTDA y Magal Vigilancia y Inter Group LTDA .	
12	SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD	El oferente deberá aportar en su propuesta copia de la póliza de seguro de vida colectivo para el personal operativo de la empresa de vigilancia, adjuntando el último pago realizado, acorde a lo estipulado en la Circular No 20221300000145 de 02 de mayo de 2022, Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su obligatoriedad y reporte de cumplimiento.	Folios 623 - 659	X El proponente No cumple aporta Póliza No. CCS200278941 de Seguros Mundial para Inter Group LTDA y Póliza No. CV-15-85-1000000237 de Seguros del Estado Seguridad Nueva Era LTDA , aportan el pago.	
13	CARTAS DE COMPROMISO	Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: El Proponente debe allegar con la propuesta carta de compromiso donde garantice la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible y sin perjuicio y costo adicional para la Entidad, previa investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista.	Folios 661 - 663	X El proponente cumple aporta carta de compromiso donde garantiza la reposición de los bienes.	
		El proponente deberá presentar certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, en la que se relacione el listado de	Folios	X	

14	<p align="center">CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS</p>	<p>armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas. En el caso de consorcios o uniones temporales, este certificado debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.</p> <p>Asimismo, el proponente deberá adjuntar relación detallada únicamente de las armas con las que prestará el servicio para la Universidad, teniendo en cuenta que el número de armas mínimo a provisionar es de CATORCE (14). La cantidad de armas ofertadas no podrá ser inferior a lo solicitado.</p> <p>Para ello deberá diligenciar el FORMATO RELACIÓN DE ARMAS y anexar los permisos de tenencia y porte de armas de conformidad con lo establecido en los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994 y demás normas concordantes.</p>	665 - 693	<p>El proponente cumple aporta Listado de Armas, así como certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, anexando los permisos de tenencia y porte de las armas a provisionar.</p>	
15	<p align="center">PERFILES SOLICITADOS</p>	<p>Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia.</p> <p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente:</p> <p>Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, para la ejecución del contrato, contará con los perfiles mínimos relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación, los cuales contarán con los requisitos de educación, formación y experiencia general y específica solicitada.</p> <p>Para la etapa habilitante del presente proceso de selección</p>	Folios 695 - 763		<p align="center">X</p> <p>El proponente No cumple aporta carta de compromiso manifestando que contara con los perfiles mínimos requeridos de acuerdo al numeral 2.3.6 modulo 2 condiciones técnicas. Aporta además documentos que acreditan los requisitos del perfil de coordinador, Resolución No. 20214440038877 que lo acredita como consultor</p>

		<p>deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del COORDINADOR.</p> <p>El perfil para evaluar en la etapa habilitante es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>COORDINADOR</u> <p>El cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación.</p>		<p>prorrogándolo hasta el 18-06-2029 acredita la experiencia, la formación académica, el tiempo de vinculación con la empresa, además anexa hoja de vida y soportes requeridos, pero no aporta el formato de autorización de tratamiento de datos.</p>
--	--	---	--	--

El proponente **UNIÓN TEMPORAL INTER-NE, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO**, para continuar con el proceso.

Escriba el texto aquí

KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Transcribió: Jhojana Olaya

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

14. UNIÓN TEMPORAL ALLITEC

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FORMATO No. 3: OFERTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, debidamente diligenciado. La oferta deberá ser original en físico y firmada en manuscrito. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar a revisión de la oferta 	Folio 035- 042		<p style="text-align: center;">X</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Ver anexo “Informe Revisión Aritmética Vigilancia 2023” emitido por la Dirección de Bienes</p>

		<p>económica, el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xlsx copia del formato de oferta económica con la respectiva formulación.</p> <p>Para la presentación del FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato No. 3. OFERTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). 2) La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. 3) Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. 4) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica. 5) Las cantidades presentadas en el FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números 			<p>y Servicios de las Páginas 22 a la 24.</p>
--	--	--	--	--	---

		<p>enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario.</p> <p>Por lo anterior esta entidad solicita a fin de evitar confusión en la revisión de la propuesta económica, que la misma sea presentada en números enteros sin decimales.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p>			
2	EXPERIENCIA HABILITANTE	Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar			

	<p>(FORMATO NO. 7)</p>	<p>el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b. El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c. Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d. En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debidamente ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por 	<p>Folio 014- 016; 445- 450</p>		<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente No cumple con la experiencia habilitante, anexa 3 certificaciones emitidas por la Universidad Pedagógica Nacional Universidad Central y Acueducto y Alcantarillado de Bogotá las cuales no se encuentran relacionadas en el RUP de las empresas de la Unión Temporal.</p>
--	-------------------------------	--	---	--	--

		<p>ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. 			
--	--	--	--	--	--

		<p>d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha definalización).</p> <p>e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.</p> <p>f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</p> <p>g. Cargo del funcionario que expide la certificación.</p> <p>h. Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>5. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p style="text-align: center;">CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME</p> <p>Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de</p>			<p>Se acredita la condición de Emprendimientos y Empresas de Mujeres para TAG Seguridad LTDA, para Seguridad Central LTDA y para Vigilancia y Seguridad 365 LTDA.</p>
--	--	--	--	--	--

		<p>2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:</p> <p>El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Debidamente ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 7. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 8. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser 			
--	--	---	--	--	--

		<p>afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>9. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la 			
--	--	--	--	--	--

		<p>certificación. h. Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o</p>			
--	--	---	--	--	--

		<p>por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
3	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a</p>		X	El proponente cumple anexa RUP

		<p>verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="640 761 1358 898"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92121500</td> <td>Servicios de guardias</td> </tr> <tr> <td>92121700</td> <td>Servicios de Sistemas de seguridad</td> </tr> <tr> <td>46171600</td> <td>Equipo de vigilancia y detección</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo dos (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	92121500	Servicios de guardias	92121700	Servicios de Sistemas de seguridad	46171600	Equipo de vigilancia y detección	<p>Folio 067- 098; 420- 443</p>	<p>de Alliance Risk & Protección Limitada con fecha de expedición 09-02-2023, RUP de Detección Seguridad Privada Limitada con fecha de expedición 07-02-2023, todos están inscritos en los códigos UNSPSC.</p>	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN												
92121500	Servicios de guardias												
92121700	Servicios de Sistemas de seguridad												
46171600	Equipo de vigilancia y detección												
4	<p>DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</p>	<p>a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST</p>		<p>X</p>									

		<p>establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i></p> <p><i>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral</i></p> <p>b. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	<p>Folio 038; 195; 444</p>	<p>El proponente cumple y anexa el Documento de Seguridad y Salud en el Trabajo aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 96% de la empresa Alliance Risk & Protección Limitada, aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 96,5% de la empresa Detección Seguridad Privada Limitada, firmados por los Representantes Legales.</p> <p>De acuerdo a la verificación realizada por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	
5	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional y autorización de medios tecnológicos, lo anterior de conformidad con el Decreto 356 de 1994 artículo 11°. En virtud de lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, en</p>			<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente No cumple anexa Licencia de funcionamiento</p>

	<p>caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.</p> <p>El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento, en caso de ser adjudicatario. Cuando durante la ejecución del contrato se evidencia su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994, so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.</p> <p>En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.</p> <p>En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2019; y en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de</p>	<p>Folio 369</p>		<p>vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20204100016347 para Detección Seguridad Privada Limitada renovando la licencia de funcionamiento por 10 años a partir del 24-04-2020; la empresa Alliance Risk & Protección Limitada no anexa la licencia de funcionamiento.</p>
--	---	----------------------	--	---

		renovación, se deberá aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.			
6	CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	<p>El proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste sí el proponente registra o no sanciones o multas.</p> <p>Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.</p> <p>En el evento en que el proponente en forma individual, o cualquier integrante de Unión Temporal o Consorcio se encuentren con una sanción vigente, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.</p>	Folio 066		<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente No cumple porque no aporta Certificación donde se evidencia que no registran Multas ni Sanciones impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de la empresa Detección Seguridad Privada Limitada y Alliance Risk & Protección Limitada</p>
7	LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO REQUERIDO PARA LA MISMA, Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA	<p>El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y tener cubrimiento en la totalidad de los sitios en los cuales se prestará el servicio (frecuencia autorizada de cubrimiento nacional o Departamento de Cundinamarca).</p> <p>Para el caso de proponentes que cuentan con medios de comunicación que no requieren contar con dicha autorización, es decir licencia, se acepta el contar con equipos de uso mediante telefonía Móvil o similar.</p> <p>Se acepta que los oferentes presenten medios alternativos de comunicación, sin embargo, se debe adjuntar con la propuesta, la autorización del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contrato con el</p>	Folio 385-399		<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente No cumple anexa Resolución No. 002072 de permiso para el uso del espectro radioeléctrico para Detección Seguridad Privada Limitada vigente por el termino de 10 años contados a partir del 21-08-2019, El proponente Alliance Risk & Protección Limitada no adjunta la respectiva Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para Desarrollar Actividades de Telecomunicaciones, Permiso para el uso del Espectro Radioeléctrico Requerido para la</p>

		<p>operador y certificado de vigencia.</p> <p>Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Nota: Conforme a las disposiciones normativas del artículo 35 del Decreto 019 de 2012, las Circulares 004 de 2012 y 015 de 2013, y demás normas concordantes, en los casos en que la licencia de telecomunicaciones se encuentre en trámite de renovación, deberá adjuntarse a la copia legible e íntegra de la licencia, radicado de la solicitud de renovación, siempre que registre fecha previa a su vencimiento, conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.</p> <p>En caso de vencerse durante la prestación del servicio, debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p>			<p>misma, y Autorización de la Red Privada emitida por el Ministerio de Trabajo.</p>
8	<p>AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS, COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO</p>	<p>El oferente debe allegar con la propuesta copia legible e íntegra de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras, complementarias o adicionales, vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>Para el caso de las Cooperativas de vigilancia y/o Seguridad privada, estas deberán aportar documentos donde se indique claramente el Régimen de trabajo Asociado y Régimen de</p>	Folio 400-		<p>X</p> <p>El proponente cumple aporta Autorización para laborar horas extras Resolución No. 5056 del 30-12-2022 para Detección Seguridad Privada Limitada por el término de dos años, la empresa</p>

		<p>compensación vigente y avalado por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>Ahora bien, si dicho acto se encuentra vencido deberá ceñirse a los términos que radicación que establece la Ley, para que sea válido.</p> <p>Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.</p>	403		Alliance Risk & Protección Limitada no anexa resolución expedida por el Ministerio de Trabajo.
9	<p>AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE DISEÑOS, COLORES Y DISTINTIVO DE UNIFORMES VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<ul style="list-style-type: none"> El oferente debe allegar con la propuesta copia legible del acto administrativo mediante la cual se autoriza y registra los diseños, colores y distintivo de uniformes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. <p>Nota: En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: Carta de compromiso donde garantice dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en las instalaciones de la UCundinamarca: Uniforme completo con su escudo de identificación y licencias reglamentarias, que cumpla lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 20224100029767 “Por la cual se establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada.”, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; así como los equipos, elementos y medios tecnológicos 	Folio 197- 191		<p style="text-align: center;">X</p> <p>EL proponente No cumple ya que la resolución que adjunta por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no corresponden a los miembros de la Unión Temporal , y no adjunta la carta de compromiso exigida por la invitación publica No 001 del 2023</p>

		<p>mínimos establecidos en la presente invitación y los demás requeridos, que sean necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, se deberá aportar documento firmado por el Representante legal de la figura asociativa, donde se comprometa a la homogeneidad de los uniformes para la efectiva prestación del servicio.. 			
10	<p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</p>	<p>El proponente deberá acreditar al momento de presentar la propuesta que cuenta con la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente de que trata el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, el cual establece: <i>“La empresa, organización empresarial o persona a la cual se le concede licencia de funcionamiento para un departamento de seguridad, deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada”</i>.</p> <p>En caso de Uniones temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y deberá aportar la póliza expedida a nombre de cada uno de los integrantes. NOTA: Téngase en cuenta que esta póliza es adicional a las requeridas para la ejecución del contrato.</p>	Folio 410		<p>X No cumple El proponente Detección Seguridad Privada Limitada aporta Póliza RCE No. 14-02-101004606 de Seguros del Estado S.A. pero el proponente Alliance Risk & Protección Limitada no adjunta las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual.</p>

11	VINCULACIÓN DE LARED DE APOYO A LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	El proponente debe allegar con la propuesta manifestación suscrita por el Representante Legal de la empresa indicando que se encuentra vinculado a la red de apoyo de la Policía Departamental de Cundinamarca o que, en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, se compromete a realizar la vinculación en un término no mayor a un (01) mes contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y que la mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato. Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.	Folio 356		X El proponente no cumple no aportan documento manifestando estar vinculado a la Red de Apoyo de la Policía por parte de Detección Seguridad Privada Limitada y Alliance Risk & Protección Limitada
12	SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD	El oferente deberá aportar en su propuesta copia de la póliza de seguro de vida colectivo para el personal operativo de la empresa de vigilancia, adjuntando el último pago realizado, acorde a lo estipulado en la Circular No 20221300000145 de 02 de mayo de 2022, Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su obligatoriedad y reporte de cumplimiento.	Folio 411-412		X No cumple El proponente aporta Póliza No. CSC2000258553 de Seguros Mundial para Detección Seguridad Privada Limitada ; pero no adjunta el soporte del pago realizado.
13	CARTAS DE COMPROMISO	Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: El Proponente debe allegar con la propuesta carta de compromiso donde garantice la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible sin perjuicio y costo adicional para la Entidad, previa investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista.	Folio 034		X El proponente no cumple aporta carta de compromiso donde garantiza la reposición de los bienes pero no se encuentra firmada en original
		El proponente deberá presentar certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio			X

14	<p align="center">CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS</p>	<p>de Defensa vigente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas. En el caso de consorcios o uniones temporales, este certificado debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.</p> <p>Asimismo, el proponente deberá adjuntar relación detallada únicamente de las armas con las que prestará el servicio para la Universidad, teniendo en cuenta que el número de armas mínimo a provisionar es de CATORCE (14). La cantidad de armas ofertadas no podrá ser inferior a lo solicitado.</p> <p>Para ello deberá diligenciar el FORMATO RELACIÓN DE ARMAS y anexar los permisos de tenencia y porte de armas de conformidad con lo establecido en los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994 y demás normas concordantes.</p>	<p>Folio 165- 185; 413, 417</p>		<p align="center">No cumple</p> <p>El proponente no relaciona las certificaciones ni aporta Listado de Armas. Se evidencia que el documento expedido por el Ministerio de Defensa pertenece a otra razón social.</p> <p>El listado de armas de Detección Seguridad Privada Limitada no tiene anexo el permiso de tenencia y porte de arma, tampoco cuenta con numeración de folio y no coincide con el consecutivo enviado.</p>
15	<p align="center">PERFILES SOLICITADOS</p>	<p>Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia.</p> <p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, para la ejecución del contrato, contará con los perfiles mínimos relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación, los cuales contarán con los requisitos de educación, formación y experiencia general y específica solicitada.</p>	<p>Folio 118- 121</p>		<p align="center">X No cumple</p> <p>El proponente aporta carta de compromiso manifestando que contara con los perfiles mínimos requeridos de acuerdo al numeral 2.3.6 modulo 2 condiciones técnicas. Aporta además documentos que acreditan los requisitos del perfil de coordinador, Resolución No. 20204440053876 que lo acredita como consultor por 10 años a partir del 07-09-2020, acredita la experiencia, el tiempo de vinculación con la empresa pero no</p>

		<p>Para la etapa habilitante del presente proceso de selección deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del COORDINADOR.</p> <p>El perfil para evaluar en la etapa habilitante es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>COORDINADOR</u> <p>El cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación.</p>			<p>anexa carta de compromiso, ni planillas de pago de seguridad social, ni vinculación laboral mínimo de dos (2) meses, ni el formato de autorización de tratamiento de datos.</p>
--	--	---	--	--	--

El proponente **UNIÓN TEMPORAL ALLITEC, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILIDADES**, para continuar con el proceso.

KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Transcribió: Jhojana Olaya

Escriba el texto aquí

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

15. UNIÓN TEMPORAL ADSE SEGURIDAD

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FORMATO No. 3: OFERTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, debidamente diligenciado. La oferta deberá ser original en físico y firmada en manuscrito. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar a revisión de la oferta económica, el proponente deberá presentar en formato 	Folios 2065 - 2072		<p style="text-align: center;">X NO CUMPLE</p> <p>Ver anexo “Informe Revisión Aritmética Vigilancia 2023” emitido por la Dirección de Bienes y Servicios de las Páginas 24 a la 25.</p>

		<p>EXCEL .xlsx copia del formato de oferta económica con la respectiva formulación.</p> <p>Para la presentación del FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato No. 3. OFERTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). 2) La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. 3) Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. 4) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica. 5) Las cantidades presentadas en el FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir 		
--	--	--	--	--

		<p>decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario.</p> <p>Por lo anterior esta entidad solicita a fin de evitar confusión en la revisión de la propuesta económica, que la misma sea presentada en números enteros sin decimales.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.</p>			
		<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA</p>			

2	<p align="center">EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7)</p>	<p>HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b. El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c. Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d. En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Debidamente ejecutado y terminado o liquidado</u> en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. 	<p>Folios 219 – 234; 716 - 718</p>	<p align="center">X</p> <p>El proponente cumple con la experiencia habilitante anexa 2 certificaciones emitidas por el Instituto Colombiano Agropecuario y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social las cuales cumplen con las características solicitadas y la sumatoria requerida de los contratos.</p> <p>Se acredita la condición de Empresa de Mujeres para Adport LTDA y Sepecol LTDA.</p>	
---	--	---	--	---	--

		<p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – 			
--	--	--	--	--	--

		<p>fecha definalización).</p> <ul style="list-style-type: none"> e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>5. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME</p> <p>Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de</p>			
--	--	---	--	--	--

		<p>mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:</p> <p>El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Debidamente ejecutado y terminado o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 7. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 8. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la 		
--	--	--	--	--

	<p>presente invitación.</p> <p>9. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha definalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. 		
--	--	--	--

		<p>h. Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o</p>			
--	--	---	--	--	--

	<p>unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho</p>		<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple anexa RUP de Adport LTDA con fecha de expedición 25-01-</p>	

3	<p>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</p>	<p>certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="610 732 1330 867"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92121500</td> <td>Servicios de guardias</td> </tr> <tr> <td>92121700</td> <td>Servicios de Sistemas de seguridad</td> </tr> <tr> <td>46171600</td> <td>Equipo de vigilancia y detección</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo dos (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	92121500	Servicios de guardias	92121700	Servicios de Sistemas de seguridad	46171600	Equipo de vigilancia y detección	Folios 75 – 171	2023 y RUP de Sepecol LTDA con fecha de expedición 24-01-2023 todos están inscritos en los códigos UNSPSC.	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN												
92121500	Servicios de guardias												
92121700	Servicios de Sistemas de seguridad												
46171600	Equipo de vigilancia y detección												
		<p>a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de</p>		<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple y anexa el Documento de Seguridad y</p>									

4	<p>DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</p>	<p>2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i></p> <p><i>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral</i></p> <p>b. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	<p>Folio 237- 240</p>	<p>Salud en el Trabajo aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 100% de la empresa ADPORT Limitada, aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 100% de la empresa Sepecol Limitada, firmados por los Representantes Legales.</p> <p>De acuerdo a la verificación realizada por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	
5	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional y autorización de medios tecnológicos, lo anterior de conformidad con el Decreto 356 de 1994 artículo 11°.</p> <p>En virtud de lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar</p>	<p>Folios 242 - 289</p>	<p>X</p> <p>El proponente cumple anexa Licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada No. 20204100018967 para</p>	

	<p>adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.</p> <p>El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento, en caso de ser adjudicatario. Cuando durante la ejecución del contrato se evidencia su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994, so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.</p> <p>En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.</p> <p>En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2019; y en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.</p>		<p>Sepecol LTDA prorrogando hasta el 10-09-2029 y Resolución No. 20204100021007 para Adport LTDA prorrogando hasta el 10-04-2029.</p>
--	---	--	---

6	<p>CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>El proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste sí el proponente registra o no sanciones o multas.</p> <p>Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.</p> <p>En el evento en que el proponente en forma individual, o cualquier integrante de Unión Temporal o Consorcio se encuentren con una sanción vigente, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.</p>	<p>Folios 337 – 338</p>	<p>X</p> <p>El proponente cumple aporta Certificación para Sepecol LTDA de fecha 12-01-2023 y certificación para Adport LTDA de fecha 06-12-2022 donde no registran Multas ni Sanciones impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>	
7	<p>LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO REQUERIDO PARA LA MISMA, Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA</p>	<p>El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y tener cubrimiento en la totalidad de los sitios en los cuales se prestará el servicio (frecuencia autorizada de cubrimiento nacional o Departamento de Cundinamarca).</p> <p>Para el caso de proponentes que cuentan con medios de comunicación que no requieren contar con dicha autorización, es decir licencia, se acepta el contar con equipos de uso mediante telefonía Móvil o similar.</p> <p>Se acepta que los oferentes presenten medios alternativos de comunicación, sin embargo, se debe adjuntar con la propuesta, la autorización del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contrato con el operador y certificado de vigencia.</p>	<p>Folios 340 - 405</p>	<p>X</p> <p>El proponente cumple anexa Resolución No. 03691 de permiso para el uso del espectro radioeléctrico para Sepecol LTDA vigente por 10 años a partir del 22-12-2021 y Resolución No. 03268 de permiso para el uso del espectro radioeléctrico para Adport LTDA vigente hasta el 13-01-2030.</p>	

	<p>Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Nota: Conforme a las disposiciones normativas del artículo 35 del Decreto 019 de 2012, las Circulares 004 de 2012 y 015 de 2013, y demás normas concordantes, en los casos en que la licencia de telecomunicaciones se encuentre en trámite de renovación, deberá adjuntarse a la copia legible e íntegra de la licencia, radicado de la solicitud de renovación, siempre que registre fecha previa a su vencimiento, conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.</p> <p>En caso de vencerse durante la prestación del servicio, debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p>			
8	<p>AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS, COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO</p> <p>El oferente debe allegar con la propuesta copia legible e íntegra de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras, complementarias o adicionales, vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>Para el caso de las Cooperativas de vigilancia y/o Seguridad privada, estas deberán aportar documentos donde se indique claramente el Régimen de trabajo Asociado y Régimen de compensación vigente y avalado por el Ministerio de Trabajo.</p>	Folios 407 - 415	X	El proponente cumple aporta Autorización para laborar horas extras Resolución No. 1574 del 18-05-2021 para Sepecol LTDA por el término de dos

		<p>Ahora bien, si dicho acto se encuentra vencido deberá ceñirse a los términos que radicación que establece la Ley, para que sea válido.</p> <p>Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.</p>		<p>años y Resolución No. 2171 del 12-07-2021 para Adport LTDA por el término de dos años.</p>	
9	<p>AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE DISEÑOS, COLORES Y DISTINTIVO DE UNIFORMES VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<ul style="list-style-type: none"> El oferente debe allegar con la propuesta copia legible del acto administrativo mediante la cual se autoriza y registra los diseños, colores y distintivo de uniformes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. <p>Nota: En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.</p> <ul style="list-style-type: none"> Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: Carta de compromiso donde garantice dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en las instalaciones de la UCundinamarca: Uniforme completo con su escudo de identificación y licencias reglamentarias, que cumpla lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 20224100029767 “Por la cual se establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada.”, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; así como los equipos, elementos y medios tecnológicos mínimos establecidos en la presente invitación y los demás 	<p>Folios 417 – 425; 430</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple aporta Resolución de autorización de Uniformes No. 00731 para Sepecol LTDA del 04-04-2005 y Resolución No. 20204100050057 del 31-08-2020 para Adport LTDA, aporta carta de compromiso para homogeneidad de los uniformes.</p>	

		<p>requeridos, que sean necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, se deberá aportar documento firmado por el Representante legal de la figura asociativa, donde se comprometa a la homogeneidad de los uniformes para la efectiva prestación del servicio.. 			
10	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	<p>El proponente deberá acreditar al momento de presentar la propuesta que cuenta con la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente de que trata el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, el cual establece: “<i>La empresa, organización empresarial o persona a la cual se le concede licencia de funcionamiento para un departamento de seguridad, deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada</i>”.</p> <p>En caso de Uniones temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y deberá aportar la póliza expedida a nombre de cada uno de los integrantes. NOTA: Téngase en cuenta que esta póliza es adicional a las requeridas para la ejecución del contrato.</p>	Folios 432 - 494	X	<p>El proponente cumple aporta Póliza RCE No. BCH-250004159 de Seguros Mundial para Sepecol LTDA y Póliza RCE No. 15-02-101007538 de Seguros del Estado para Adport LTDA</p>

11	VINCULACIÓN DE LARED DE APOYO A LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	El proponente debe allegar con la propuesta manifestación suscrita por el Representante Legal de la empresa indicando que se encuentra vinculado a la red de apoyo de la Policía Departamental de Cundinamarca o que, en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, se compromete a realizar la vinculación en un término no mayor a un (01) mes contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y que la mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato. Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.	Folios 496 – 498	X El proponente cumple aporta documento manifestando que se compromete a vincularse a la Red de Apoyo de la Policía por parte de Sepecol LTDA y Adport LTDA	
12	SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD	El oferente deberá aportar en su propuesta copia de la póliza de seguro de vida colectivo para el personal operativo de la empresa de vigilancia, adjuntando el último pago realizado, acorde a lo estipulado en la Circular No 20221300000145 de 02 de mayo de 2022, Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su obligatoriedad y reporte de cumplimiento.	Folios 500 - 559	X El proponente cumple dado que aporta la Póliza No. BCH-2000261656 de Seguros Mundial para Sepecol LTDA y Póliza No. NB-2000282064 de Seguros Mundial para Adport LTDA , aportan el pago.	
13	CARTAS DE COMPROMISO	Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: El Proponente debe allegar con la propuesta carta de compromiso donde garantice la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible y sin perjuicio y costo adicional para la Entidad, previa investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista.	Folios 560	X El proponente cumple aporta carta de compromiso donde garantiza la reposición de los bienes.	
		El proponente deberá presentar certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, en la que se relacione el listado de			X

14	<p align="center">CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS</p>	<p>armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas. En el caso de consorcios o uniones temporales, este certificado debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.</p> <p>Asimismo, el proponente deberá adjuntar relación detallada únicamente de las armas con las que prestará el servicio para la Universidad, teniendo en cuenta que el número de armas mínimo a provisionar es de CATORCE (14). La cantidad de armas ofertadas no podrá ser inferior a lo solicitado.</p> <p>Para ello deberá diligenciar el FORMATO RELACIÓN DE ARMAS y anexar los permisos de tenencia y porte de armas de conformidad con lo establecido en los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994 y demás normas concordantes.</p>	Folios 562 - 630		<p>El proponente No cumple aporta Listado de Armas, así como certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, anexando los permisos de tenencia y porte de las armas a provisionar, sin embargo, en el formato de relación de armas no relacionan en el ítem No. 1 y 2 los números de permiso.</p>
15	<p align="center">PERFILES SOLICITADOS</p>	<p>Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia.</p> <p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente:</p> <p>Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, para la ejecución del contrato, contará con los perfiles mínimos relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación, los cuales contarán con los requisitos de educación, formación y experiencia general y específica solicitada.</p> <p>Para la etapa habilitante del presente proceso de selección</p>	Folios 632 - 656		<p align="center">X</p> <p>El proponente No cumple aporta carta de compromiso manifestando que contara con los perfiles mínimos requeridos de acuerdo al numeral 2.3.6 modulo 2 condiciones técnicas. Aporta además documentos que acreditan los requisitos del perfil de coordinador, Resolución No. 20174440103267 que lo acredita como consultor prorrogado por la circular externa No. 2021410000145.</p>

		<p>deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del COORDINADOR.</p> <p>El perfil para evaluar en la etapa habilitante es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>COORDINADOR</u> <p>El cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación.</p>		<p>acredita la experiencia, el tiempo de vinculación con la empresa, además anexa hoja de vida y soportes requeridos, aporta el formato de autorización de tratamiento de datos, pero no acredita la formación académica.</p>
--	--	---	--	---

El proponente **UNIÓN TEMPORAL ADSE SEGURIDAD, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO**, para continuar con el proceso.

KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Transcribió: Jhojana Olaya

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

16. UNIÓM TEMPORAL 2102 – 741

REQUISITOS TÉCNICOS					
No	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FORMATO No. 3: OFERTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el FORMATO No. 3 denominado OFERTA ECONÓMICA, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, debidamente diligenciado. La oferta deberá ser original en físico y firmada en manuscrito. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar a revisión de la oferta económica, el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xlsx copia 	Folio 752- 752 G		<p>X NO CUMPLE</p> <p>Ver anexo “Informe Revisión Aritmética Vigilancia 2023” emitido por la Dirección de Bienes y Servicios de las Páginas 26 a la 27.</p>

		<p>del formato de oferta económica con la respectiva formulación.</p> <p>Para la presentación del FORMATO No. 3.- OFERTA ECONÓMICA, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato No. 3. OFERTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). 2) La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. 3) Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme a la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. 4) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica. 5) Las cantidades presentadas en el FORMATO No. 		
--	--	--	--	--

		<p>3.- OFERTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerirdecimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario.</p> <p>Por lo anterior esta entidad solicita a fin de evitar confusión en la revisión de la propuesta económica, que la misma sea presentada en números enteros sin decimales.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems.Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo</p>		
--	--	--	--	--

		contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos tributarios que lo sustente.			
2	EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7)	<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b. El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c. Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d. En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de terminación o acta de</p>	Folio 1 – 8	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple con la experiencia habilitante anexa 2 certificaciones emitidas por la Secretaria Educación de Cundinamarca y Universidad de Santander las cuales cumplen con las características solicitadas y la sumatoria requerida de los contratos.</p> <p>Se acredita la condición de Empresa de Mujeres para Custidiar Limitada para Tecniseg Colombia Limitada y para Topguard Limitada.</p>	

		<p>liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Debidamente ejecutado y terminado o liquidado</u> en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 3. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 4. Cada uno de los contratos a acreditar deberá 		
--	--	---	--	--

		<p>tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s)</p>		
--	--	---	--	--

		<p>que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>5. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.</p> <p>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME</p> <p>Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:</p> <p>El oferente deberá presentar máximo CUATRO (04) certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>6. <u>Debidamente ejecutado y terminado o liquidado</u> en Colombia con entidades públicas</p>		
--	--	--	--	--

		<p>y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> <p>7. La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (4,156) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso].</p> <p>La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p>NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>8. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>9. Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, donde uno debe ser el 92121500.</p>		
--	--	---	--	--

		<p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferencialessolo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantesacredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, ytiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%)en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas encuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha definalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide lacertificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo CUATRO (04) certificaciones. En caso de presentar</p>		
--	--	---	--	--

		<p>más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de</p>		
--	--	---	--	--

		<p>participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>			
3	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo</p>	Folio 9-	X	El proponente cumple anexa RUP

	<p>2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="610 824 1273 959"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92121500</td> <td>Servicios de guardias</td> </tr> <tr> <td>92121700</td> <td>Servicios de Sistemas de seguridad</td> </tr> <tr> <td>46171600</td> <td>Equipo de vigilancia y detección</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo dos (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p> <p>a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	92121500	Servicios de guardias	92121700	Servicios de Sistemas de seguridad	46171600	Equipo de vigilancia y detección	109	<p>de Tecniseg Colombia Limitada con fecha de expedición 20-02-2023, RUP de Topguard Limitada con fecha de expedición 12-02-2023, RUP de Custidiar Limitada con fecha de expedición 07-12-2023 todos están inscritos en los códigos UNSPSC.</p>	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN											
92121500	Servicios de guardias											
92121700	Servicios de Sistemas de seguridad											
46171600	Equipo de vigilancia y detección											

4	<p>DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</p>	<p>SST).Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i></p> <p><i>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numera</i></p> <p>b. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	<p>Folio 111- 113</p>		<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple y anexa el Documento de Seguridad y Salud en el Trabajo aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 100% de la empresa Custidiar Limitada, aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 100% de la empresa Tecniseg Colombia Limitada, aporta certificado de estándares mínimos con un cumplimiento del 98% de la empresa Topguard Limitada, firmados por los Representantes Legales. No se evidencia el formato del anexo 4 diligenciado a nombre de la unión temporal</p> <p>De acuerdo a la verificación realizada por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>
5	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y</p>	<p>El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la</p>			

<p>CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la autorización para prestar el servicio de vigilancia a nivel nacional y autorización de medios tecnológicos, lo anterior de conformidad con el Decreto 356 de 1994 artículo 11°.</p> <p>En virtud de lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.</p> <p>El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento, en caso de ser adjudicatario. Cuando durante la ejecución del contrato se evidencia su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994, so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.</p> <p>En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como</p>	<p>Folio 123- 191</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple anexa Licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20204100033137 para Custidiar Limitada renovando la licencia de funcionamiento hasta el 1812-2029; Resolución No. 20204100009847 Tecniseg Colombia Limitada prorrogando la licencia de funcionamiento hasta el 24-10-2028; Resolución No. 20204100005457 Topguard Limitada prorrogando la licencia de funcionamiento hasta el 10-02-2030.</p>	
--	---	-------------------------------	---	--

		<p>consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.</p> <p>En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2019; y en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.</p>			
6	<p>CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</p>	<p>El proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso, en la que conste sí el proponente registra o no sanciones o multas.</p> <p>Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.</p> <p>En el evento en que el proponente en forma individual, o cualquier integrante de Unión Temporal o Consorcio se encuentren con una sanción vigente, la propuesta será considerada como NO HABILITADA.</p>	<p>Folio 193-197</p>	<p>X</p> <p>El proponente cumple aporta Certificación para Topguard Limitada con fecha 03-02-2023, certificación para Tecniseg Colombia Limitada de fecha 03-02-2023, certificación para Custidiar Limitada con fecha 18-12-2022 donde se evidencia que no registran Multas ni Sanciones impuestas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>	
7	<p>LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA DESARROLLAR</p>	<p>El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y tener cubrimiento en la totalidad de los sitios en los</p>		<p>X</p> <p>El proponente cumple anexa Resolución No. 00202 de permiso para el uso del espectro radioeléctrico para Custidiar</p>	

<p>ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES, PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO REQUERIDO PARA LA MISMA, Y AUTORIZACIÓN DE LA RED PRIVADA</p>	<p>cuales se prestará el servicio (frecuencia autorizada de cubrimiento nacional o Departamento de Cundinamarca).</p> <p>Para el caso de proponentes que cuentan con medios de comunicación que no requieren contar con dicha autorización, es decir licencia, se acepta el contar con equipos de uso mediante telefonía Móvil o similar.</p> <p>Se acepta que los oferentes presenten medios alternativos de comunicación, sin embargo, se debe adjuntar con la propuesta, la autorización del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, contrato con el operador y certificado de vigencia.</p> <p>Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Nota: Conforme a las disposiciones normativas del artículo 35 del Decreto 019 de 2012, las Circulares 004 de 2012 y 015 de 2013, y demás normas concordantes, en los casos en que la licencia de telecomunicaciones se encuentre en trámite de renovación, deberá adjuntarse a la copia legible e íntegra de la licencia, radicado de la solicitud de renovación, siempre que registre fecha previa a su vencimiento, conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.</p> <p>En caso de vencerse durante la prestación del servicio, debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos</p>	<p>Folio 198-310</p>	<p>Limitada vigente hasta el 06-02-2029, Resolución No. 00529 de permiso para el uso del espectro radioeléctrico para Tecniseg Colombia Limitada vigente hasta el 12-03-2031; contrato de prestación de servicios de telecomunicación de la empresa Telecomunicaciones S.A. EPS con Topguard Limitada.</p>	
--	--	----------------------	---	--

		deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.			
8	AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS, COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO	El oferente debe allegar con la propuesta copia legible e íntegra de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo para laborar horas extras, complementarias o adicionales, vigente durante la ejecución del contrato. Para el caso de las Cooperativas de vigilancia y/o Seguridad privada, estas deberán aportar documentos donde se indique claramente el Régimen de trabajo Asociado y Régimen de compensación vigente y avalado por el Ministerio de Trabajo. Ahora bien, si dicho acto se encuentra vencido deberá ceñirse a los términos que radicación que establece la Ley, para que sea válido. Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.	Folio 311 323	X El proponente cumple aporta Autorización para laborar horas extras Resolución No. 039 del 15-04-2021 para Topguard Limitada por el término de dos años, Resolución No. 2513 del 03-08-2021 para Tecniseg Colombia Limitada por el término de dos años; Resolución No. 4420 del 13-12-2022 para Custidiar Limitada por el término de dos años.	
9	AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE DISEÑOS, COLORES Y DISTINTIVO DE UNIFORMES VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	<ul style="list-style-type: none"> El oferente debe allegar con la propuesta copia legible del acto administrativo mediante la cual se autoriza y registra los diseños, colores y distintivo de uniformes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. <p>Nota: En el caso que el proponente sea consorcio o</p>		X El proponente cumple aporta Resolución de autorización de	

		<p>unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: • Carta de compromiso donde garantice dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en las instalaciones de la UCundinamarca: Uniforme completo con su escudo de identificación y licencias reglamentarias, que cumpla lo establecido en la RESOLUCIÓN N° 20224100029767 “Por la cual se • establecen las características y especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal operativo de vigilancia y seguridad privada.”, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; así como los equipos, elementos y medios tecnológicos mínimos establecidos en la presente invitación y los demás requeridos, que sean necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. • Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, se deberá aportar documento firmado por el Representante legal de la figura asociativa, donde se comprometa a la homogeneidad de los uniformes para la efectiva prestación del servicio.. 	<p>Folio 324- 350</p>	<p>Uniformes No. 20224100052557 del 11-28-2022 para Topguard Limitada; Resolución No. 20224100000097 del 04-01-2022 para Custidiar Limitada; Resolución No. 02693 del 01-09-2005 para Tecniseg Colombia Limitada; aporta documento del Representante legal donde se compromete a la homogeneidad de los uniformes.</p>	
10	<p>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</p>	<p>El proponente deberá acreditar al momento de presentar la propuesta que cuenta con la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente de que</p>		<p>X</p>	

		<p>trata el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, el cual establece: “La empresa, organización empresarial o persona a la cual se le concede licencia de funcionamiento para un departamento de seguridad, deberá tomar una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada”.</p> <p>En caso de Uniones temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y deberá aportarla póliza expedida a nombre de cada uno de los integrantes.</p> <p>NOTA: Téngase en cuenta que esta póliza es adicional a las requeridas para la ejecución del contrato.</p>	Folio 351-433	<p>El proponente cumple aporta Póliza RCE No. 18253-1 de Berkeys. para Topguard Limitada; Póliza RCE No. 18196-1 de Berkeys para Custidiar Limitada; Póliza RCE No. 14-02-101004629 de Seguros del Estado S.A. para Tecniseg Colombia Limitada.</p>	
11	<p>VINCULACIÓN DE LA RED DE APOYO A LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA</p>	<p>El proponente debe allegar con la propuesta manifestación suscrita por el Representante Legal de la empresa indicando que se encuentra vinculado a la red de apoyo de la Policía Departamental de Cundinamarca o que, en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, se compromete a realizar la vinculación en un término no mayor a un (01) mes contado a partir de la fecha de suscripción del contrato y que la mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito.</p>	Folio 434-437	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple aporta documento manifestando estar vinculado a la Red de Apoyo de la Policía por parte de Topguard Limitada, Custidiar Limitada y Tecniseg Colombia Limitada.</p>	
12	<p>SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO</p>	<p>El oferente deberá aportar en su propuesta copia de la</p>	Folio 438-	<p style="text-align: center;">X</p> <p>El proponente cumple aporta Póliza No. CSC2000248102 de Seguros</p>	

	DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD:	póliza de seguro de vida colectivo para el personal operativo de la empresa de vigilancia, adjuntando el último pago realizado, acorde a lo estipulado en la Circular No 20221300000145 de 02 de mayo de 2022, Circular Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, su obligatoriedad y reporte de cumplimiento.	475	Mundial para Topguard Limitada ; Póliza No. 21858100000 de Seguros Mundial para Custidiar Limitada , Póliza No. 14-85-1000000199 de Seguros del Estado para Tecniseg Colombia Limitada , aportan el soporte del pago realizado	
13	CARTAS DE COMPROMISO	Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente: El Proponente debe allegar con la propuesta carta de compromiso donde garantice la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible sin perjuicio y costo adicional para la Entidad, previa investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista.	Folio 476-480	X El proponente cumple aporta carta de compromiso donde garantiza la reposición de los bienes.	
14	CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS	El proponente deberá presentar certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando la cantidad, tipo y clase de armas. En el caso de consorcios o uniones temporales, este certificado debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Asimismo, el proponente deberá adjuntar relación detallada únicamente de las armas con las que prestará el servicio para la Universidad, teniendo en cuenta que el número de armas mínimo a provisionar es de	Folio 481-532		X El proponente No cumple aporta Listado de Armas, así como certificación expedida por el Departamento de Registro y Control de Armas del Ministerio de Defensa vigente, anexando los permisos de tenencia y porte de las armas a provisionar, sin embargo, no adjunta los permisos de las armas y el Ítem No. 14 no está referenciado en

		<p>CATORCE (14). La cantidad de armas ofertadas no podrá ser inferior a lo solicitado.</p> <p>Para ello deberá diligenciar el FORMATO RELACIÓN DE ARMAS y anexar los permisos de tenencia y porte de armas de conformidad con lo establecido en los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994 y demás normas concordantes.</p>			<p>el Listado de Armas de la empresa Topguard Limitada, el Ítem No. 10 en la serie no corresponde al permiso de porte de armas, el Ítem No. 13 en la serie no corresponde al permiso de porte de armas, el ítem No. 14 en la serie no está completa y el formato de relación de armas no se encuentra firmado por la empresa Tecniseg Colombia Limitada.</p>
15	<p>PERFILES SOLICITADOS</p>	<p>Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia.</p> <p>Cada proponente deberá PRESENTAR en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, lo siguiente:</p> <p>Carta de compromiso en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que se compromete a que, para la ejecución del contrato, contará con los perfiles mínimos relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación, los cuales contarán con los requisitos de educación, formación y experiencia general y específica solicitada.</p> <p>Para la etapa habilitante del presente proceso de selección deberá presentar la documentación que</p>	Folio 533- 585		<p>X</p> <p>El proponente No cumple aporta carta de compromiso manifestando que contara con los perfiles mínimos requeridos de acuerdo al numeral 2.3.6 modulo 2 condiciones técnicas. Aporta además documentos que acreditan los requisitos del perfil de coordinador, Resolución No. 20184440064887 que lo acredita como consultor por 10 años a partir del 23-08-2018, acredita la experiencia, el tiempo de vinculación con la empresa, pero no anexa ni soporte de estudios requeridos, no certificación de</p>

		<p>acredite el cumplimiento de los requisitos del COORDINADOR.</p> <p>El perfil para evaluar en la etapa habilitante es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>COORDINADOR</u> <p>El cual deberá cumplir con los requisitos académicos y de experiencia relacionados en el numeral 2.3.6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS del módulo 2 CONDICIONES TÉCNICAS de los términos de la invitación.</p>		<p>antecedentes, no tarjeta profesional ni el formato de autorización de tratamiento de datos.</p>
--	--	---	--	--

El proponente **UNIÓN TEMPORAL 2102 - 741, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes, exigidos en el presente proceso, por lo tanto, se encuentra **INHABILITADO**, para continuar con el proceso.

Escriba el texto aquí

KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales
Transcribió: Jhojana Olaya



32.

Fusagasugá, 2023-28-02

Doctora.

KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
JEFE DE RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES
Universidad de Cundinamarca Fusagasugá

Asunto: INFORME CORRESPONDIENTE A REVISION ARITMETICA DE LAS OFERTAS ECONOMICAS para el proceso de “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud el día 23 de febrero de 2023, remito: **EL INFORME CORRESPONDIENTE A REVISION ARITMETICA DE LAS OFERTAS ECONOMICAS** de la Invitación Publica N°001-2023:

UNION TEMPORAL UDEC TC365 2023.

1. La universidad de Cundinamarca realizó la revisión aritmética como lo contempla en los términos de la invitación numeral “**1.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE implicará su aceptación y otorgamiento.**”

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por **la UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión jurídica que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumple con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.” Así mismo como se establece numeral “**6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE 6.1. REVISIÓN ARITMÉTICA (- 0 - PUNTOS)**” así:

3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



4. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica

5. Las cantidades presentadas en el Formato No. 3- PROPUESTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.

Por lo anterior, esta entidad solicita a fin de evitar confusión, que la propuesta económica sea presentada en números enteros sin decimales.

Una vez realizado la verificación aritmética de la propuesta allega por el oferente **UNION TEMPORAL UDEC TC365 2023** se evidencia lo siguiente:

- a. Valor contemplado por la compañía para el Seguro de vida por cada uno de los servicios es de \$1.000
- b. El cálculo realizado por la empresa para el valor total en cada uno de los ítems fue establecido teniendo en cuenta el total de los días durante la ejecución del contrato.

Por lo anterior, la universidad de Cundinamarca realiza la verificación aritmética como se contempla en los términos de la invitación 001- 2023 numeral **“6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE 6.1. REVISIÓN ARITMÉTICA (- 0 - PUNTOS)** así: **“En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los**

datos de la propuesta económica, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica. Una vez encontrada la diferencia de \$73, se aplica la corrección aritmética ajustando el ítem **Bodegas Villa Pinzón - Vigilantes Noche sin arma** de los COSTOS PERIODO ACADÉMICO VACACIONAL 2024 (A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 - HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2024).

UNION TEMPORAL AMI 2023.

1. La universidad de Cundinamarca realizó la revisión aritmética como lo contempla en los términos de la invitación numeral **“1.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE implicará su aceptación y otorgamiento.”**

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por **la UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión jurídica que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumple con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.” Así mismo como se establece numeral **“6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE 6.1. REVISIÓN ARITMÉTICA (- 0 - PUNTOS)”** así:

3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.

4. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.



VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALORIVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.

4. Las cantidades presentadas en el Formato No. 3- PROPUESTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

Por lo anterior, esta entidad solicita a fin de evitar confusión, que la propuesta económica sea presentada en números enteros sin decimales.

Una vez realizada la verificación aritmética de la propuesta allegada por el oferente **UNION TEMPORAL AMI 2023** se evidencia lo siguiente:

- Valor contemplado por la compañía para el Seguro de vida por cada uno de los servicios es de \$ 800.
- La tarifa base establecida por la Unión Temporal AMI 2023 No están acorde a lo establecido por la circular N° 20221300000675.

Formula establecida por la Unión Temporal AMI 2023 así:

$$=REDONDEAR (1160000*8,8*44,776\%;0)$$

Fórmula establecida por la circular así:

TARIFA:	\$1.160.000	X	8,8	=	\$10.208.000	+	Valor Prima Seguro de Vida
----------------	-------------	---	-----	---	--------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS



JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	55,97%
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	44,03%

Durante la revisión aritmética de la oferta económica se evidencia una diferencia de **\$10.914.637,06** pesos en el valor total. Lo anterior ocurre debido a que la tarifa base establecida por la Unión Temporal AMI 2023 **No está acorde a lo establecido por la circular N° 2022130000675.**

UNIÓN TEMPORAL SDH 2023

1. La universidad de Cundinamarca realizó la revisión aritmética como lo contempla en los términos de la invitación numeral **“1.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE implicará su aceptación y otorgamiento.”**

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por **la UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión jurídica que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumpliera con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.” Así mismo como se establece numeral **“6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE 6.1. REVISIÓN ARITMÉTICA (- 0 - PUNTOS)”** así:

3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.

4. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica

5. Las cantidades presentadas en el Formato No. 3- PROPUESTA ECONÓMICA deben

expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.

Por lo anterior, esta entidad solicita a fin de evitar confusión, que la propuesta económica sea presentada en números enteros sin decimales.

Una vez realizada la verificación aritmética de la propuesta allegada por el oferente **UNIÓN TEMPORAL SDH 2023** se evidencia lo siguiente:

- Valor contemplado por la compañía para el Seguro de vida por cada uno de los servicios es de \$ 440
- La tarifa base establecida por la Unión Temporal AMI 2023 No está acorde a lo establecido por la circular N° 20221300000675.

Fórmula establecida por la circular así:

TARIFA:	\$1.160.000	X	8,8	=	\$10.208.000	+	Valor Prima Seguro de Vida
TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S			
\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS			
\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS			
\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS			



JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	55,97%
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	44,03%

Durante la revisión aritmética de la oferta económica se evidencia una diferencia de **\$259.055** pesos en el valor total. Lo anterior ocurre debido a que la tarifa base establecida por la UNIÓN TEMPORAL SDH 2023 **No está acorde a lo establecido por la circular N° 2022130000675**

M&O SEGURIDAD LTDA

1.La universidad de Cundinamarca realizo la revisión aritmética como lo contempla en los términos de la invitación numeral **“1.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE implicará su aceptación y otorgamiento.”**

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por **la UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión jurídica que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumpliera con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.” Asi mismo como se establece numeral **“6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE 6.1. REVISIÓN ARITMÉTICA (- 0 - PUNTOS)”** asi:

3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.

4.En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica

5.Las cantidades presentadas en el Formato No. 3- PROPUESTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.

Por lo anterior, esta entidad solicita a fin de evitar confusión, que la propuesta económica sea presentada en números enteros sin decimales.

Una vez realizada la verificación aritmética de la propuesta allegada por el oferente **M&O SEGURIDAD LTDA** se evidencia lo siguiente:

- a. La compañía **M&O SEGURIDAD LTDA**, No contempla el Seguro de vida.
- c. La tarifa base establecida por la **M&O SEGURIDAD LTDA** no están acorde a lo establecido por la Circular N° 20221300000675.

Fórmula establecida por la circular así:

TARIFA:	\$1.160.000	X	8,8	=	\$10.208.000	+	Valor Prima Seguro de Vida
----------------	-------------	---	-----	---	--------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	8%	((\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	((\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	11%	((\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	55,97%
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	44,03%



Durante la revisión aritmética de la oferta económica se evidencia una diferencia de **\$121.505.119,12323** pesos en el valor total. Lo anterior ocurre debido a que la tarifa base establecida por la M&O SEGURIDAD LTDA **No está acorde a lo establecido por la circular N° 20221300000675**

UNIÓN TEMPORAL RLC

1. La universidad de Cundinamarca realizó la revisión aritmética como lo contempla en los términos de la invitación numeral “**1.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE implicará su aceptación y otorgamiento.**”

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por **la UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión jurídica que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumple con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.” Así mismo como se establece numeral “**6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE 6.1. REVISIÓN ARITMÉTICA (- 0 - PUNTOS)**” así:

3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.

4. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica

6. Las cantidades presentadas en el Formato No. 3- PROPUESTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido.



SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.

Por lo anterior, esta entidad solicita a fin de evitar confusión, que la propuesta económica sea presentada en números enteros sin decimales.

Una vez realizada la verificación aritmética de la propuesta allegada por el oferente **UNIÓN TEMPORAL RLC** se evidencia lo siguiente:

- a. El Valor contemplado por la compañía **UNIÓN TEMPORAL RLC**, para el Seguro de vida por cada uno de los servicios es de \$ 1000

Por lo anterior, la universidad de Cundinamarca realiza la verificación aritmética como se contempla en los términos de la invitación 001- 2023 numeral “**6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE 6.1. REVISIÓN ARITMÉTICA (- 0 - PUNTOS)** así: **“En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica”**. Una vez encontrada la diferencia de \$86, se aplica la corrección aritmética ajustando el ítem **Bodegas Villa Pinzón - Vigilantes Noche sin arma** de los COSTOS PERIODO ACADÉMICO VACACIONAL 2024 (A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 - HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2024).

FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA

1. La universidad de Cundinamarca realizo la revisión aritmética como lo contempla en los términos de la invitación numeral “**1.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE implicará su aceptación y otorgamiento.**”

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por **la UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

jurídica que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumpliera con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.” Así mismo como se establece numeral “**6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE 6.1. REVISIÓN ARITMÉTICA (- 0 - PUNTOS)**” así:

3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.

4. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica

5. Las cantidades presentadas en el Formato No. 3- PROPUESTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.

Por lo anterior, esta entidad solicita a fin de evitar confusión, que la propuesta económica sea presentada en números enteros sin decimales.

Una vez realizada la verificación aritmética de la propuesta allegada por el oferente **FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA** se evidencia lo siguiente:



- a. La compañía **FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA**, No contempla el Seguro de vida.
- b. La tarifa base establecida por la **FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA** en los COSTOS PERIODO ACADÉMICO NORMAL 2024 (A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2024 - HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024) ítem Unidad agroambiental La Esperanza para Vigilantes Noche con arma no están acorde a lo establecido por la circular N° 20221300000675.

Fórmula establecida por **FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA** así:

$$=REDONDEAR((((((((E189*9,06)*55,97\%)/15)*3)+((E189*9,06)*44,03\%))))*1,08;0$$

Fórmula establecida por la circular así:

TARIFA:	\$1.160.000	X	8,8	=	\$10.208.000	+	Valor Prima Seguro de Vida
----------------	-------------	---	-----	---	--------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$10.208.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	55,97%
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	44,03%

Durante la revisión aritmética de la oferta económica se evidencia una diferencia de **\$537.036,83** pesos, en los COSTOS PERIODO ACADÉMICO NORMAL 2024 (A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2024 - HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024) ítem Unidad agroambiental La Esperanza para Vigilantes Noche con arma. Valor estimado por la compañía el cual no corresponde al servicio a contratar.

SEGURIDAD NÁPOLES LTDA

1. La universidad de Cundinamarca realizó la revisión aritmética como lo contempla en los términos de la invitación numeral “**1.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE implicará su aceptación y otorgamiento.**”

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por **la UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión jurídica que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumple con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.” Así mismo como se establece numeral “**6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE 6.1. REVISIÓN ARITMÉTICA (- 0 - PUNTOS)**” así:

3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.

4. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica

6. Las cantidades presentadas en el Formato No. 3- PROPUESTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
VALOR IVA	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



=REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.

Por lo anterior, esta entidad solicita a fin de evitar confusión, que la propuesta económica sea presentada en números enteros sin decimales.

Una vez realizada la verificación aritmética de la propuesta allegada por el oferente **SEGURIDAD NÁPOLES LTDA** se evidencia lo siguiente:

- a. El Valor contemplado por la compañía **SEGURIDAD NÁPOLES LTDA**, para el Seguro de vida por cada uno de los servicios es de \$ 525.

Por lo anterior, la universidad de Cundinamarca realiza la verificación aritmética como se contempla en los términos de la invitación 001- 2023 numeral “**6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE 6.1. REVISIÓN ARITMÉTICA (- 0 - PUNTOS)** así: **“En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica”**. Una vez encontrada la diferencia de \$196.302, se aplica la corrección aritmética ajustando el ítem **Bodegas Villa Pinzón - Vigilantes Noche sin arma** de los COSTOS PERIODO ACADÉMICO VACACIONAL 2024 (A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 - HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2024).

UNION TEMPORAL COCESE 2023

1.La universidad de Cundinamarca realizo la revisión aritmética como lo contempla en los términos de la invitación numeral “**1.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE implicará su aceptación y otorgamiento.**”

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por **la UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión jurídica que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumple con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.” Asi mismo como se establece numeral “**6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE 6.1. REVISIÓN ARITMÉTICA (- 0 - PUNTOS)**” así:

3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.

4. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica

5. Las cantidades presentadas en el Formato No. 3- PROPUESTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.

Por lo anterior, esta entidad solicita a fin de evitar confusión, que la propuesta económica sea presentada en números enteros sin decimales.

Una vez realizada la verificación aritmética de la propuesta allegada por el oferente **UNION TEMPORAL COCESE 2023** se evidencia lo siguiente

a. El Valor contemplado por la compañía **UNION TEMPORAL COCESE 2023**, para el Seguro de vida por cada uno de los servicios es de \$ **405,96165**.

Durante la revisión aritmética de la oferta económica se evidencia una diferencia de **\$199.711.933,06557** pesos en el valor total. Lo anterior ocurre debido a que la tarifa



base establecida por la UNION TEMPORAL COCESE 2023 **No está acorde a lo establecido por la circular N° 2022130000675**

COMPañIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA

1.La universidad de Cundinamarca realizo la revisión aritmética como lo contempla en los términos de la invitación numeral “**1.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE implicará su aceptación y otorgamiento.**”

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por **la UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión jurídica que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumple con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.” Asi mismo como se establece numeral “**6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE 6.1. REVISIÓN ARITMÉTICA (- 0 - PUNTOS)**” asi:

3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.

4.En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica

5.Las cantidades presentadas en el Formato No. 3- PROPUESTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será elvalor del valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	



=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALORUNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será elvalor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será elvalor del IVA unitario ofrecido.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALORIVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será elvalor total unitario ofrecido.

Por lo anterior, esta entidad solicita a fin de evitar confusión, que la propuesta económica sea presentada en números enteros sin decimales.

Una vez realizada la verificación aritmética de la propuesta allegada por el oferente **COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA**, se evidencia lo siguiente:

a. El Valor contemplado por la compañía **COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA**, para el Seguro de vida por cada uno de los servicios es de \$ **950**.

Por lo anterior, la universidad de Cundinamarca realiza la verificación aritmética como se contempla en los términos de la invitación 001- 2023 numeral “**6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE 6.1. REVISIÓN ARITMÉTICA (- 0 - PUNTOS)** así: **“En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica”**. Una vez encontrada la diferencia de \$**172**, se aplica la corrección aritmética ajustando el ítem **Bodegas Villa Pinzón - Vigilantes Noche sin arma** de los **COSTOS PERIODO ACADÉMICO VACACIONAL 2024 (A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 - HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2024)**.

VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA

1.La universidad de Cundinamarca realizo la revisión aritmética como lo contempla en los términos de la invitación numeral “**1.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE implicará su aceptación y otorgamiento.**”

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por **la UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión

jurídica que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumpliera con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.” Así mismo como se establece numeral “**6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE 6.1. REVISIÓN ARITMÉTICA (- 0 - PUNTOS)**” así:

3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.

4. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica

5. Las cantidades presentadas en el Formato No. 3- PROPUESTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.

Por lo anterior, esta entidad solicita a fin de evitar confusión, que la propuesta económica sea presentada en números enteros sin decimales.

Una vez realizada la verificación aritmética de la propuesta allegada por el oferente **VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA**, se evidencia lo siguiente:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



- a. La compañía **VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA**, No contemplo valor para el Seguro de vida por cada uno de los servicios.

Por lo anterior, la universidad de Cundinamarca realiza la verificación aritmética como se contempla en los términos de la invitación 001- 2023 numeral **“6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE 6.1. REVISIÓN ARITMÉTICA (- 0 - PUNTOS)** así: **“En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica”**. Una vez encontrada la diferencia de **\$463.790**, se aplica la corrección aritmética ajustando el ítem **Bodegas Villa Pinzón - Vigilantes Noche sin arma** de los **COSTOS PERIODO ACADÉMICO VACACIONAL 2024 (A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 - HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2024)**.

SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA

1.La universidad de Cundinamarca realizo la revisión aritmética como lo contempla en los términos de la invitación numeral **“1.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE implicará su aceptación y otorgamiento.**

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por **la UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión jurídica que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumple con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.” Asi mismo como se establece numeral **“6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE 6.1. REVISIÓN ARITMÉTICA (- 0 - PUNTOS)”** así:

3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará **INCLUIDO** en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.

4.En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica

5. Las cantidades presentadas en el Formato No. 3- PROPUESTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.

Por lo anterior, esta entidad solicita a fin de evitar confusión, que la propuesta económica sea presentada en números enteros sin decimales.

Una vez realizada la verificación aritmética de la propuesta allegada por el oferente **SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA** se evidencia lo siguiente:

a. La compañía **SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA** No contempla el Seguro de vida.

b. Para el cálculo de AIU se evidencia que la compañía deduce 8% el cual no está acorde Art. 462-1 de estatuto tributario. Base gravable especial. Así:

“Para los servicios integrales de aseo y cafetería, **de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada**, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, **la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.**” Así mismo teniendo como base para el cálculo del IVA sobre el AIU el cual se contempla el 19% en concordancia al Art. 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas. Así **“*-Modificado- La tarifa general del impuesto sobre las**



ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título

Durante la revisión aritmética de la oferta económica se evidencia una diferencia de **\$136.09,95**. Pesos en el valor total. Durante la revisión aritmética de la oferta económica se evidencia una diferencia de **\$136.09,95** pesos en el valor total. Lo anterior ocurre debido a que la tarifa base establecida por la SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA 2023 **No está acorde a lo establecido en la normatividad vigente del estatuto tributario.**

UNION TEMPORAL INTER – NE

1. La universidad de Cundinamarca realizó la revisión aritmética como lo contempla en los términos de la invitación numeral **“1.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE implicará su aceptación y otorgamiento.”**

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por **la UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión jurídica que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumple con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.” Así mismo como se establece numeral **“6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE 6.1. REVISIÓN ARITMÉTICA (- 0 - PUNTOS)”** así:

3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.

4. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica

5. Las cantidades presentadas en el Formato No. 3- PROPUESTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:



VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.

Por lo anterior, esta entidad solicita a fin de evitar confusión, que la propuesta económica sea presentada en números enteros sin decimales.

Una vez realizada la verificación aritmética de la propuesta allegada por el oferente **UNION TEMPORAL INTER – NE** se evidencia lo siguiente:

- a. La compañía **UNION TEMPORAL INTER – NE** No contempla el Seguro de vida.

Por lo anterior, la universidad de Cundinamarca realiza la verificación aritmética como se contempla en los términos de la invitación 001- 2023 numeral “**6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE 6.1. REVISIÓN ARITMÉTICA (- 0 - PUNTOS)** así: **“En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica”**. Una vez encontrada la diferencia de \$149.481, se aplica la corrección aritmética ajustando el ítem **Bodegas Villa Pinzón - Vigilantes Noche sin arma** de los COSTOS PERIODO ACADÉMICO VACACIONAL 2024 (A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 - HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2024).

UNIÓN TEMPORAL ALLITEC

1.La universidad de Cundinamarca realizo la revisión aritmética como lo contempla en los términos de la invitación numeral “**1.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE implicará su aceptación y otorgamiento.**”

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por **la UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión jurídica que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumple con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.” Asi mismo como se establece numeral **“6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE 6.1. REVISIÓN ARITMÉTICA (- 0 - PUNTOS)”** así:

3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.

4. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica

5. Las cantidades presentadas en el Formato No. 3- PROPUESTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.

Por lo anterior, esta entidad solicita a fin de evitar confusión, que la propuesta económica sea presentada en números enteros sin decimales.



Una vez realizada la verificación aritmética de la propuesta allegada por el oferente **UNIÓN TEMPORAL ALLITEC** se evidencia lo siguiente:

- a. La compañía **UNIÓN TEMPORAL ALLITEC** No contempla el Seguro de vida.

Por lo anterior, la universidad de Cundinamarca realiza la verificación aritmética como se contempla en los términos de la invitación 001- 2023 numeral “**6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE 6.1. REVISIÓN ARITMÉTICA (- 0 - PUNTOS)** así: “En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica”. Una vez encontrada la diferencia de \$80, se aplica la corrección aritmética ajustando el ítem **Bodegas Villa Pinzón - Vigilantes Noche sin arma** de los COSTOS PERIODO ACADÉMICO VACACIONAL 2024 (A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 - HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2024).

UNIÓN TEMPORAL ADSE SEGURIDAD

1.La universidad de Cundinamarca realizo la revisión aritmética como lo contempla en los términos de la invitación numeral “**1.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE implicará su aceptación y otorgamiento.**”

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la UNIVERSIDAD en la presente invitación. Si en la revisión jurídica que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumple con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.” Asi mismo como se establece numeral “**6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE 6.1. REVISIÓN ARITMÉTICA (- 0 - PUNTOS)**” así:

3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.

4.En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica



5. Las cantidades presentadas en el Formato No. 3- PROPUESTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.

Por lo anterior, esta entidad solicita a fin de evitar confusión, que la propuesta económica sea presentada en números enteros sin decimales.

Una vez realizada la verificación aritmética de la propuesta allegada por el oferente **UNIÓN TEMPORAL ADSE SEGURIDAD** se evidencia lo siguiente:

- El Valor contemplado por la compañía **UNIÓN TEMPORAL ADSE SEGURIDAD**, para el Seguro de vida por cada uno de los servicios es de \$ 324.

Por lo anterior, la universidad de Cundinamarca realiza la verificación aritmética como se contempla en los términos de la invitación 001- 2023 numeral “**6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE 6.1. REVISIÓN ARITMÉTICA (- 0 - PUNTOS)** así: **“En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica”**. Una vez encontrada la diferencia de \$2.792 se aplica la corrección aritmética ajustando el ítem **Bodegas Villa Pinzón - Vigilantes Noche sin arma** de los COSTOS PERIODO ACADÉMICO VACACIONAL 2024 (A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 - HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2024.

UNION 2102-741

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

1. La universidad de Cundinamarca realizó la revisión aritmética como lo contempla en los términos de la invitación numeral “**1.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE implicará su aceptación y otorgamiento.**”

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por **la UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión jurídica que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumple con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.” Así mismo como se establece numeral “**6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE 6.1. REVISIÓN ARITMÉTICA (- 0 - PUNTOS)**” así:

3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.

4. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica

5. Las cantidades presentadas en el Formato No. 3- PROPUESTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados sin decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.



VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALORIVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.

Por lo anterior, esta entidad solicita a fin de evitar confusión, que la propuesta económica sea presentada en números enteros sin decimales.

- a. El Valor contemplado por la compañía **UNION 2102-741**, para el Seguro de vida por cada uno de los servicios es de \$ **1.028**.

Por lo anterior, la universidad de Cundinamarca realiza la verificación aritmética como se contempla en los términos de la invitación 001- 2023 numeral “**6. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE 6.1. REVISIÓN ARITMÉTICA (- 0 - PUNTOS)** así: “En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica”. Una vez encontrada la diferencia de \$**9.494** se aplica la corrección aritmética ajustando el ítem **Bodegas Villa Pinzón - Vigilantes Noche sin arma** de los COSTOS PERIODO ACADÉMICO VACACIONAL 2024 (A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2024 - HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2024).

Cordialmente,

Mario E. Castillo Ladino
Profesional Dirección de Bienes y Servicios
32.27.4

33.

Fusagasugá, 23/02/2023

Doctora

KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA

Jefe Recursos Físicos

Universidad de Cundinamarca

Asunto: Validación de ARL invitación No 001 de 2023

Respetada Doctora,

Reciba un cordial saludo, deseando que se encuentre bien de salud junto con su familia, me permito remitir evaluación del cumplimiento del requisito, asociados al Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la invitación N.001 de 2023, con objeto “PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”

Ítem	NOMBRE DEL CONSORCIO	EMPRESAS PARTICIPANTE	NIT	ARL	% DE CUMPLIMIENTO O SG-SST	CUMPLE	NO CUMPLE
1	UNIÓN TEMPORAL UDEC TC365-2023	TAC SEGURIDAD LIMITADA	900448609-3	AXA COLPATRIA FOLIO 295	95	X	
		SEGURIDAD CENTRAL LIMITADA	860514568-8	AXA COLPATRIA FOLIO 294	99	X	
		VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA	900823024-3	FOLIO 297	96.75	X	
	ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).						X FOLIO 287
Nota: La Unión Temporal CUMPLE							

Ítem	NOMBRE DEL CONSORCIO	EMPRESAS PARTICIPANTE	NIT	ARL	% DE CUMPLIMIENTO O SG-SST	CUMPLE	NO CUMPLE
2	UNIÓN TEMPORAL AMI 2023	AVIZOR SEGURIDAD LIMITADA	830024478-1	AXA COLPATRIA FOLIO 000126	100	X	
		MAGAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRUVADA LIMITADA	822003247-8	AXA COLPATRIA FOLIO 000127	100	X	
	ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).						
Nota: El consorcio NO CUMPLE, el anexo 4 No se encuentra firmado por el representante legal de la unión temporal.							



Ítem	NOMBRE DEL CONSORCIO	EMPRESAS PARTICIPANTE	NIT	ARL	% DE CUMPLIMIENTO O SG-SST	CUMPLE	NO CUMPLE
3	UNIÓN TEMPORAL SDH 2023	SEGURIDAD 10 LIMITADA NIT	900.078.848-9	AXA COLPATRIA FOLIO 247	97	X	
		SERVAGRO LIMITADO NIT	800.169.376-2	POSITIVA FOLIO 245	100	X	
	ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).						X FOLIO 250
Nota: La Unión Temporal CUMPLE.							

Ítem	EMPRESAS PARTICIPANTE	NIT	ARL	% DE CUMPLIMIENTO SG-SST	CUMPLE	NO CUMPLE	
4	M&O SEGURIDAD LIMITADA	809.008.620-8	AXA COLPATRIA FOLIO 036	97	X		
	ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).					X FOLIO 39	
	Nota: La empresa CUMPLE.						

Ítem	NOMBRE DEL CONSORCIO	EMPRESAS PARTICIPANTE	NIT	ARL	% DE CUMPLIMIENTO O SG-SST	CUMPLE	NO CUMPLE
5	UNIÓN TEMPORAL RCL	SEGURIDAD AD RAM LIMITADA	830053928-8	EQUIDAD FOLIO 295			X FOLIO 0081 La certificación aportada no cuenta con lo establecido en el requisito que se indica que debe indicar el % de implementación del SG-SST.
		SEGURIDAD AD LAGUS LIMITADA	900463386-9	AXA COLPATRIA FOLIO 0087	98	X	
		COSEQUIN LIMITADA	890001572-5	AXA COLPATRIA FOLIO 0083	96.1	X	
	ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).						X FOLIO 0077
Nota: La Unión Temporal NO CUMPLE, la empresa SEGURIDAD AD RAM LIMITADA no cumple con el requisito asociado a la certificación emitida por el ARL en el cual se indique el % de implementación del SG-SST.							

Ítem	EMPRESAS PARTICIPANTE	NIT	ARL	% DE CUMPLIMIENTO SG-SST	CUMPLE	NO CUMPLE	
6	FIDELITY SECURITY COMPANY LIMITADA	900448692-5	AXA COLPATRIA FOLIO 000137	98	X		
	ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).					X FOLIO 138	
	Nota: La empresa CUMPLE.						



Ítem	EMPRESAS PARTICIPANTE	NIT	ARL	% DE CUMPLIMIENTO SG-SST	CUMPLE	NO CUMPLE
7	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	860.523.408-6	AXA COLPATRIA FOLIO 090	100	X	
	ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).				X FOLIO 088-089	
Nota: La empresa CUMPLE.						

Ítem	NOMBRE DEL CONSORCIO	EMPRESAS PARTICIPANTE	NIT	ARL	% DE CUMPLIMIENTO O SG-SST	CUMPLE	NO CUMPLE
8	UNIÓN TEMPORAL COCESE 2023.	SERACIS LIMITADA	811007280-1	AXA COLPATRIA FOLIO 000342	98.75	X	
		COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LIMITADA COSERVIPP LIMITADA	800163265-6	AXA COLPATRIA FOLIO 000341	98	X	
		CENTINELAS LIMITADA NIT	800162521-2	AXA COLPATRIA FOLIO 000340	96	X	
	ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).					X FOLIO 000340 AL 000345	
Nota: La Unión Temporal CUMPLE							

Ítem	EMPRESAS PARTICIPANTE	NIT	ARL	% DE CUMPLIMIENTO SG-SST	CUMPLE	NO CUMPLE
9	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LIMITADA	891502104-5	AXA COLPATRIA FOLIO 00000294	98	X	
	ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).				X FOLIO 00000295	
Nota: La empresa CUMPLE.						

Ítem	EMPRESAS PARTICIPANTE	NIT	ARL	% DE CUMPLIMIENTO SG-SST	CUMPLE	NO CUMPLE
10	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LIMITADA	860050247-6	AXA COLPATRIA FOLIO 119	100	X	
	ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).				X FOLIO 120 AL 121	
Nota: La empresa CUMPLE.						

Ítem	EMPRESAS PARTICIPANTE	NIT	ARL	% DE CUMPLIMIENTO SG-SST	CUMPLE	NO CUMPLE
11	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA - SEGURCOL	890.911.972-2	AXA COLPATRIA FOLIO 0000180	100	X	
	ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).				X FOLIO 0000182 AL 0000183	
Nota: La empresa CUMPLE.						



Ítem	NOMBRE DEL CONSORCIO	EMPRESAS PARTICIPANTE	NIT	ARL	% DE CUMPLIMIENTO O SG-SST	CUMPLE	NO CUMPLE
12	UNIÓN TEMPORAL INTER-NE	INTERGROUP LIMITADA	901.428.196-1	AXA COLPATRIA FOLIO 447	100	X	
		SEGURIDAD NUEVA ERA LIMITADA	830070625-3	AXA COLPATRIA FOLIO 450	98	X	
	ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).						X FOLIO 000340 AL 445 AL 446
Nota: La Unión Temporal CUMPLE							

Ítem	EMPRESAS PARTICIPANTE	NIT	ARL	% DE CUMPLIMIENTO SG-SST	CUMPLE	NO CUMPLE
13	SEGURIDAD SUPERIOR LIMITADO	860066946-6	OFERENTE RECHAZADO			
	ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).					
	Nota: La empresa CUMPLE.					

Ítem	NOMBRE DEL CONSORCIO	EMPRESAS PARTICIPANTE	NIT	ARL	% DE CUMPLIMIENTO O SG-SST	CUMPLE	NO CUMPLE
14	UNIÓN TEMPORAL ALLITEC	ALLIANCE RISK & PROTECCIÓN LIMITADA	830.092.706-6	AXA COLPATRIA FOLIO 195	96	X	
		DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	901.153.192-0	AXA COLPATRIA FOLIO 444	96.5	X	
	ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).						X FOLIO 38
Nota: La Unión Temporal CUMPLE							

Ítem	NOMBRE DEL CONSORCIO	EMPRESAS PARTICIPANTE	NIT	ARL	% DE CUMPLIMIENTO O SG-SST	CUMPLE	NO CUMPLE
15	UNIÓN TEMPORAL ADSE SEGURIDAD	ADPORT LIMITADA	830.087.993-3	AXA COLPATRIA FOLIO 237	100	X	
		SEPECOL LIMITADA	860.526.603-1	EQUIDAD FOLIO 238	100	X	
	ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).						X FOLIO 239-240
Nota: La Unión Temporal CUMPLE							

Ítem	NOMBRE DEL CONSORCIO	EMPRESAS PARTICIPANTE	NIT	ARL	% DE CUMPLIMIENTO O SG-SST	CUMPLE	NO CUMPLE
16	UNIÓN TEMPORAL 2102-741	CUSTIDIAR LIMITADA	800.103.851-6	EQUIDAD FOLIO 112	100	X	
		TECNISEG COLOMBIA LIMITADA	830.063.683-1	AXA COLPATRIA FOLIO 113	100	X	
		TOPGUARD LIMITADA	800.084.523-2	AXA COLPATRIA FOLIO 111	98	X	
	ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).						X No se evidencia el



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



ADOr001_V8

– (SEDE, SECCIONAL O EXTENSIÓN) –

Página 5 de 5

		formato del anexo 4 diligenciado a nombre de la unión temporal.
Nota: La Unión Temporal NO CUMPLE, No se evidencia el formato del anexo 4 diligenciado a nombre la unión temporal.		

Agradezco la atención prestada, cualquier inquietud estaré pendiente.

Cordialmente,

OLGA LUCIA PERILLA SALAMANCA
Coordinadora SG-SST

Universidad de Cundinamarca

33-46.16